



¿De qué manera la reinserción social
puede ser un acto pedagógico?
El caso de la Preceptoría Juvenil
de Cuautitlán México en el EDOMEX

Sianya Gutiérrez Mercado

C A T E G O R Í A L I C E N C I A T U R A

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**¿De qué manera la reinserción social
puede ser un acto pedagógico?
El caso de la Preceptoría Juvenil
de Cuautitlán México en el EDOMEX**

Sianya Gutiérrez Mercado



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

**¿De qué manera la reinserción social puede ser un acto pedagógico?
El caso de la Preceptoría Juvenil de Cuautitlán México en el EDOMEX**
Sianya Gutiérrez Mercado

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INDÍGENA

Asesora de tesis: Dra. Verónica Abigail Hernández Andrés

Categoría: Licenciatura

DIRECTORIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO

Secretaría de Educación Pública

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

Subsecretaría de Educación Superior

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ

Rectoría

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ PINEDA

Secretaría Académica

FIDEL RODRÍGUEZ MALDONADO

Secretaría Administrativa

PILAR MORENO JIMÉNEZ

Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico

MARLENE DE GUADALUPE CAMARENA ACOSTA

Dirección de Difusión y Extensión Universitaria

BENJAMÍN DÍAZ SALAZAR

Dirección de Planeación

MARICRUZ GUZMÁN CHIÑAS

Dirección de Unidades UPN

VANESSA PORTAL FLORES

Dirección de Servicios Jurídicos

SILVIA ADRIANA TAPIA COVARRUBIAS

Dirección de Comunicación Social

PATRICIA ADRIANA AMADOR ISLAS

Unidad de Igualdad de Género e Inclusión

MIGUEL ÁNGEL VÉRTIZ GALVÁN

Posgrado

GABRIELA RUÍZ DE LA ROSA

Centro de Enseñanza y Aprendizaje de Lenguas

COORDINADORES DE ÁREA ACADÉMICA

TOMÁS ROMÁN BRITO

Política Educativa, Procesos Institucionales
y Gestión

JORGE GARCÍA VILLANUEVA

Diversidad e Interculturalidad

GERARDO OTIZ MONCADA

Aprendizaje y Enseñanza en Ciencias,
Humanidades y Artes

RUTH ANGÉLICA BRIONES FRAGOSO

Tecnologías de la Información y Modelos Alternativos

EVA FRANCISCA RAUTENBERG PETERSEN

Teoría Pedagógica y Formación Docente

COMITÉ EDITORIAL UPN

ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ

Presidencia

DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ PINEDA

Secretaría Ejecutiva

MARLENE DE GUADALUPE CAMARENA ACOSTA

Coordinación Técnica

VOCALES ACADÉMICOS

LUIS GABRIEL ARANGO PINTO

MARCELA TOVAR GÓMEZ

AMÍLCAR CARPIO PÉREZ

EURÍDICE SOSA PEINADO

JUAN PABLO ORTIZ DÁVILA

LUIS MANUEL JUNCOS QUIANÉ

Mildred Abigail López Palacios

Títular del Área de Fomento Editorial

Pablo Ramírez Reyes

Diseño de portada y formación

ISBN: 978-607-413-590-9

Edición digital, diciembre 2025

© Derechos reservados por la
Universidad Pedagógica Nacional.

Esta edición es propiedad de la
Universidad Pedagógica Nacional,
Carretera al Ajusco núm. 24, col. Héroes
de Padierna, Tlalpan, C.P. 14200,
Ciudad de México.

www.upn.mx

LCC

HV9311 Gutiérrez Mercado, Sianya

A5 ¿De qué manera la reinserción social puede ser un acto pedagógico?:

G88 el caso de la Preceptoría Juvenil de Cuautitlán México en el EDOMEX

2025 - Gutiérrez Mercado, Sianya. –

Primera edición. | Ciudad de México: Universidad Pedagógica Nacional, 2025.

Serie: Colección Tesis

Temas: Delincuentes juveniles – Educación – Cuautitlán Izcalli, Estado de México |

Delincuentes juveniles – Rehabilitación – Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Agradecimientos

*A mi abuelas, Mare y Tita, mi madre Teté y mi tía Yoyis,
las primeras feministas que conocí y que me enseñaron a vivir
con valor, integridad y amor por la vida.*

*A la maestra Verónica, por la infinita paciencia,
por compartirme de su mente genial y guiarme en este trabajo.*

*A mi abuelote Manolo y mi padre Alejandro,
que con el patriarcado que les marcó sus caminos
han sido hombres cariñosos y compañeros.*

*A mi tío Ángel, quien el capitalismo orilló a dejarnos
con desesperación, tu Sianya de la selva
te recuerda con mucho cariño.*

*A Daniel Moncada, quien la violencia nos arrebató
de tu sagaz genio, en otra vida nos enseñamos lo que escribimos.*

*A mis amigas, Ate, Sky, Alda, Victoria, Viri, Yeli, Dany, Lu, Lari,
Carli, Lore, las tantas que han sido mis salvavidas, compañeras
de vida y de lucha, mi corazón les late fuertemente.*

A Isaac por estar en mi vida, acompañando bonito.



INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO 1. ¿QUÉ TIPO DE JUSTICIA SE BUSCA EN MÉXICO?	17
1.1. Justicia restaurativa	17
1.2. Educación carcelaria	24
1.3. Diferencias entre rehabilitación, readaptación y reinserción social	29
1.4. Acto delictivo en adolescentes	34
1.5. Reinserción social en adolescentes	38
CAPÍTULO 2. LOS MODELOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA	39
2.1. Construcción social e institucional del delito	46
2.2. Modelo Comunal	53
2.3. Modelo Tutelar	56
2.4. La importancia de los programas educativos para la reinserción social	57
2.5. Educación en Derechos humanos	61
2.6. La educación carcelaria vista desde la educación socialista	63
CAPÍTULO 3. REINSERCIÓN SOCIAL EN EL PROGRAMA DE LAS PRECEPTORÍAS JUVENILES	71
3.1. El contexto del Estado de México	76
3.2. Proceso después del delito	80
3.3. La preceptoría de Cuautitlán México	82
3.3.1. Les actores entrevistados	84

3.3.2. Mario	85
3.4. Acerca del programa socioeducativo	97
3.4.1. Prioridades de atención del área de pedagogía	105
3.4.2. Respecto a la atención hacia la violencia machista	110
3.4.3. Vinculación de su trabajo con los familiares de los/las jóvenes	113
3.5. ¿Qué valoraciones tienen de su trabajo?	118
CAPÍTULO 4. ¿PUEDE SER LA REINSERCIÓN SOCIAL UN ACTO PEDAGÓGICO?	122
4.1. La reinserción social como acto pedagógico. El ámbito de las preceptorías y sus responsables	123
4.2. Valoración de la escuela y su relación con la preceptoría	130
4.3. Responsabilidad del Estado en la reinserción social de los menores infractores	135
CONCLUSIONES	139
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	145
ANEXOS	154
Anexo 1. Guion de entrevista 1 y 2: Preceptora y vocal de pedagogía	154
Anexo 2. Guion de entrevista para Mario	159
Gráfica 1. Población total nacional de adolescentes por edad	36
Gráfica 2. Sobre la edad, lugar de residencia y nacionalidad de los adolescentes en tratamiento externo dentro del Estado de México. Órgano Administrativo Desconcentrado Pre- vención y Readaptación Social, 2020. Elaboración propia	72
Gráfica 3. Escolaridad de los adolescentes en proceso penal dentro del Edomex. PyRs (2020). Elaboración propia	82
Tabla 1. Cuadro comparativo sobre la presencia de las precep- torías en los municipios del Estado de México. Secretaría de Seguridad de Edomex (2020). Elaboración propia	75

Tabla 2. Población perteneciente a pueblos indígenas en el Estado de México. INEGI (2015). Elaboración propia	78
Tabla 3. Estadística Nacional de adolescentes procesados y con medidas de sanción privativas y no privativas de la libertad. PyRs (2020)	79
Ilustración 1. Ley de justicia penal juvenil dentro de los modelos teóricos de política criminal y fuentes legales: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Tiffer, C. (2008)	51
Ilustración 2. Mapa de las preceptorías juveniles en el Estado de México y los municipios a los cuales atiende. Secretaría de Seguridad de Edomex (2020)	73
Ilustración 3. Atlas de los pueblos indígenas de México. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI (2015)	77
Ilustración 4. Traslado de la casa de Mario a la preceptoría	89



En el presente trabajo analizaré el programa educativo para adolescentes dentro de la Preceptoría Juvenil de Cuautitlán México, en el Estado de México, pero el interés por conocer y hacer una investigación al respecto vino un tema un poco distinto al presente.

Empezó con las injusticias documentadas que se cometen hacia los pueblos indígenas, que revisábamos en las clases de derecho, a la par de mi participación militante pude ser testiga del encarcelamiento arbitrario y violatorio de los derechos humanos, especialmente hacia los y las defensoras de la naturaleza y el territorio, en su mayoría indígenas, lo cual influyó en que sintiera la necesidad de conocer las condiciones en las que se daba el encarcelamiento hacia indígenas en México. Varias compañeras de la misma generación en la que ingresé realizaban acompañamientos de traducción, a indígenas durante audiencias jurídicas, una acción que, aunque se ha declarado parte de los derechos culturales, no todas las personas indígenas presas contaron con ello y se encuentran encerradas sin siquiera comprender las causas del porqué, condenadas sin la defensa legal a la que tienen derecho.

Manifiesto que mi postura es abolicionista ante la privación de la libertad como método y fin último de la justicia, siendo un castigo corporal que se ha utilizado históricamente para explotar a personas pobres, negras e indígenas que hubieran o no cometido alguna

conducta antisocial. La legitimación y reforma de las cárceles se ha hecho, por medio de los gobiernos de la derecha, con el propósito de crear la industria carcelaria, enriqueciendo a empresarios y políticos de la manera más silenciosa en la que se puede explotar a la clase trabajadora.

Es por eso que mi interés se fue dirigido a investigar a personas indígenas que hubieran sido procesadas judicialmente, a conocer qué causas les llevaron a ser infractores, qué normas tienen dentro de sus comunidades que al encontrarse en un entorno urbano las quiebran, qué tanto influye dicho entorno en que se cometan los actos antisociales y por cuáles procesos de reeducación pasan, si es que los hay, para reincorporarse socialmente.

Al empezar a pensar sobre este trabajo lo que quería era documentar las condiciones en las que vive la población varonil indígena presa y sus percepciones sobre otro tema que también azota al conjunto de la población, que es la violencia machista. Empecé a buscar entrada en el reclusorio norte en noviembre del 2019, pero no tuve respuesta favorable para entrar a hacer mi investigación. Para mi suerte, tengo una gran amiga, oriunda del Estado de México, que me ayudó a contactar a la preceptoría de Cuautitlán México y ahí encontré un nuevo enfoque de estudio. Este nuevo panorama me abrió los ojos a otra realidad poco documentada, que es la reinserción social en adolescentes bajo los programas multidisciplinarios de las preceptorías, de lo cual lo primero que me sorprendió fue la aceptación de parte de la encargada para que yo pudiera investigar ahí. Se me abrió un espacio y la mente a una realidad a la que, desde una posición cómoda y privilegiada, no me había podido imaginar.

Sin embargo, debido a la pandemia por la Covid-19 los centros penitenciarios de internamiento quedaron completamente cerrados a las visitas externas y por lo mismo no pude tener un contacto

directo para poder desarrollar mi trabajo en alguna prisión. Estaba realmente interesada en entrevistar a todos los involucrados en el estudio de caso, pero empezó la pandemia entonces la dinámica cambio y ya no pude continuar con la investigación presencial por cuestión de las restricciones de la cuarentena. Las entrevistas se realizaron de manera remota vía telefónica y fueron grabadas con el consentimiento previo que se dio de manera oral.

Una de las razones por las cuales justifico mi trabajo es en la poca investigación que existe sobre este programa en específico, si bien fue bastante complicado conseguir bibliografía desde el confinamiento y con sólo el vasto pero privatizado internet, estoy segura que se pueden lograr muchas discusiones sobre los programas de reinserción social y en este caso en específico, de los adolescentes en Estado de México. La segunda razón, es llegar a comprobar si los programas de reinserción social dentro de las preceptorías son programas educativos, cómo se estructuran y cuál es la percepción del éxito de dichos programas de acuerdo a los actores involucrados.

El siguiente motivo por el cual decidí adentrarme en esta investigación, recae en la invisibilización que impera para trabajar culturalmente pertinente para con los jóvenes indígenas y provenientes de pueblos y familias indígenas, siendo que el Estado de México es un estado multicultural y significativamente migrante, pero a mi parecer no existen los esfuerzos suficientes para garantizar los derechos culturales que toda persona perteneciente a una etnia debe gozar. Al realizar las entrevistas me di cuenta que la población a la que trataban no se autonombaba como indígena. En el caso de las experiencias de la preceptora en sus más de veinte años laborando, menciona que no había trabajado con jóvenes indígenas pero que en ese momento se encontraba dando atención a un chico con una familia originaria de Oaxaca, a la cuál “por sus costumbres” le

era difícil que coincidieran en cuanto a la atención hacia este joven. Entonces, me di cuenta que más allá de mi intento por visibilizar la inatención hacia una población juvenil indígena, falta primero un trabajo que ayude en cuanto a la conservación y mantenimiento de las tradiciones, normas y costumbres de pueblos originarios que migran a contextos urbanos.

Otra razón a la cual dedico un pequeño apartado en el capítulo tres, es conocer cómo se trabaja la violencia machista dentro de las preceptorías, si es parte de su programa, cómo se imparte y qué tan importante piensan los actores que es.

A partir de este panorama decido retomar una línea de trabajo para documentar con los testimonios de tres personas, (la preceptora de Cuautitlán México, el vocal de pedagogía y Mario), el contexto pedagógico de la preceptoría. La metodología que utilizaré será un estudio de caso a través del análisis procesual, con entrevistas de preguntas abiertas con un enfoque cualitativo; interpretación y proceso de datos de censos del INEGI, así como también de una investigación documental en torno al marco jurídico que norma las sanciones a los infractores juveniles, los programas de reinserción social en México y otros países.

El objetivo general es:

- I. Responder de qué manera la reinserción social puede ser un acto pedagógico.

Los objetivos específicos serán:

- i. describir qué tipo de justicia se aplica en México, en específico cómo es el espectro legal y los procesos de reinserción social para con los adolescentes;
- ii. hacer un breve contexto sobre distintos modelos para la reinserción social en América hacia adolescentes, su

- trayectoria legal e histórica y la propuesta socialista para la reinserción social;
- iii. dar cuenta de los discursos de los funcionarios en activo dentro de una preceptoría del Estado de México, para conocer el programa educativo de las preceptorías, así como también analizar de qué forma se aborda la violencia;
 - iv. describir la situación social y escolar de un joven infractor;
 - v. identificar las carencias, limitaciones y violencias con las que se trabaja el programa de reinserción social para adolescentes en el EDOMEX, relacionar la responsabilidad competente a la preceptoría y al Estado.
 - vi. sugerir propuestas viables para el desarrollo y mejora de los programas de reinserción social para adolescentes.

Debido a la cuarentena por la Covid 19, tuve que replantear cómo abordar la investigación si es que no había mucho material teórico a mi alcance y la intervención no podía ser presencial. Esto último me preocupaba especialmente con la interacción hacia los adolescentes dentro del programa, de los cuales sólo uno, Mario, me concedió entrevistas las cuales lograron un nivel bastante profundo y agradezco infinitamente la confianza, a lo que creo que se pudo lograr porque fue de mutuo agrado platicar. Un fenómeno parecido sucedió con los trabajadores, la preceptora y el vocal de pedagogía, en donde se pudo profundizar lo suficiente y encontrar información de mucha utilidad, a lo cual gracias a su disposición y franqueza es que logré comprender la naturaleza del programa de la preceptoría en cuanto a pedagogía se trata. Las entrevistas realizadas, todas, con excepción de la primera hacia la preceptora, se hicieron por medio de video llamada o llamada telefónica, lo cual no permitió un contacto presencial o una lectura corporal sobre las preguntas y sus respuestas. Hubo también con algunas trabas

técnicas, en especial con Mario, que la conexión falló mucho, pero esto al final no impidió en obtener unas entrevistas muy ricas al relatar sus vivencias y sin duda fueron de gran aportación.

Para que la lectura resulte digerible hago las siguientes observaciones a los lectores:

1. Se realizaron entrevistas a tres personas, cuando se citen se usarán los siguientes nombres, vocal (Lic. Jonathan, vocal de pedagogía de distintas preceptorías), preceptora (Lic. Marisol, preceptora de Cuautitlán México), Mario (pseudónimo de un joven infractor, el cual por acuerdos de confidencialidad no usaremos su nombre real).
2. Cuando se haga una cita textual de les entrevistades se utilizará la letra Candara Light en número 11, a una sangría y espaciado de 1.5 para diferenciarlas de otras citas textuales.

A modo de resumen, los capítulos 1 y 2 corresponden al estado de arte, en el primero describo cómo está estructurado el espectro legal para con los adolescentes en México y en el segundo cómo está a nivel América con ejemplos específicos de Argentina, Brasil y El Salvador, así como también un breve análisis sobre el enfoque hacia los derechos humanos y la propuesta de la educación socialista.

Las historias recabadas de las entrevistas, serán narradas en el capítulo 3, en donde se explicará cómo se trabaja la reinserción social en las preceptorías y los contextos de origen de les adolescentes, respectivamente.

En el capítulo 4 haré un análisis sobre las limitaciones, carencias y violencias que ocurren alrededor del programa de las preceptorías y su responsabilidad competente a nivel institución y Estado, y las posibles soluciones para la mejora del programa.



¿QUÉ TIPO DE JUSTICIA SE BUSCA EN MÉXICO?

1.1. JUSTICIA RESTAURATIVA

El término de justicia restaurativa se utiliza en Nueva Zelanda como eje central de su sistema penitenciario desde 1989. El escritor estadounidense Howard Zehr, quien, de acuerdo al Diario de Paz de Colombia, se define a sí mismo como un “hombre de clase media de ascendencia europea, cristiano y menonita”¹, publicó en 2007 un libro llamado “El pequeño libro de la justicia restaurativa”², en donde detalla los estatutos que definen a la Justicia Restaurativa.

En México se utiliza, el término de justicia restaurativa para definir el fin último de sancionar a alguien que ha cometido un delito tipificado y restaurar tanto a víctimas como las conductas que se consideran antisociales ante las leyes penales. Para 1991, después de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños de 1989, se aprueba en México las adecuaciones legislativas para la legislación juvenil.

Según Zehr, (2010), en la justicia restaurativa lo que los ofensores necesitan de la justicia son:

¹ En entrevista al Diario de Paz Colombia, (Koleia Bungard, 2019).

² Cabe señalar que la publicación de este libro fue editada por Good Books y el Centro Evangélico Menonita de Teología Asunción, éste último fue el financiador de su distribución en países del Mercosur.

1. Responsabilidad activa que
 - repare los daños ocasionados,
 - fomente la empatía y la responsabilidad y transforme la vergüenza.
2. Motivación para una transformación personal que incluya
 - la sanidad de heridas de su pasado que contribuyeron a su conducta delictiva actual,
 - oportunidades para el tratamiento de sus adicciones y/u otros problemas, y
 - el fortalecimiento de sus habilidades y destrezas personales.
3. Motivación y apoyo para reintegrarse a la comunidad.
4. Reclusión temporal o permanente para algunos de ellos.

Según la Ley Nacional Integral de Justicia Penal para Adolescentes, establece que:

Art. 21°. El principio de justicia restaurativa es una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad.

Artículo 28. La reintegración social y familiar es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción, cuyo objeto es garantizar el ejercicio de los derechos de la persona adolescente encontrada responsable de la comisión de un delito.

La reintegración se llevará a través de diversos **programas socioeducativos** de intervención destinados a incidir en los factores internos y externos, en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente para que genere capacidades y competencias

1. ¿Qué tipo de justicia se busca en México?

que le permitan reducir la posibilidad de reincidencia y adquirir una función constructiva en la sociedad.

Este principio puede desarrollarse de manera individual para las personas mencionadas y sus respectivos entornos y, en la medida de lo posible, entre ellos mismos, a fin de reparar el daño, comprender el origen del conflicto, sus causas y consecuencias. A los adolescentes que cometan cualquier delito se les denomina *menores infractores*, quienes a su vez se clasifican por grupos etarios,

- I. De doce a trece años;
- II. De catorce a quince años;
- III. De dieciséis a diecisiete años.

Aunque en el caso de la atención dentro de las Preceptorías Juveniles, no se tiene el propósito de privar de la libertad a la comunidad juvenil infractora, es necesario entender cuál es el propósito de la justicia en México, cómo se dan los procesos para la reinserción social y qué comprenden los programas educativos en las cárceles. Si la justicia es meramente punitiva, el sistema castigará a los perpetradores, si lo que busca es la reinserción social, el sistema buscará su resocialización. El propósito cambia los métodos.

Durante siglos, el sistema penitenciario se ha centrado en la privación de libertad como castigo, hasta hace poco la constitución lo autorizaba como condicionante para la reinserción a la sociedad. El castigo corporal practicado desde la antigüedad, ahora tiene connotaciones negativas y entre los siglos XVIII y XIX fue reemplazado por la privación de libertad.

Como en México se estipula que se persigue una justicia retributiva, la respuesta al delito deberá ser orientar a las partes (responsables del delito y víctimas) a llegar a un acuerdo sobre la mejor forma de resolver la causa del conflicto. La Oficina de las Naciones

Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cree que el propósito del encarcelamiento es castigar a los delincuentes privándolos de libertad; esconderlos para que no comenten más delitos, y rehabilitarlos para “prevenir” que cometan otros crímenes. En Alemania, solo el 6% de los delitos son encarcelados y el propósito del castigo es resocializar a las personas.

En contraparte para Latinoamérica, la encarcelación es el castigo más prominente para quien comete o no un acto antisocial. En vista de esto, se han levantado movimientos populares, entre ellos el feminista para poder combatir la violencia y la impunidad. Por otro lado, el gobierno optó por extender la sentencia y aumentar la implementación de las políticas de “mano dura” y “tolerancia cero”. Existe evidencia de que a medida que el gobierno implementa mecanismos de control más represivos, arbitrarios y criminales, aumentan los indicadores de violencia institucional y la inseguridad no disminuye³.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, como antecedente escrito en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para víctimas de delitos y del abuso de poder (CNDH, 2018), coincidió en que cuanto más se usa la prisión y más dura, más violencia se producirá en la población interna sin lograr el objetivo de la condena. También incluyen como víctimas a personas que cometieron actos antisociales y posterior a esto fueron

³ Durante la pandemia por el COVID-19 en países como El Salvador, Colombia y Brasil (por mencionar algunos casos en Latinoamérica), se militarizaron las calles y aplicación de toques de queda para “contener a la población” con el falso propósito de garantizar la seguridad ciudadana, cabe mencionar que durante este tiempo no sólo no se paró el contagio sino que aumentaron las detenciones arbitrarias, torturas, violaciones y desapariciones forzadas en países donde cabe también mencionar se venían viviendo procesos revolucionarios en contra de la derecha gobernante desde antes del estallido de la pandemia.

violentadas por autoridades judiciales, crímenes que en su mayoría quedan impunes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) otorga al sistema penitenciario diferentes funciones. Actualmente, el artículo 18 establece que la privación de libertad tiene como objetivo la reinserción social de las personas condenadas. Sin embargo, este objetivo generalmente no se logra durante el encarcelamiento porque existe una tendencia a criminalizar a las personas en prisión, lo que hace que vuelvan a cometer delitos por la falta de empleos formales que acepten en su plantilla laboral a una persona que cumplió con una condena penitenciaria.

Aunque la Constitución fue una de las más “avanzadas” en estipular la conformación de una nación con derechos sociales para el conjunto de la población, hasta hace poco se proclamó a México como una nación pluricultural e indivisible, con derechos inalienables como el ser libres (art.1°), con pleno uso de derechos como la educación (art.3°), la salud (4°), pluricultural y por lo mismo con el derecho a la autodeterminación de pueblos indígenas y afromexicanos (art.2°), en donde es el Estado a quien corresponde garantizar el pleno uso de estos derechos. Las normas sociales se rigen dentro de las delimitaciones de los territorios que abarcan las fronteras, tienen el propósito de construir un sentimiento nacionalista, que es homogeneizar el sentido de identidad y de pertenencia cultural más allegado a la cultura individualista, basada en la competencia violenta que es la sociedad dividida en clases sociales. Pero más allá del espacio en donde se crean, también se rigen por el marco del Estado capitalista, neoliberal, el cual trasciende fronteras e impone políticas sociales que condicionan la dignificación de la vida y el pleno uso de dichos derechos.

Para las sociedades que operan con una economía capitalista, la diversidad cultural debe de ser invisibilizada y si hay resistencia,

erradicarla. Como lo describe Angela Davis (2017), “el color es motivo en un sistema racista, para criminalizar a las personas negras, morenas e indígenas, siendo ellas la mayoría de la población carcelaria”. Ahora que, para la sociedad capitalista urge sacar ganancia de cualquier situación, incluso provocarlas, entonces encontramos una tendencia a privatizar las instituciones penitenciarias en donde personas socialmente rechazadas, como lo son indígenas y afrodescendientes, se convierten en carne de cañón para un negocio jugoso entre empresarios y funcionarios públicos, quienes no tienen el menor interés de garantizar sus derechos humanos.

Desde el poder legislativo se crean las leyes que rigen las conductas que forman a la ciudadanía y los derechos de cuales gozan, o deberían gozar. Sin embargo, la corrupción de los funcionarios públicos se refleja directamente en el funcionamiento de las instituciones, para el caso de la reinserción social esto no es una excepción. En el texto de Bautista, O. (2017) explica que:

Si bien el desarrollo de la corrupción en el México contemporáneo tiene sus raíces en la conquista y en el sistema político colonial, fue en el periodo postrevolucionario cuando se gestaron los elementos y características que dieron vida al Sistema Político Mexicano que se ha mantenido vigente, aunque con diversos matices. (...) Con la promulgación de la Constitución Política Mexicana de 1917 se produce el apaciguamiento de la Revolución Mexicana y el proceso de gestión de las condiciones que dieron vida al rostro de un nuevo país. Nuevas instituciones nacieron y con ello, un nuevo sistema político. La Revolución Mexicana rompió con el régimen porfirista para dar paso a un régimen político postrevolucionario.

El nuevo sistema político se fue gestando sobre la marcha mediante ensayo y error, incorporando aquellos elementos que le fueron útiles hasta lograr un modelo que permitió tener el control político cual

maquinaria precisa de relojería. Posteriormente, la ausencia de valores en el perfil de los gobernantes responsables de la conducción de dicha maquinaria política dio pauta a diversas prácticas corruptas. **Al no existir contrapesos ni sanciones a aquellas acciones, no solo indebidas sino delictivas, la impunidad comenzó a cabalgar amplia y libremente.**

Por poner un ejemplo de corrupción, para el caso del sistema penitenciario mexicano se destacó en el año 2020, el desfaldo del recurso destinado de 16 mil millones de pesos al año, lo cual se traduce a un monto de 3500 pesos diarios por recluso, que sin incluir la seguridad suman 100 mil pesos al mes. Esto no se traduce en condiciones dignas para los presos o personas infractoras, ni para los centros de atención para la reinserción social. Esta corrupción parte de lo material, como el robo y la malversación de fondos, a la impunidad, como lo expone en su investigación Zepeda Lecuona, G., (2017), en la cual para la cuestión de delitos sólo el 1.14% se denuncian y sólo el 10.3% tiene confianza en el Ministerio Público. Los que hemos tenido que pasar por la horrible situación de denunciar algún delito nos enfrentamos a la insensibilidad, incompetencia, violencia, y en casos de delitos de violencia sexual, la revictimización y el empeño porque desistan de tu legítima denuncia por parte de las autoridades.

Si reinsertamos socialmente a jóvenes que tuvieron actos antisociales a través de una institución corrupta, lo único que podríamos esperar es una corrupción aún mayor del ser. Cada sujeto y actor cuentan, en el caso de la preceptoría de Cuautitlán México, la función educativa recae sobre los vocales y la preceptora, quienes tienen la responsabilidad final de poner en marcha con integridad los programas socioeducativos que desde arriba se formulan. Si el caso no fuera así, el ciclo de corrupción continúa.

1.2. EDUCACIÓN CARCELARIA

La educación carcelaria es un término muy amplio que se ha estudiado para explicar y proponer modelos educativos aplicables, en un principio para los presos, que dependen de las políticas gubernamentales y sus diferentes modelos y propósitos de justicia para tratar y atender a las personas que cometen un delito. Encuentro que el tema de la reinserción social es una consecuencia directa de la marginación social y la negligencia educativa, en la preceptoria de Cuautitlán México, aparte de atender a jóvenes procesados legalmente se da atención a jóvenes en situación de riesgo o con conductas antisociales detectadas en las secundarias cercanas. Es aquí donde el papel de la educación forma o no el papel transformador en la sociedad. Faure en 1975, comentaba que la educación no es un generador de la revolución, siempre y cuando la educación esté abierta a las formas de vida y de “auténtico progreso”:

Creemos que la educación concebida, en tanto que evolución en marcha previene y desarma toda revolución. Sin embargo, si por cualquier causa los responsables de la sociedad rompieran ese compromiso de progreso y se produjera una situación regresiva en el orden económico, político y social, entonces los que han sido receptores y a su vez distribuidores de los beneficios de la educación se convertirían en los mejores agentes de una revolución potencial, que estallaría más tarde o más temprano.

Después de dejar regulaciones retrógradas sobre el castigo corporal y de trabajo forzado y no remunerado (esclavitud),⁴ para sancionar delitos, la educación carcelaria ha evolucionado para convertirse, un factor decisivo para la correcta reinserción social y se ha comprobado en numerosos estudios su efectividad para la correcta reinserción social, poniendo en tela de juicio hasta la necesidad de la privación de la libertad como medida para el tratamiento de personas que hayan cometido algún delito.⁵

Existen varias posturas desde las cuales se toman los fundamentos para crear los programas educativos, siendo la Educación en Derechos Humanos la más común.

En el caso de México, algo que es muy claro sobre la relación de la Secretaría de Educación Pública con la Dirección para la Reinserción Social, es que ésta no existe. En la Ley General de Educación no viene ningún apartado en donde se estipule cómo se manejará la educación para el sistema de reinserción social.

Para el propósito de esta investigación, en cuanto a la atención de adolescentes infractores compete, las leyes que existen tienen un sesgo colaborativo en donde la Ley Nacional del Sistema Integral De Justicia Penal Para Adolescentes (LNSIJPA), se renovó en 2016 y el Reglamento para las preceptorías ya no es aplicable a esta nueva ley porque regía a la anterior. Claro, las Preceptorías Juveniles siguen funcionando a cargo de sus responsables, con un respaldo jurídico incompleto, con el reglamento de la ley anterior a la LNSIJPA por un lado y por otro, una ambigüedad sobre el manejo de los programas educativos y escolares específicamente. Las leyes y reglamentos son tareas para expertos en derecho, sin

⁴ Angela Davis, (2017), describe como el propósito de la existencia de las prisiones la continuación de la esclavitud de la población negra después de la Guerra de Independencia contra Inglaterra.

⁵ Ídem.

embargo, el programa socioeducativo se formula a través de éstos, sin que expertos en educación aporten, entonces ¿cómo se trabaja la parte educativa?

Algo que por derecho es cierto, es que la educación formal no se debe suspender por castigo, siendo el proceso de aprendizaje de los seres humanos jamás cesa, aprendemos a ser y desarrollarnos en cada contexto que habitamos sin importar si estamos dentro de una escuela o no. Cuando hablamos de educación escolar, ésta no debe ser un derecho que se suspenda, al contrario, debido a que existen índices de analfabetismo y de deserción escolar entre los hombres jóvenes infractores a nivel nacional (PyRS, 2020), es imprescindible que se refuercen los programas educativos dentro de los centros penitenciarios. Quienes han cometido actos antisociales aun siendo jóvenes, más temprano que tarde, se volverán trabajadores y si suspende su educación se viola el derecho a conseguir una vida digna. Para la burguesía, una clase trabajadora ignorante es la riqueza más grande que un explotador puede obtener, ya que garantiza la continuidad de un sistema social basado en la división por clases sociales. Marx⁶ hablaba sobre esto, cuando decía que el motor de la historia es la lucha de clases, la transformación de la sociedad a través de su necesidad por existir y los derechos que hoy tenemos son conquistas que se han arrebatado a la clase dominante por medio de revoluciones históricas por la clase trabajadora. Si partimos de este hecho, la educación era uno de los derechos que se negaban a los esclavos, a los campesinos, a los obreros y a sus hijos e hijas, que popularizó formalmente en México a partir de la revolución campesina y armada en la mitad

⁶ Cuando en 1847 apareció el Manifiesto Comunista, Marx y Engels explicaron cómo está estructurado el capitalismo y el poder revolucionario que tienen las masas organizadas para lograr un verdadero estado obrero, precursor del comunismo. Tesis que a la fecha no ha podido ser refutada por ningún académico burgués.

del siglo XX. La educación no es transformadora si sólo se centra en el conocimiento, lo es por la socialización del mismo.

La socialización del conocimiento para su utilidad pública es una práctica a la cual urgimos, desde la colectividad de los movimientos estudiantiles, del profesorado y pueblo organizado, sea parte de los propósitos del ser del sistema educativo, en todos los niveles. La falta de infraestructura; la malversación de fondos para la educación; la deserción escolar, que se recrudeció durante la pandemia⁷; la falta de docentes y una debida capacitación en materia de género, raza y clase, con metodologías justas para tratar problemas cognitivos y motores, que eduquen culturalmente pertinente y no impongan, violenten o cierren el conocimiento a quien esté aprendiendo, son problemas propios del sistema de educación pública tiene bastantes problemas, a lo que ataño no existe en la actualidad una relación formal con los programas de reinserción, dejando la tarea de la resocialización a jueces y magistrados.

No toda la población tiene acceso a la educación, en 2016, el 53% de los jóvenes de 25 a 34 años tenían una educación inferior a la secundaria. Inclusive la OCDE admite que la educación está directamente relacionada con el empleo, porque cuanto mayor es la educación, mayor es la tasa de encontrar trabajo. Para los que están por debajo del promedio más alto, la tasa de empleo para las personas entre 25 y 64 años es del 65%; mientras que la población de educación secundaria y superior es del 70% y 80%, respectivamente.⁸

⁷ Histórica deserción escolar en México por pandemia de Covid-19 - MEGANOTICIAS. Retrieved February 20, 2021, from Meganoticias website: <https://www.meganoticias.mx/cdmx/noticia/historica-desercion-escolar-en-mexico-por-pandemia-de-covid-19/182418>.

⁸ En México, solo 17% de los jóvenes logran estudiar la universidad. (2017, September 12). Retrieved February 20, 2021, from Animal Político website: <https://www.animalpolitico.com/2017/09/educacion-superior-mexico-estudiantes-universidad-ocde/>

Aquí es donde entra el dilema sobre qué tan justa es la educación, qué tan necesaria es para encontrar trabajo y qué papel representa en la condena de jóvenes infractores.

Hay factores concretos que impiden a una persona recibir una educación formal, ya sea por la pobreza dentro de la familia, la distancia de las escuelas, los hogares y comunidades, así como la falta de pertenencia cultural y atención en la lengua materna de la comunidad educativa, y es responsabilidad de las instituciones educativas resarcir el daño y erradicar el rezago educativo que existe.

La educación no solamente se ha construido en torno a un derecho ni se ha confinado al momento de pisar las cuatro paredes de un salón de clases. Pedagogos formados en la Pedagogía Crítica, han manifestado cómo la práctica educativa se da en todos los ámbitos de la vida, que no necesariamente se aprende todo en la escuela, y que hay conductas que se forman a través de los medios de comunicación masivos que bombardean el consciente e inconsciente de toda la clase trabajadora. Yendo en transporte público a la escuela, al trabajo o estando dentro de nuestras casas estamos siendo estimulados por el sonido de la radio, la televisión, los anuncios publicitarios y el contenido que se difunde por las redes sociales depositan información manipulada, valorizada por la moral burguesa, moldea ciudadanos con un espectro de valores y principios basados en el odio y los prejuicios racistas, machistas y clasistas. Una lista larga de efectos que nos afecta y forma más allá de los alcances de una educación formal, pero que es de vital importancia que los educadores asuman una postura crítica y transformadora con respecto a su labor, de forma que dote de herramientas de liberación intelectual, emocional y social, a sus educandos. Esto incluye a funcionarios de la reinserción social.

La educación y la justicia deben de ir a la gente, no al revés. No se puede siquiera pretender en que funcione así, porque el pueblo

puede pasar la vida entera sin saber leer ni escribir, como también de sufrir violencia sin que nadie lo defienda, bien decía Engels (1941), que “la naturaleza aborrece el vacío” y la gente idea formas para sobrevivir sin estos derechos. Es por eso que la educación es un acto de justicia.

1.3. DIFERENCIAS ENTRE REHABILITACIÓN, READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Los conceptos de rehabilitación y readaptación son precursores de lo que ahora se rige como sistemas para reinserción social. Estos dos conceptos primarios, como su nombre lo indica, buscaban la rehabilitación y la readaptación de las personas que han cometido algún delito, pero las condiciones en las que se encontraban, y se encuentran la mayoría de los centros penitenciarios no podían garantizar que estos procesos se cumplieran como se trataba de garantizar en el papel.

De acuerdo a la ONU, la rehabilitación es “un proceso de duración limitada, con el objetivo de permitir que una persona con alguna deficiencia alcance un nivel físico, mental y/o social funcional óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida.”

Para Ferrajoli, L. (2018), durante la rehabilitación entre las personas privadas de la libertad debían de realizar:

Actividades productivas que alivien de una u otra forma el gasto del Estado, por otra parte, el trabajo dignifica a la persona, en consecuencia, las personas privadas de libertad se sentirán útiles y motivadas pues en un futuro podrían reinsertarse de manera adecuada y

consiente a la sociedad y de esta forma cumplir con el objetivo de una adecuada rehabilitación social.

El término de readaptación vino en términos jurídicos para después de la mitad del siglo XX. En la Constituyente permanente (H. Congreso, 1964), decía que “las legislaciones más avanzadas reconocen, ya no la imputabilidad basada en el libre albedrío y la culpabilidad moral, sino la responsabilidad social derivada del determinismo y la temibilidad del delincuente, de lo que resulta que los fines esenciales de la pena son la defensa social y la regeneración del sentenciado”, lo que reconoció los derechos de defensa de los imputados y en papel llevar a cabo un proceso por el cual el individuo se podía regenerar.

Pero al no haber condiciones salubres ni estructura inmobiliaria y material no podían generar ningún cambio favorable en los presos, al no tener programas educativos específicos ni el personal capacitado, se abrió el paso a grupos religiosos y empresas privadas para generar la rehabilitación. También al tratar a la gente como delincuentes o criminales, por las tipificaciones legales de dichas personas en los códigos penales (aún en los vigentes), se propiciaba y se continuaba con la estigmatización que fueron presas, inhabilitando su correcta colocación de nuevo en la sociedad y la marginalización social, que, si no originó las conductas antisociales, perpetúa su existencia.

La reinserción social en México se define como el proceso mediante el cual el sistema de justicia penal intenta reducir la delincuencia sacando a los agresores de la sociedad. El sistema judicial también busca capacitar al preso durante la detención para que no cometa otro delito cuando regrese a la sociedad, evitando así que el delito se repita. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 18).

Este proceso debe ser comprendido desde su detención hasta que al infractor se recoloca en la sociedad con una nueva identidad⁹, aquí entra el tiempo en el que tarda en prescribir el delito que cometió. Uno de los presos entrevistados en la investigación de Córdova Sánchez (2015), narra lo siguiente:

Es muy difícil salir de la prisión. La vez pasada, cuando salí, tenía mucha presión económica por parte de la mamá de mi hija. Si yo no le traía dinero simplemente no me dejaba ver a mi hija. Aunque yo le expliqué mi situación de no tener dinero y que apenas iba saliendo de la cárcel, no le importaba; me dijo a mí no me importa de dónde saques el dinero, pero me lo traes. Aquí la realidad es que de lo único que podría encontrar trabajo sería de “viene-viene”, de checador o de “jalador”, pero la verdad yo no quisiera eso más. El problema es que la calle es horrible, todo mundo está tratando de comerse al otro y el más grande siempre se va a comer al más chico. Por eso es que es muy fácil regresar a lo ilegal. Por ejemplo, si yo quiero salir y vender mis manualidades que aprendí y ganarme 50 pesos, puedo pasarme todo el día tratando de vender y quizá no logre vender una sola. Al mismo tiempo, si me pongo a vender bolsitas de marihuana, con una sola bolsita me gano esos 50 pesos con mucho menos esfuerzo y más rápido porque de eso sí hay demanda.

La historia de la reintegración social en México se empieza a escribir en 1917, cuando la Constitución estipulaba que las cárceles debían utilizarse para el “regeneración” de los presos, como si las cárceles tuvieran el poder de regenerar a un ser humano, sin siquiera mencionar que en ese entonces no existían los programas educativos en las cárceles. Antes de esto, la prisión se consideraba

⁹ Córdova Sánchez, (2015).

principalmente como un medio de castigo, y el castigo podía ser hasta físico. Pero esto no servía para la “regeneración”, la prevención del delito ni para evitar la reincidencia.

El desarrollo para lo que hoy conocemos como reinserción social tuvo que ver en las investigaciones académicas, en principio la anglosajona. Los ideales europeos consideraban a reparación de los presos en las prisiones desde una perspectiva médica, y trabajaban los aspectos morales, éticos, psicológicos y educativos, así como también el trabajo.

También para Córdova Sánchez (2015), “la función de la reinserción social rebasa el alcance institucional de la prisión”. Así, el concepto de reinserción, en un principio, me hace pensar en los programas que se implementan para la correcta funcionalidad del individuo en una sociedad regida por ciertos valores que condicionan nuestro actuar. Pero los delitos cometidos no podemos concebirllos como casos aislados, sino como un síntoma de la corrupción social. Podría decir que la sociedad en su conjunto califica que es correcto y qué es incorrecto, pero para que esto suceda hay condiciones materiales existentes que sesgan la participación política de la ciudadanía con respecto a su entorno, haciendo imposible que la construcción social del delito sea producto de la participación social. En los sistemas económicos basados en la propiedad privada, la participación política es lujo que sólo la clase dominante se puede dar, en ella se dictamina la moral y se avala a través de las instituciones del Estado, las cuales tienen el propósito de formar a las personas de tal manera en que dicho sistema se pueda seguir reproduciendo.

El sistema que rige las relaciones sociales, tanto públicas como privadas, ha sido el sistema capitalista, neoliberal. Como mencioné, hay conductas antisociales que no son castigadas por provenir de los estratos sociales privilegiados minoritarios que controlan la

vida de la mayoría, los cuales sí están sujetos y sin ningún fuero para pagar por sus conductas antisociales, producto por la desesperación de las carencias materiales y la degradación de valores sociales. Entonces la construcción social del delito también se hace de manera unilateral y clasista.

Aun cuando hay diferencias entre que serían estas, readaptación se inserción tiene que ver con la institución, en rehabilitación supone que hay algo malo dentro del sujeto, estos nombres son los que ha utilizado el Estado para referirse a los sujetos infractores, reinsertar hacer funcional al individuo que no se ajusta al entorno, principalmente a través de

Existe una corriente anti carcelaria¹⁰ que aboga por la no criminalización por motivos de raza y clase social, defendiendo la abolición de la privación de la libertad como castigo. Esto a partir del hecho de que los sistemas penitenciarios también están abiertos al sector privado, que aprovecha la prisión como centro laboral de trabajo esclavo, en el cual los presos trabajan para “capacitarse”, pero la capacitación y lo que producen son en beneficio de empresas privadas.

También para el éxito de los programas de inserción social, ya concluidos radica en las condiciones a las cuales de reinserta la o el individuo. Si no existen las posibilidades para encontrar un trabajo pronto, formal y digno, así como el apoyo de las instituciones de inserción social, es muy probable que se recurra a incurrir en actos delictivos, como el robo o el narcomenudeo para poder sobrevivir.

¹⁰ En “¿Son obsoletas las prisiones?”, Angela Davis (2016), diferencia a exponentes que buscan reformar y abolir la institución de la prisión.

1.4. ACTO DELICTIVO EN ADOLESCENTES

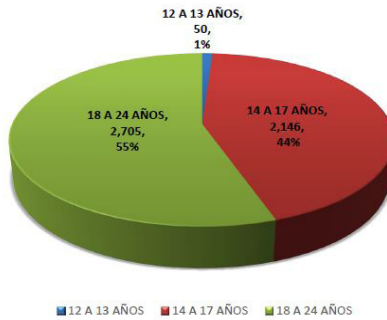
La responsabilidad penal de los jóvenes forma parte de un nuevo sistema judicial integral en esta materia, que se denomina sistema de “garantías”, que trata a los jóvenes como sujetos de derecho. En el pasado, la justicia de menores se gestionaba a través del sistema conocido como tutelar, éste se originó en los Estados Unidos a fines del siglo XIX por la necesidad de establecer un sistema diferenciado para los menores de 18 años. Bajo este sistema, los menores eran inimputables ante la ley, ósea no se les aplicaba porque son sujetos que necesitan protección y tutela, por lo que carecen de derechos o garantías. Esto dejaba en la indefensión a quienes eran víctimas de delitos cometidos por adolescentes, pero también a los y las adolescentes, ya que sus conductas antisociales derivadas en delitos no eran atendidas, solo sobreentendidas como malas conductas que poco a poco los marginalizaban aún más de la sociedad. El término de menores infractores se propone aún en las leyes vigentes, después de la reforma al artículo 18 constitucional en 2005 y 2015, para denominar adolescentes que hayan cometido algún delito, eso para asegurar la responsabilidad del adolescente con respecto a sus actos, pero con el objetivo de otorgar un debido proceso legal para su correcta reinserción social, garantizando, en papel, sus derechos humanos. Como sujeto de derechos, los jóvenes que contradigan la ley penal deben ser procesados de acuerdo con sus derechos básicos y las necesidades específicas de su edad. En el Sistema Inquisitivo de Justicia Penal, regido por la ley de 1990, una vez que el joven acusado era asignado a un juez que se especializa en justicia de menores, en el expediente se acumulaba las sanciones de los distintos delitos.

Entre los instrumentos normativos internacionales que sirvieron de antecedente a la Convención sobre los Derechos del Niño, cabe

citar a la Declaración Universal de los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1959; las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (en adelante, Reglas de Beijing) aprobadas el 28 de noviembre de 1985; las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Niños Privados de Libertad (en adelante, Conjunto de Reglas) adoptadas el 14 de diciembre de 1990; las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (posteriormente, Directrices de Riad) de 14 de diciembre de 1990.

En el 2016, entró en vigor la Ley del Sistema de Justicia Penal para los Adolescentes, en la que se trataba de consolidar los esfuerzos para un nuevo modelo de garantías para las y los adolescentes que hayan cometido un delito previamente tipificado en los códigos penales. En esta legislación no se utilizan los términos *delincuentes*, *criminales* o *infractores*, se utiliza el término *adolescente*; así como tampoco se utiliza el término de *antisocialidad* para definir a “la manifestación de conductas que atentan contra el orden social”, como se hacía en el Reglamento de las Preceptorías que regían a la ley anterior.

POBLACIÓN TOTAL NACIONAL DE ADOLESCENTES POR EDAD.



Fuente de información: Estadística Poblacional de Adolescentes con medidas cautelares y de sanción privativas y no privativas de la libertad.

PYRS - FEBRERO 2020

PÁGINA 1

Gráfica 1. Población total nacional de adolescentes por edad.

La Ley Nacional Integral para la Justicia Penal de Adolescentes (LNIJPA), en el artículo 256° establece que:

Los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus competencias, implementarán políticas y medidas para la prevención social de la violencia y la delincuencia para personas adolescentes que deberán incluir, como mínimo:

I. La creación de oportunidades, **en particular educativas**, para atender a las diversas necesidades de adolescentes de quienes estén en peligro latente o situación de riesgo social, que ameriten cuidado y protección especiales; (...)

V. La participación de las personas adolescentes en el diseño de las políticas públicas.

Esta ley, que es la que regula en la actualidad a los centros de atención para menores infractores, en el caso del Estado de México,

1. ¿Qué tipo de justicia se busca en México?

cuenta con 23 preceptorías¹¹ juveniles y un centro de internamiento llamado “Quinta del Bosque”. Para esta última sólo se utiliza el internamiento en casos extremos que dictamine el juez y sólo para mayores de 14 años. También en dicha ley se busca que la pena máxima se realice hasta en cinco años, en caso del internamiento en Quinta del Bosque.

Se utilizan las figuras de vocalías para la atención en Psicología, Trabajo Social, Medicina y Pedagogía dentro de las preceptorías, en donde dichos actores deben acatar las órdenes del juez así como también actuar de acuerdo a los lineamientos legales.

Existe un reglamento para dichas preceptorías, el cual investigué para conocer los programas de educación dentro de los procesos de reinserción social, sin embargo, este reglamento ya no aplica para la ley vigente porque se hizo para regular la ley anterior, entonces hay un rezago jurídico para regular de acuerdo a la nueva ley. Lo que pude notar al comparar estas dos regulaciones, fueron dos cuestiones:

La primera es que las autoridades competentes para el cumplimiento de la ley vigente son la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Comisión Nacional del Deporte, o sus equivalentes en las entidades federativas, así como las demás que por sus atribuciones deban intervenir en el cumplimiento de la presente ley. La segunda, es que para el aspecto educativo, dentro de la LNIJPA la Secretaría de Educación Pública no se encuentra estipulada como actor influyente ni tiene una tarea específica para con la reinserción social,

¹¹ Cabe aclarar que el programa de preceptorías tiene el mismo nombre de un programa de prefectura para los CONALEP, el cual no tiene relación con el de las Preceptorías Juveniles.

sólo se encuentra mencionada en el reglamento no vigente de las preceptorías.

1.5. REINSERCIÓN SOCIAL EN ADOLESCENTES

Para la correcta reintegración y reinserción social, según el artículo 154° de la LNSIJPA, se deberá:

- I. Garantizar el cumplimiento de sus derechos;
- II. Posibilitar su desarrollo personal;
- III. Escuchar, tomar en cuenta su opinión e involucrarla activamente en la elaboración y ejecución de su Plan Individualizado de Actividades o Plan Individualizado de Ejecución;
- IV. Minimizar los efectos negativos que la medida de sanción pudiera tener en su vida futura, y
- V. Fomentar los vínculos familiares y sociales que contribuyan a su desarrollo personal, a menos que esto sea contrario a sus derechos.

Como se mencionó anteriormente, también se necesita de la garantía de la colocación adecuada del adolescente a su contexto social. Para esto se estipula que los procesos de prescripción del delito no pueden rebasar los cinco años para el caso de los y las jóvenes de 16 y 17 años. Sin embargo, no existe un programa que les brinde apoyo para su seguimiento después de cumplir con su sanción.



LOS MODELOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN AMÉRICA LATINA

Como mencionaba, después de la Convención de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños en 1989 se empiezan a ratificar en los países de América Latina las legislaciones que siguen vigentes, en muchos casos, para hacer de los adolescentes a partir de los 12 años, sujetos de derecho y responsables de cumplir sanciones por delitos. México lo ratificó en 1991, pero su aplicación no fue inmediata, se dio de forma heterogénea y tardía. El vocal de pedagogía de la preceptoría de Cuautitlán México, explica un poco la aplicación en el Estado de México a partir del 2007,

De hecho, el Estado de México era uno de los pocos estados en la república mexicana que podía sancionar y privar de la libertad a los adolescentes, por ejemplo, hace qué serán como unos diez años, no sé si te enteraste, pero en Tamaulipas hubo un caso de dos chicos de secundaria que le hicieron “cunita” a otro compañero y lo mataron porque lo aventaron. La sanción máxima que recibieron estas personas, fue que recibieran un tratamiento clínico, psicológico, ¿no?, psiquiátrico, por la conducta que habían cometido (*modelo tutelar*). En cambio, en el Estado de México si esto hubiera ocurrido, pues los adolescentes hubieran llegado a un proceso judicial, ¿en qué consiste?, en el 2007 ya aparece la figura de ministerio público, donde ya existe la

posibilidad de ver una supervisión, una referencia, y realmente se piensa en la privación de libertad como una medida de sanción.

La aprobación de estos tratados tuvo repercusiones legislativas con diferentes respuestas en los países firmantes. La desigualdad de la reinserción social para con adolescentes se puede contrastar sobre los casos de Suecia o Finlandia, también firmantes de este tratado, donde las cárceles inclusive se han cerrado sustituidos por centros educativos, a diferencia de América Latina, donde la industria carcelaria ha incrementado. Aun siendo la misma clase trabajadora la geopolítica ha beneficiado a la región europea gracias al saqueo imperialista en la latitud americana, y por lo tanto su avance económico, político y social, así como sus sistemas educativos y de reinserción social no pueden ser equiparables.

Otro factor influyente en la reinserción social recae en las condiciones en las que se encuentran las personas presas, en su mayoría hacinadas y desprotegidas de abusos entre internos y autoridades. También lo son las tasas de reincidencia, en México está en 23% de las personas presas según la ENPOL (2017), todo esto condiciona el proceso de una posible reinserción social y la estructuración de prejuicios hacia las personas presas después de cumplir sus sentencias.

En el siguiente apartado expondré tres ejemplos de los modelos de reinserción social para adolescentes, Argentina para ejemplificar un sistema que todavía no tiene una atención específica para adolescentes; Brasil siendo de los primeros países en aplicar el modelo de justicia restaurativa; y el Salvador por tener leyes secundarias específicas para adolescentes y para adolescentes involucrados en pandillas.

En 1899, el primer tribunal especial para menores en la historia se hizo en Illinois, EEUU., llamado el Juvenile Court Act, que fue un

modelo tutelar y dio pauta para que países en Europa y América incluyeran en sus legislaturas las nuevas sanciones y responsabilidad legal de los adolescentes infractores.

Poco a poco se fueron despachando nuevas leyes en 17 países latinoamericanos¹² para regular el acto delictivo de acuerdo a los modelos de justicia restaurativa, en donde se establecen “medidas socioeducativas”, que se pueden resumir en estos 4 puntos:

- 1) Amonestación y advertencia.
- 2) Libertad asistida.
- 3) Prestación de servicios a la comunidad.
- 4) Reparación de los daños al ofendido.

En algunas legislaciones se le añade al punto dos, consideraciones de las formas de la libertad asistida, como la semi libertad.

Por ejemplo, en la tierra del fuego, Argentina, las legislaciones para sancionar a adolescentes preceden a la Convención de las Naciones del Niño ya mencionada, siendo el “Régimen Penal de Adolescentes”, regido por la ley 22.278 y el “Régimen penal de la minoridad”, sancionada el 28 de agosto de 1980.

Sin embargo, esta ley era un apéndice del Código Penal que rige los actos punibles de adultos y no como un sistema independiente y específico para la atención en adolescentes, la severidad con que castiga a adultos se traslada al sector juvenil.

Tuve la oportunidad de entablar conversación con un tallerista, Surco, y una profesora de filosofía, Esther, que trabajan en

¹² En Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México (ley abrogada y reemplazada por la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes), Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, según el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), Organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, (2013).

prisiones de Buenos Aires. Aunque ellos trabajan con adultos presos, me explicaron un poco del panorama que se tiene del contexto penitenciario, que detallaré en puntos:

- Hay más hombres que mujeres presas.
- La mayoría de los presos son analfabetos, entre más escolaridad tienen los presos, menos probabilidad hay de que reincidan.
- La cantidad de cárceles se multiplicó en un 508% en 30 años después del golpe militar de Videla.
- Así como ha incrementado la pobreza de los barrios en Buenos Aires, ha incrementado la cantidad de presos, donde la sanción hacia los narcomenudistas de a pie (soldaditos) son es tanto más común como severa.
- Hay 90 mil presos en todo el país, de los cuales 54 mil están en Buenos Aires. En algunas cárceles el nivel de capacidad está triplemente desbordado.
- No hay salubridad y la muerte de presos es algo común.
- A los violadores se les tiene que proteger dentro de la cárcel, sino los matan. Quienes los acogen son las comunidades cristianas dentro las cárceles.
- La industria carcelaria es un negocio muy grande, entre infraestructura con contratos provechosos, el presupuesto inequitativo a lo que realmente se destina para los presos.
- Hay tráfico de drogas en el interior de las prisiones.
- Los programas educativos para presos van a la par de los programas educativos del Ministerio de Educación, de acuerdo al nivel del preso y son opcionales para su liberación. Sólo el 5% asiste a la escuela. Esto contraponiéndose a lo suscrito en la Ley de Educación Nacional N° 26.206/6:
Art. 57.- Para asegurar la educación de todas las personas privadas de libertad el Ministerio de Educación acordará y

coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con institutos de educación superior y con universidades.

En Brasil fue de los primeros países latinoamericanos en adoptar el modelo de justicia restaurativa, se establecen en la Ley n°8.069 aprobada el 13 de julio de 1990.

Entre las medidas de protección al adolescente se encuentra la siguiente y única contemplación educativa:

En la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta las necesidades pedagógicas, prefiriendo aquellas que tengan por objeto el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. (Art. 100)

Esta ley sigue vigente en Brasil.

Por otro lado, en El Salvador se establece la “Ley de vigilancia y control de ejecución de medidas al menor sometido a la ley penal juvenil”, en el decreto legislativo N° 361, de junio 1995.

Dentro de las medidas socioeducativas se encuentra el siguiente inciso:

c. Imposición de reglas de conducta; las que subdividen en: asistir a centros educativos, de trabajo o de ambos; ocupar el tiempo libre en programas previamente determinados; Abstenerse concurrir a determinados ambientes y evitar la compañía de personas que puedan incitarle a la ejecución de actos perjudiciales, abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias, estupefacientes.

También existe una ley distinta que puede aplicar a jóvenes de 12 a 16 años, en donde se presentan las siguientes alternativas para salvaguardar el desarrollo de los menores, como lo establece su art. 134:

- a) Orientación y apoyo socio familiar, medida que posee un alcance más amplio que aquella de igual nombre en la ley penal juvenil, abriendo las áreas de atención para el desarrollo bio-psico-social y programas estatales, o comunitarios de tratamiento, lo que no está explícitamente señalado en la referida ley penal juvenil.
- b) Amonestación, medida en este caso orientada a una llamada de atención a los padres y tutores, mientras que, en la ley de justicia juvenil está orientada hacia el/la adolescente.
- c) Reintegro al hogar con o sin supervisión.
- d) Colocación familiar.
- e) Colocación en hogar sustituto.
- f) Colocación Institucional.

Aparte de estas dos legislaciones, El Salvador cuenta con otra ley exclusiva para jóvenes dentro de pandillas, llamada “Ley Antimaras”.

Las legislaciones punitivas que contemplan las conductas antisociales en adolescentes y un resarcimiento del daño de acuerdo al modelo de justicia restaurativa, no significa que existan programas educativos de reinserción social efectivos en las cárceles de Latinoamérica porque no se ven estipulados ni estructurados en estos papeles que sí deberían de estar descritos. Los números de delitos cometidos aumentan año con año, pero esto no necesariamente tendría que tener relación con los programas de reinserción social (en caso de que existieran) sino con la severidad de los delitos y redadas en los barrios populares,

cuestión que por ejemplo en Argentina después del golpe de Estado de 1976 aumentaron brutalmente.

Para Rodríguez (2016), quien hace una crítica sólida a los procesos de atención de las primeras leyes para la reinserción juvenil en Argentina, propone que se deben incluir los proyectos de vida de los adolescentes, contando que estas acciones y objetivos deben de estar coordinados entre personal e institución, con su debida autoevaluación y sin caer en el diagnóstico permanente de una persona, en el caso de los adolescentes, quienes están pasando por una etapa etaria vulnerable a cambios. La realización de un proyecto de vida para una persona, adolescente, también tiene que darse en condiciones (necesidades básicas cubiertas, tranquilidad psíquica y cierta estabilidad existencial), que conlleven a su realización práctica, ya que, si la persona no puede visualizar una perspectiva próspera para su futuro, esta tarea perdería esperanza. He aquí la necesidad de dotar a la juventud de condiciones propias de existencia y una formación crítica y politécnica¹³. Para el autor dentro de estas propuestas se encuentra la relación que tiene que haber con la comunidad, ya “ninguna vida humana puede realizarse al margen de una comunidad igualmente humana”. Esto dictamina, en esencia y si de quererse materializarse se podría, que la reinserción social es un acto más allá de lo punible por el delito, su atención debe, consecuentemente, buscar la resocialización de la persona infractora, en este caso, menores.

¹³ Referencia al aporte de Nadezdha Krupskaya hacia la educación socialista dentro de la URSS, la educación politécnica.

2.1. CONSTRUCCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONAL DEL DELITO

El niño desamparado es, ante todo, un filósofo y, además, sumamente ingeniosos, anarquista y destructivo, infractor de leyes y enemigo irreconciliable de todos los sistemas éticos. (...) Todos los niños desamparados eran ladrones, borrachos, depravados, cocainómanos y sífilíticos. En toda la historia mundial solamente a Pedro I se atribuyó tantos pecados mortales. (...) Hay que rechazar en redondo la teoría de la existencia permanente de un núcleo de desamparados, que llena nuestras calles nos sólo con sus horrendos crímenes y sus pintorescos atavíos, sino también con su ideología.

A. Makarenko, "Poema pedagógico"

Antes de hablar de los modelos de "justicia", quiero profundizar en qué factores determinan que un hecho sea concebido como un delito y qué severidad debe/tiene ese delito en nuestra realidad, porque como lo podemos constatar, hasta fuera de este trabajo, el delito precede la atención hacia quienes los cometen. Para esto decidí elaborar este capítulo con base en las siguientes preguntas.

¿El delito es un acto libre y por esa libertad se puede optar por otra forma de vivir?

No. Esto correspondería al mito clasista (#ElQueEsPobreEsPorqueQuiere) de la justicia, una justificación de una naturaleza falsa y ajena al contexto social, político, educativo y económico que forman a las personas. Las personas no son libres para cometer delitos, porque estos, en su mayoría corresponden a un vacío de algo, de dinero, de empatía, de precedente para un futuro digno. No por esto quiera decir que son justificables, siguen siendo faltas, pero el pensamiento de que los delitos son libres de cometer, sólo nos

deja en la línea de acción del castigo, cosa que aún es operante en el sistema de justicia restaurativa.

El delito no puede ser considerado como un acto libre cuando existe una sociedad dividida en clases sociales, con una superestructura que coerce a la población mayoritaria ubicada en las clases bajas de buscar el sustento mediante sus propias fuerzas, con leyes estrictas para los pobres pero laxas para los ricos.

El delito mayor cometido es robo, pero se castiga de distinta forma a quien roba un celular, que a quien roba del erario público cantidades millonarias. En cuanto al castigo, si una de las preocupaciones de los programas de reinserción social es dotar de valores a jóvenes que han cometido algún delito, suponiendo que la falta de estos es la causa de la comisión, se tendría que tener la preocupación por dotar de valores humanos al conjunto de la población. Pero esta paradoja tan compleja nos antepone a los contravalores que fomenta el sistema capitalista de producción, como lo son la avaricia, la competencia, la violencia como medio.

La justicia en México es de quien se la puede pagar. Por eso tenemos mayormente a hombres pobres pagando sentencias de años en cárceles que cuentan con iniciativa privada, que hombres ricos por el saqueo de recursos, tanto en lo público que en lo privado. Hablo de los hombres porque es el indicador mayoritario de la población carcelaria, para el caso de las mujeres recomiendo el capítulo *“Cómo el género estructura el sistema carcelario”* de Davis (2017).

Con respecto a los adolescentes infractores, quienes en su mayoría también son hombres y se encuentran sancionados por robo, el espectro de la normatividad se aplica contra los mismos delitos que un adulto puede cometer. Aunque hubo toda una discusión sobre la responsabilidad de los actos delictivos cuando los comete un adolescente, se decidió que sí se tenían que sancionar por el Estado.

En cuanto a la plena consciencia del acto cometido, se tiene que añadir a la atención que el desarrollo biológico del cerebro adolescente no está maduro. En diversos estudios se ha comprobado que no es hasta la edad adulta que el cerebro de los seres humanos deja de desarrollarse. Por eso que durante la adolescencia podemos notar comportamientos erráticos, impulsivos o hasta violentos que se mezclan con los factores sociales, que pueden derivar en actos que atenten contra ellos mismos o a la sociedad.

Así, dejando la tutela de lado, puedo concluir que tampoco para los adolescentes es un acto libre el cometer un delito.

¿Cuántos delitos existen?

En 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) reportó 95 mil 285 delitos de robo a negocio, de los cuales, 48 mil 900 fueron con violencia, estas cifras incluyen los delitos cometidos por adultos y jóvenes, indistintos por el género. El Estado de México ocupa el primer lugar en la incidencia de ese delito, con 19 mil 539 casos en 2020; seguido por la Ciudad de México con 15 mil 762. Cabe mencionar que robo, en sus distintas agravantes, es el delito mayor cometido por adolescentes. De acuerdo a los resultados del CNSPEF¹⁴, al cierre de 2019 la población privada de la libertad era de 17 mil 271 personas, al exponente de sus familias, amigos y parejas sentimentales que pasan junto con ellos sus condenas. De esas personas presas se sabe que:

- 95.2% (16 mil 438) son hombres
- 4.8% (833) son mujeres

¹⁴ Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal 2018-2019 del INEGI.

Respecto al estatus jurídico:

- 40.2% se encontraba sin sentencia (procesados)
- 32.9% con sentencia definitiva
- 26.9% con sentencia no definitiva (sentenciados)

Del total de la población privada de la libertad al cierre de 2019, se registró que:

- 1.3% pertenecía a algún pueblo indígena
- 28.9% tenía alguna condición de discapacidad
- 20% tenía alguna adicción a sustancias psicoactivas

Durante 2019, se reportó que:

- 40.6% de la población privada de la libertad se encontraba recibiendo capacitación
- 38.8% ejercía alguna actividad ocupacional
- 19.8% estudiaba
- 0.8% realizaba otra actividad

Del 2017 al 2018 se obtuvo un conteo de menos tres en centros penitenciarios (no se especifican de qué tipo), sumando en total 19.

De los recursos destinados al personal involucrado (directivos, equipo técnico, custodios y personal de apoyo), el 78.28% no está tipificado.

¿Hay delitos que, aun siendo actos antisociales, no estén tipificados?

Existen conductas antisociales que no están tipificadas como delitos en los códigos penales como la explotación laboral donde las relaciones laborales dentro la sociedad mexicana en datos concretos, se estima que un trabajador cualquiera en México produce su

salario en seis y medio a siete minutos de su jornada laboral, el resto se queda a manos del empresario. Estas conductas antisociales al no ser tipificadas como un delito no reciben ninguna sanción, y esto normaliza una dinámica de violencia laboral en la cual se aprende, desde niños y niñas que para tener una vida digna.

Existen delitos tipificados pero que no son tan duramente perseguidos, muchas veces conscientemente omitidos por autoridades judiciales como los crímenes sexuales, trata de personas y feminicidios. También están los delitos de figuras públicas que, por un fuero, el cual se está legislando por erradicar, gozan de impunidad. La corrupción, que desde Salinas no era un delito grave, es un síntoma del sistema capitalista neoliberal. Es imprescindible corromper la voluntad, la empatía y la solidaridad, para quienes persiguen una vida de opulencia y despilfarro. Para que los niveles de violencia sean tan altos, hace falta de jueces corruptos, legisladores vendidos y de cuerpos infinitamente represivos.

¿Cuál es el mensaje?

Existen varios, pero creo que el más obvio radica en quitar la esperanza de conseguir, alguna vez en la vida, justicia.

¿Existe la justicia?

Como bien dice Viridiana¹⁵, “la verdadera justicia es que esto (*el delito*), no pasara”. La justicia, para sus últimas consecuencias tendría que estar en manos de los esfuerzos por la prevención del

¹⁵ Viridiana Sánchez, militante de Izquierda Revolucionaria y Libres y Combativas México.

delito. Para Tiffer (2008), los programas de prevención los clasifica de la siguiente manera:

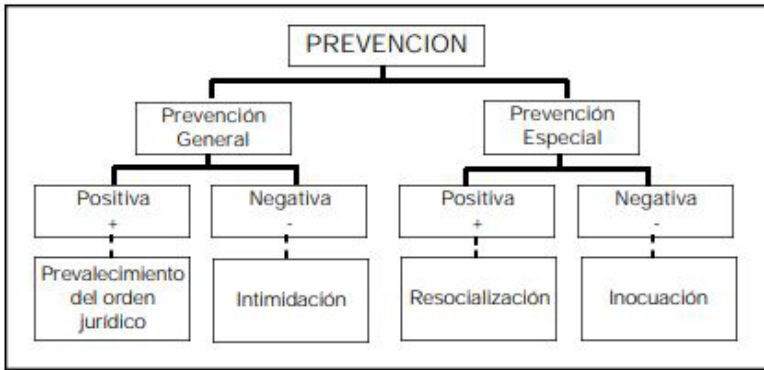


Ilustración 1. Ley de justicia penal juvenil dentro de los modelos teóricos de política criminal y fuentes legales: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Tiffer, C. (2008).

Los factores que influyen en el delito pueden ser previstos, pero no necesariamente atendidos. En el caso de los adolescentes, las conductas antisociales que no necesariamente se convierten en delitos, las podrían atender o en su caso canalizar los profesores y tutores en su entorno privado. Pero no es una cuestión tan fácil de señalar y exigir, se necesitan de esfuerzos materiales para garantizar que la educación que se recibe en las escuelas (hablando de las públicas), cuenten con la infraestructura y mobiliario necesarios, contratación de docentes y especialistas educativos para evitar la sobrecarga de los docentes. Con respecto a la familia, se necesitan la garantía de jornadas de trabajo socialmente necesario; comedores, lavanderías, guarderías, geriátricos, hospitales y centros de salud mental; escuelas y centros recreativos, deportivos y culturales en todos los barrios, con los servicios públicos necesarios, para que así, las familias se puedan dedicar tiempos de calidad para la

crianza no violenta, derecho del cual, por las razones ya mencionadas, se ha privado a la niñez y juventud.

Cesare Beccaria (Davis, 2016) argumentaba que el castigo nunca debería ser una cuestión privada, ni tampoco arbitrariamente violento; sino que, éste debía ser “público, veloz y lo más indulgente posible”. Señalaba la contradicción de lo que sigue siendo una consigna de la prisión: se encierra desde antes de que se decida la culpabilidad o la inocencia del reo, “la encarcelación en sí misma se convirtió eventualmente en la pena”. Y esto si bien serviría para alejar a asesinos y violadores de la sociedad, por la seguridad de no obtener la libertad ambulatoria de violar y asesinar a más personas fuera de la cárcel, y recibir un tratamiento de reinserción social, esto claramente no ha sido prioridad del sistema de justicia mexicano. Al contrario, se ha comprobado el interés privado de aumentar la población carcelaria, al aumentar el tiempo de medida cautelar y la severidad de ciertos delitos comunes, superando inclusive el tiempo de la sentencia misma, lo que benefició al APP¹⁶ hecho en el sexenio de Calderón. Durante la elaboración de este trabajo se expuso en medios oficiales que el recurso destinado para el sistema penitenciario, era de 16 mil millones de pesos al año, lo que equivaldría a 3500 diarios por recluso sin incluir la seguridad. Esto supone un gasto de 100 mil pesos al mes, los cuales no se traducen en condiciones humanas para la estadía de personas presas.

Se tienen hechos concretos y es que el delito mayormente cometido es robo, los procesados por dicho delito son hombres pobres, existe una tendencia hacia la privatización de las cárceles y la corrupción, ineptitud e insensibilidad del sistema de justicia desgastan a las víctimas de delitos relacionadas con delitos que

¹⁶ En el 2010 se decretó el esquema para la Asociación Público-Privada (APP), con el pretexto de mejorar las condiciones de hacinamiento de las personas presas, sin cumplir con dicho contrato y enriqueciéndose con la “delincuencia”.

atentan contra la dignidad humana de poder denunciar o llevar hasta sus últimas consecuencias dicho proceso legal. Con un panorama tristemente resumido, me tomo la libertad de hacer conjeturas igual de concretas y es que bajo un sistema capitalista neoliberal quien nace pobre se castiga por serlo, no hay prioridad para la dignidad humana ni se persigue férreamente la justicia para quien no se la puede pagar.

2.2. MODELO COMUNAL

Este modelo es predecesor de los modelos tutelares y de justicia restaurativa, inclusive de los Estados contemporáneos. Durante la colonia fue, en algunos casos, parcialmente ignorado pero sobreviviente, a la fecha, por muchos otros pueblos indígenas, negros y revoluciones socialistas, quienes lo han retomado para enfrentar problemas sociales.

Según Tiffer (2008), este modelo aplicado en los adolescentes del Estado actual, tiene como fundamentos la democratización del sistema judicial, de donde salen las siguientes premisas:

- Se acentúa el esfuerzo de protección y rehabilitación de las personas menores de edad en el cauce de la acción social y no judicial.
- Por medio de Comités o Consejos de la Niñez o de la Juventud (por ejemplo: jurados de la infancia o de ayuda social), se trabaja tanto con el menor como con su familia.
- La finalidad es ayudar a las soluciones de problemas sociales, de convivencia, educativas y legales que enfrenta el menor.

El modelo comunal dista mucho de ser un modelo institucionalizado presente en Latinoamérica, aunque haya ciertas concesiones de los Estados, como por ejemplo México y un poco más recuperado en Perú, de contemplar dentro de las leyes constitucionales el reconocimiento a los derechos de usos y costumbres de los pueblos, esto no ha significado garantías de un legítimo proceso comunal, sin hablar del institucional.

Un estudio internacional de Defensa de Niñas y Niños, sección Costa Rica (IIN, 2004), relaciona el modelo comunal con experiencias de justicia comunitaria indígena en Guatemala, las que fueron en su momento “golpeadas por el Estado en el periodo de guerra”. Esto es un eufemismo para el genocidio perpetrado por el Estado guatemalteco y que derivó, entre muchas otras cosas, en la erradicación del modelo comunal de justicia, de manera oficial). Esto nos puede dar una idea de la imposición tan violenta que tuvo que haber para extinguir la vida comunal, sus reglas y su gente.

Los pueblos indígenas en resistencia mantienen sistemas comunales que aplican también en materia de justicia, esto merece un espacio más amplio de debate e investigación, pero, por el momento, mencionaré el caso de investigación de Urdapilleta y Army (2016), sobre el pueblo tzeltal. En esta investigación se menciona que “la educación ha sido encapsulada como un eslabón más del sistema económico capitalista, anteponiendo la eficiencia y la competitividad al fomento del pensamiento crítico y la procuración del bien común.”

Para los tzeltales, las actitudes humanas parten del corazón, desde éste “se piensa, se habla, se conoce y se celebra el contacto con lo sagrado”. Esto lejos de ser una idealización sobre el conocimiento tzeltal, nos da una visión de un respeto profundo por la vida.

En el caso de nuestro país, la educación ha sido históricamente en contrasentido de la consideración de las particularidades de los conocimientos culturales de los diferentes pueblos. Por lo tanto, consideramos que se requiere modificar ese enfoque mediante la incorporación de nuevos referentes, mismos que hasta ahora han sido considerados por la visión hegemónica como inexistentes o con un bajo nivel de pertenencia, tal sería el caso de lo que pensamos que conforma el “aprendizaje tzeltal” de cuyo análisis hemos obtenido algunas consideraciones que esperamos sirvan para rehabilitar el sentido y la forma de entender y vivir la educación:

1. La educación no es una práctica exclusiva de una institución oficial.
2. La educación debe dejar de ser “operativizada” en espacios ajenos a aquellos ámbitos relevantes de la vida.
3. En el caso tzeltal, la “prioridad guiada” toma forma de un acompañamiento amoroso.

La alta responsabilidad de todos para atender la vida comunitaria, da a la gente la fuerza moral para exigir que la unidad no se rompa y que todos formen parte de la vida comunal. La severidad, aquí, se traduce en la perpetuidad de la dignidad humana. La responsabilidad comunitaria es en realidad doble: por un lado, la comunidad toma en sus manos la atención y solución de los problemas, para lo cual tiene los tequios y sobre todo el ejercicio del poder a través del sistema de cargos vigilado por la asamblea; no espera a que le lleguen soluciones desde afuera, sino que las atiende con base en su organización y en la participación de todos. Por el otro lado, la atención de estos asuntos va formando ciudadanos responsables, pues quien no cumple bien con la función para la cual fue nombrado merece el menosprecio o la expulsión de la comunidad, es decir que quien es irresponsable se hace acreedor al peor castigo que

se puede dar en una sociedad colectivista: el desprecio de todos y la segregación de posibles funciones de responsabilidad social.

2.3. MODELO TUTELAR

Este modelo de justicia empezó su implementación en 1919 en Argentina y de ahí fue retomado por EEUU y distribuido al resto de América Y Europa. Este modelo se caracteriza por lo siguiente:

- a. El menor de edad es considerado como objeto y no como sujeto de derecho.
- b. Se considera que el menor es un ser incompleto, inadapado y que requiere ayuda para su reincorporación en la sociedad.
- c. El menor es considerado inimputable “no imputable”, y no puede atribuírsele responsabilidad penal.
- d. Se busca solución para el menor en situación irregular.
- e. El juez determina que es la situación irregular, por ejemplo:
 - Estado de abandono.
 - Falta de atención de las necesidades del menor.
 - Menor autor o partícipe de un delito.
 - Menor sin representación legal.
 - Menor adicto a drogas.
 - Dependencia o incapacidad del menor.
 - Otras situaciones que el juez considere.
- f. No se reconocen las garantías del derecho penal de adultos.
- g. Sistema inquisitivo: el juez tiene un doble carácter, como órgano acusador y como órgano de decisión.
- h. El juez es la figura central con un carácter paternalista.

- i. Las medidas aplicadas, tienen como único fin teórico la adaptación del menor en la sociedad.
- j. Se confunden en la figura del juez, la función jurisdiccional y la función administrativa - asistencialista.
- k. Las medidas de internamiento son indeterminadas.
- l. Estas medidas se aplican indiscriminadamente en centros no aptos para los fines declarados.
- m. Las medidas que se aplican son consideradas beneficiosas. Nunca se considera la restricción de los derechos del menor, por tratarse de medidas de tutela, apoyo y asistencia.
- n. En la práctica se tratan de ocultar, con eufemismos, situaciones que atentan contra la dignidad y derechos humanos de los menores.

Este modelo precede al sistema de justicia restaurativa y para el caso de esta investigación, los programas de las preceptorías del EDOMEX. Sin embargo, la esencia de la tutela y los programas tutelares han quedado impregnados en la mente de la sociedad, así es como hemos conocido la sanción a los delitos cometidos por menores.

2.4. LA IMPORTANCIA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL

En México la cantidad de políticos encarcelados por delitos de desfalco de dinero, malversación o lo mismo, robo es verdaderamente mínimo a quienes están gozando de su libertad, sin mencionar quienes han estado involucrados directa e indirectamente (por omisión), de delitos de lesa humanidad como redes de trata, violaciones,

femicidios, genocidios, etc. Esta desproporción es el mensaje sobre las prioridades sociales, dentro del capitalismo la protección es para la propiedad privada, no para la dignidad humana.

Las corrientes académicas contra el punitivismo¹⁷ y la abolicionista hacen un análisis dirigido a las relaciones que tiene el castigo con respecto a la clase social. Kai Cheng Thom (2019)¹⁸ describe que cómo las comunidades verdaderamente castigan solamente a aquellas personas de las cuales pueden prescindir a aquellas que son y siempre han sido reemplazables, abriendo el debate sobre el papel real de las cárceles y a quienes castigan.

Por otro lado, si asumimos que quienes están en la cárcel lo están justamente, con los procesos debidos y sin ninguna discriminación racista o clasista, se puede concluir erróneamente que sí, en efecto a mayor educación formal menor la tasa delictiva. Para poner en evidencia lo cotidiano, sobre el sesgo racial de detenciones arbitrarias en la CDMX que muchos jóvenes racializados de barrios populares viven, “Estas detenciones suelen estar relacionadas con el aspecto físico del individuo, su color, sus rasgos faciales”, dijo Luz Marcela Villalobos, directora de Amnistía Internacional México en un reportaje de AJ+ en español (2018).

La cuestión puede transformarse si en vez de actuar sobre las consecuencias, atañéramos las causas, el hecho de creer que los problemas se solucionan encarcelando nos niega la oportunidad de discutir el por qué se cometieron los delitos. Y esta es una oportunidad, que se convierte en necesidad de replantear el castigo en una reeducación, ya que nunca se ha demostrado que el castigo funcione para formar individuos íntegros al contrario se les

¹⁷ Aunque no necesariamente asumen una postura abolicionista con respecto a las cárceles.

¹⁸ Trabajadora social, poeta y escritora, aboga en sus escritos por la justicia transformadora.

estigmatiza y se les educa desde el miedo y la represión a conductas fermentadas en contextos de profunda violencia estructural.

Las palabras necesitan de acciones y el debate que guíe dichas acciones reeducativas tendrá que abrirse en los espacios de decisión, del cual espero este trabajo contribuya. Es imprescindible combatir en dichos debates los prejuicios clasistas y racistas sobre la “delincuencia”, empezando por la parte educativa. Es un sesgo clasista asumir que a mayor educación formal menor delincuencia, poniendo datos duros sobre la mesa de debate nacional, el 72% de los presos tienen nivel básico cubierto, el 20% tiene la media superior y el 5% cuenta con estudios universitarios INEGI (2015), sin embargo tenemos que saber que entre las condicionantes para la mayoría de los empleos formales se encuentra el tener concluido hasta la media superior (bachillerato-preparatoria), cuestión que no se concluye en su mayoría por dificultades económicas de la familia que sustenta a los jóvenes, esta negada entrada a una fuente de ingresos estable, combinado con los altos índices de violencia en los barrios populares, produce un caldo de cultivo idóneo para que la necesidad haga uso de lo ilícito.

A este debate le quedan las soluciones por delante, en donde se pueden ejemplos exitosos de lo que han significado diversos programas educativos en distintos países, según un estudio de Vera (2015), en prisiones federales en Estados Unidos, las personas presas que participaban en el programa educativo postsecundario, tenían un 48% menos probabilidad de reincidir. Aquí podemos hablar de programas educativos enfocados a la continuación de la formación académica sin embargo también lo están los programas dedicados a la capacitación del trabajo y la educación social.

En una encuesta recabada en México 13 de cada 100 presos que no estudian declararon que sí tienen interés en participar en algún programa educativo pero que no se les permite inscribirse. En

la CDMX y Oaxaca se cuenta con el enrolamiento a universidades como herramienta educativa para la reinserción social, sin embargo, la matrícula es bastante reducida. Para el caso de la UNAM, para sedes en CDMX y Oaxaca en el 2013, fueron 54 los aspirantes y solamente 20 aceptados. Para la UACM en 2005 había 267 personas inscritas y contaba también con programa en línea llamado “Programa de Educación Superior para Centros de Readaptación Social”, para ambas universidades la tasa de egresados es aún menor al ingreso.

La crisis de derechos humanos dentro de las cárceles es tan vieja como las cárceles mismas, sin embargo los efectos del acceso a la educación en cárceles y centros penitenciarios los podemos también conocer por “Investing in futures” (2019), un estudio que analiza los efectos positivos tras mejorar el sistema educativo dentro de cárceles, éste menciona que con un mayor acceso a la educación en centros penitenciarios, las personas anteriormente encarceladas volverían a ingresar al mercado laboral con habilidades y calificaciones competitivas. En Noruega, se cuenta con prisiones con áreas de estudio, recreación, y espacios comunes abiertos. “No es sorpresa que este país cuente con la tasa más baja de reincidencia criminal en el mundo, con un 20 % mientras que en EE.UU. el 76 % de las personas que salen de la cárcel regresan a ella en los siguientes cinco años”. Aquí se comprobó que la socialización es un recurso con el que las prisiones no han sabido o querido manejar, siendo en algunos casos el uso excesivo del aislamiento lo que más afecta la salud mental de los presos.

2.5. EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La educación en derechos humanos es la base de los programas de reinserción social de acuerdo a los modelos modernos. El artículo 26° de la Declaración Universal de Derechos Humanos recomienda que los Estados incluyan la Educación en Derechos Humanos: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, debe promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y grupos étnicos o religiosos, y debe fomentar las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

Estos tratados se originaron después de las discusiones del Consejo para la Cooperación Cultural del Consejo de Europa cuando publicó un libro sobre Human Rights Education in School, que describe la situación en Europa en 1996. Junto con la Unión Europea organizó en diciembre del año siguiente, un seminario sobre “Educación para la ciudadanía democrática”. Como antecedente también está el “Manual de Educación en Derechos Humanos” dirigido por K. Savolainen de la UNESCO. Con este eje, se trata de lograr un proceso de aprendizaje en el que la autoestima de las personas y el respeto por los demás deben considerarse plenamente y deben ponerse en juego los valores de las personas, así como también la participación ciudadana. Esta práctica que promueve la autoestima y el enriquecimiento personal a través de los valores de paz, tolerancia y respeto se ve confrontada con la realidad. En esos espacios de cuatro paredes aprendemos de valores, de las responsabilidades de un ciudadano, de nuestros derechos, las obligaciones. Y la formación de nuestros maestros y maestras es clave en el desarrollo sensible, pleno y digno que toda persona debe gozar,

entonces en principio quienes tienen que ser conscientes del correcto desarrollo son las y los propios maestros.

Los derechos humanos son herramientas para lograr el cambio social, se enseñan en las aulas de la educación básica en materia de civismo, ósea sólo se aprende mediante la educación formal. Estas garantías que se pueden llegar a enseñar en los pocos programas educativos penitenciarios, entran en contradicción con la práctica de los derechos humanos de las personas que se encuentran dentro de un proceso jurídico.

Este es un tipo de educación cuyo eje principal es la formación de las personas, se basa en principios jurídicos, más no necesariamente pedagógicos. Para el desarrollo integral de las personas es necesario prepararlos como seres humanos con derechos, conscientes de su rol social y la importancia de su participación activa para sostener los andamios de la sociedad. Un desarrollo integral parte desde el núcleo de la familia a todas las esferas que la persona atraviesa en su vida, pero para esto se necesita de una metodología que no solamente utilice las interpretaciones de leyes que no se aplican para el conjunto de la sociedad.

Los modelos de reinserción social basados en la Educación de Derechos Humanos, si bien necesaria como herramienta para defendernos, termina siendo una carta de buenas intenciones si no se garantizan derechos sociales como el acceso a la salud, educación, legítima defensa, trabajo digno, etc. No puede haber derechos humanos individuales separados de los colectivos.

2.6. LA EDUCACIÓN CARCELARIA VISTA DESDE LA EDUCACIÓN SOCIALISTA

La escuela falla cuando no forma para la vida, cuando no alienta ni entusiasmo en aprender. En estos esfuerzos es que se encuentra el factor subjetivo de la educación, la decisión de los maestros por entregar con pasión el conocimiento por luchar para hacer de su trabajo la más grande de las hazañas humanas, cultivar las mentes que regirán el mañana. Carl Sagan en una entrevista hecha por Ted Turner, expresaba esta inquietud: “¿Qué clase de futuro construimos para el país si criamos a todos estos niños desfavorecidos, incapaces de cooperar en la sociedad y resentidos por las injusticias a las que fueron impuestas?”, una pregunta que criticaba el sistema educativo estadounidense, sin embargo, totalmente aplicado al nuestro. A esta pregunta la podemos responder de distintas maneras y para todas las áreas en las que nos desenvolvemos como humanidad, en materia social, los centros penitenciarios están llenos de estos niños desfavorecidos, incapaces de cooperar en la sociedad y resentidos por las injusticias a las que fueron impuestas. Y antes de estos centros, encontramos a las escuelas, a las que, favorablemente, volverían los adolescentes y niños después de un tratamiento de reinserción social, las necesidades satisfechas dependerán de las herramientas y los recursos que tengamos a la mano. Los recursos que no tengamos, por despojo y opresión estructural, los encontramos de dos formas, individualmente o socialmente, por esto tan importante la educación politécnica, científica, crítica y popular, son las bases de la educación socialista.

Retomando la idea de que la educación es un derecho humano desde hace 25 años por los organismos internacionales que promueven la paz, existe una propuesta que garantizó dicho derecho a principios del siglo pasado. La educación socialista, fue una realidad

cuando se aplicó la metodología del socialismo científico mediante revoluciones sociales que llevaron a consolidar estados obreros, liderado por la URSS y seguida por más países del resto del mundo.

El Ministerio de Educación Social de la URSS, fue pionero para formar una nueva generación de hombres y mujeres preparadas para sostener una sociedad sin clases. Como apuntaba Lenin en *Tareas de las Juventudes Comunistas (1920)*, “...la moralidad es lo que sirve para destruir la antigua sociedad explotadora y para agrupar a todos los trabajadores alrededor del proletariado, creador de la nueva sociedad comunista”.

Esto conlleva un esfuerzo digno de la capacidad humana de erigirse y construir comunalmente, durante los años congruentes de la URSS se garantizaron derechos sociales que ningún país capitalista había podido alcanzar, entre aquellos y de los más fundamentales para gestar una nueva sociedad, se encuentra la educación. La educación para los socialistas, es un derecho humano.

En el caso particular de las prisiones, con el nuevo régimen comunista, pedagogos soviéticos se dieron a la tarea de transformarlas en centros de educación social o comunas, en ellas se trabajó la educación socialista, como es el caso de Gorki durante 1917 y plasmado en el “Poema pedagógico”. Makarenko, educador comunista ucraniano de pensamiento práctico y colectivo, puso en práctica una metodología jamás probada, en un tiempo donde a los adolescentes y se les pasaba directo a prisiones. Se les castigaba con la misma severidad que a los adultos y se internaba en prisiones a jóvenes, huérfanos de guerra en su mayoría, que habían cometido desde robo hasta homicidios. Les estaban dando la tarea a estos jóvenes “criminales” de construir en colectivo por fuera y de sus contextos familiares. Makarenko recordaba lo siguiente en

...comencé creyendo que mis objetivos más importantes y difíciles entre los comuneros eran los ladrones, los vagabundos, los infractores de la ley, los descarados y los desorganizadores. Estos caracteres son incontenibles. Pero me equivocaba. Después lo comprendí. El que insulta, se niega a trabajar, sustrae tres rublos al compañero que éste guardaba bajo la almohada... Todo esto no representaba la mayor dificultad. No era de ahí de donde emergían los enemigos de la sociedad. Es el ‘mosquitamuerta’, que nos agrada a todos, que no se deja ver demasiado ni expresa pensamientos negativos, pero que tiene una maleta cerrada con candado en el dormitorio, entre sus quince camaradas.

Makarenko como no tenía ningún antecedente para poder transformar la prisión de Gorki en un centro de educación social, tuvo que hacer uso de los principios y propósito de ser de la neófito sociedad comunista. Esta tarea no obtuvo resultados inmediatos, porque no solamente se trataba de llenar la cabeza de los jóvenes con lo que el mismo Makarenko se burlaba de los “baños de educación socialistas”, que sus colegas pedagogos tan acérrimamente defendían, se tenía que transformar la visión de futuro que tenían estos jóvenes. Estos, no encontraban ningún consuelo en entregar sus fuerzas a la construcción de una comuna, la apatía, el despotismo y la abierta rebeldía a cualquier figura de autoridad, se mezclaban con la inexperiencia de trabajo con “delincuentes”, la inexistente metodología, y las trabas burocráticas, inclusive la misma violencia de los educadores. Era bastante complicado analizar y trascender a una vida sin vestigios del capitalismo, porque ¿qué tanto de nuestra naturaleza ha asimilado al capitalismo? ¿Dónde terminaba, en aquella época, lo viejo y empezaba una nueva sociedad? Para Makarenko esto no era una tarea de unos pocos intelectuales, se necesitaba una practicidad de los valores comunistas para que se

podieran vislumbrar en la nueva sociedad los frutos de siglos de lucha y opino que lo explica en los siguientes dos párrafos:

Ciertos defectos de nuestra vida y nuestros caracteres se deben a nosotros mismos, a no haber elaborado un nuevo sistema ético, y al deficiente estudio de las nuevas tradiciones morales. Hay muchos problemas debidos a causas saludables, a nuestro impetuoso desarrollo, a nuestra juventud histórica. Algunas cosas se explican por el maravilloso énfasis, tan frecuente en nuestra vida: precisamente en ello está la explicación de ciertos excesos de nuestro temperamento, pasión, entusiasmo, impaciencia, ímpetu y, a veces, osadía, revelados siempre que falta tiempo para reflexionar, pero se quiere terminar lo empezado, aunque adolezca de mala orientación. Todas estas deficiencias son, a veces, muy lamentables, incluso tristes, pero, como regla, se reducirán a cero, y tarde o temprano desaparecerán.

Otra cosa muy distinta son los verdaderos vestigios del capitalismo y, en general, los vestigios del pasado. Son todavía muy numerosos y, con frecuencia, diluidos en la sociedad, traicioneramente mezclados, imperceptibles a simple vista, enmascarados en profundas motivaciones de conducta, propósitos y deseos... Estas reminiscencias no se funden nunca formando un fenómeno más o menos importante o que llame la atención, por cuanto **los “portadores vivos de bacilos” son habitualmente hombres soviéticos**, que hasta desconocen el tipo de enemigo que transmiten. Por eso resulta imposible y antieconómico luchar contra estas reminiscencias por separado, empezando de nuevo en cada caso. Nuestra vida transcurre con tanto dinamismo y nos acometen tantas preocupaciones, impresiones, afanes e iniciativas que muchas veces no podemos culpar a ciertos camaradas por no protestar ante un pequeño brote de lo viejo ocurrido en su presencia. Además, esa lucha aislada, el intento de una protesta débil puede

representar no un beneficio, sino un daño, endurecer la resistencia, provocar un crecimiento agresivo de la reminiscencia.

Significativamente el avance de la sociedad comunista durante el Estado soviético se enfrentó a todo tipo de pruebas, las actitudes se medían en acciones que estaban contrariadas de personas que vivieron toda su vida bajo un yugo feudal, incluso capitalista y que tenían, por convicción o por inercia, que funcionar bajo un régimen socialista, en el que los vestigios del capitalismo todavía se podían palpar.

Clara Campoamor decía que "sólo hay una cosa que hace un sexo solo, alumbrar, las demás las hacemos todas en común", la división sexual del trabajo también quedó abolida en la sociedad socialista¹⁹, ya que a la par que la sociedad, los varones y mujeres rusos comenzaron a transformar también su propia psicología, construyeron en su conciencia la viabilidad del trabajo socialmente necesario y despojaron las ansias de riqueza personal. Lenin en su discurso de 1920 sobre las Tareas de las Juventudes Comunistas dijo:

(...) La enseñanza, la educación y la instrucción de la juventud deben partir de los materiales que nos ha legado la antigua sociedad. No podemos edificar el comunismo si no es a partir de la suma de conocimientos, organizaciones e instituciones, con el acervo de medios y fuerzas humanas que hemos heredado de la vieja sociedad. Sólo transformando radicalmente la enseñanza, la organización y la educación de la juventud, conseguiremos que el resultado de los esfuerzos de la joven generación sea la creación de una sociedad que no se parezca a la antigua (...).

¹⁹ Con la burocratización, el desabasto y la persecución política, lacras capitalistas como la explotación sexual se seguían reproduciendo como lo narra Elisabeth K. Poretsky, en "Los nuestros".

Para el temprano Estado socialista, no había un propósito de tener personas encarceladas, mucho menos en un país que al comenzar la Revolución de Octubre era todavía semi feudal y contaba con el 70% de la población en condiciones de analfabetismo, se necesitaba del esfuerzo colectivo de todas las personas para parir y mantener una nueva sociedad. “¿Cuál es el beneficio social de la ignorancia?” Momia Abu-Jamal, preso político y ex miembro de las Panteras Negras en EUA, cuestionaba abiertamente sobre el interés social de mantener personas pobres, negras e indígenas en las cárceles²⁰, proscribiendo su derecho a la educación, sin mencionar la legítima defensa. En otras palabras, la educación y reeducación es un conflicto.

Pero, ¿es común que el conflicto se vuelva algo negativo, un impedimento para el desarrollo?, Esto definitivamente ha sido una postura de las corrientes positivistas en la formación magisterial, como sólo puede haber dos atributos (bueno-malo), para el estudiante, sólo puede haber dos soluciones (premio-castigo). Esta manera lineal del pensamiento limita la acción de los educadores a tratar de comprender y actuar resolutivamente para atender el espectro conductual del niño y adolescente, sumado a las trabas en el presupuesto para contratar personal capacitado. El conflicto dentro del adolescente puede ser atendido en medida que no se aísle por la falta de habilidad de la autoridad educativa, trascender la formación positivista y el estudio de otras corrientes como el constructivismo, la hermenéutica, la dialéctica y su aplicación práctica en el acto pedagógico es menester tanto para los maestros como reeducadores sociales.

La educación socialista implementada en México por Lázaro Cárdenas tuvo una respuesta tan reaccionaria de los viejos

²⁰ (Davis, 2017).

caciques militares y la alta alcurnia porfiriana, la laicidad del artículo tercero constitucional atentaba contra los intereses conservadores de mantener la doctrina oscurantista de la iglesia.

Extensas y hondas raíces habían sembrado en nuestro país los programas y propuestas de una educación basada en la participación y organización colectiva en beneficio de las comunidades, particularmente aquéllas más alejadas, aisladas y abandonadas, que eran las de los campesinos pobres y los pueblos originarios. (...) La educación socialista fue el programa de mayor alcance y profundidad que haya tenido la educación en nuestro país hasta hoy. Dejó experiencias dolorosas, pero también una apertura invaluable a la solidaridad y al empoderamiento de obreros y campesinos constituidos como sujetos de sus propios derechos a lo largo y ancho del país. No obstante, su mayor legado fue incorporar a niños, niñas, jóvenes y adultos a la escuela y romper las fronteras elitistas que habían impedido durante siglos la realización de la aspiración a aprender, a conocer, a transformar a partir del propio conocimiento. (Sosa, 2020)

La educación socialista en México, si bien representó saltos monumentales en materia educativa (laicidad, educación sexual y social), para les hijes de la clase trabajadora, fueron reformas que tenían la intención de encaminar la revolución agraria a la unificación de una nueva nación. Producto vigente de este periodo tenemos la implementación de la educación politécnica de la pedagoga Nadezhda Krupskáyá, con el Instituto Politécnico Nacional. Sin embargo en cuestión carcelaria, la capacitación del trabajo no es lo mismo que la educación politécnica, ya que el fin de la capacitación del trabajo es dotar de herramientas para desarrollar un oficio, aún y que es necesario, en la prisión representa trabajo esclavo al no tener remuneración alguna y que cuando salen para incorporarse al

mercado laboral, estos son negados por los antecedentes penales y difícilmente pueden desarrollar su oficio independientemente por el costo de las herramientas de trabajo²¹.

Las reformas hacia la educación socialista desde sus discusiones plenarias en el siglo pasado hasta la fecha, han querido ser arrebatadas por los pequeños y poderosos grupos conservadores, los cuales han tenido un papel en el paro para trasladar estos avances educativos hacia el sector carcelario. Sobra decir que es la derecha quien fomenta el punitivismo como solución a los problemas sociales que refleja la población que se encuentra presa.

La colectivización del trabajo socialmente necesario fue un paso muy grande para la humanidad, ofuscado sí pero que dejó lecciones para aprender a que hay otros caminos para una vida libre de explotación. En términos de educación, definitivamente no se puede sostener una educación socialista dentro de un sistema capitalista, porque los intereses que persiguen son totalmente opuestos. Sin embargo, esto no significa que no se deba dar la batalla por conseguir la mayor cantidad de victorias en favor del avance, de la ciencia, las humanidades y el conocimiento popular en el camino por la emancipación social. Esta lucha es sumamente significativa cuando de reinserción social hablamos, ya que las personas presas o en instituciones carcelarias necesitan de un tratamiento integral en donde no solamente se castiguen las consecuencias de conductas antisociales, sino las causas finamente adheridas a las estructuras sociales que nos forman.

²¹ En México no existe un apoyo gubernamental que dé un sustento económico para expresos en lo que encuentran un trabajo formal.

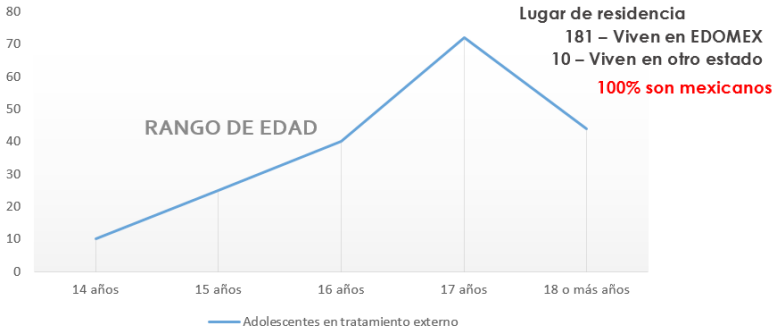


REINSERCIÓN SOCIAL EN EL PROGRAMA DE LAS PRECEPTORÍAS JUVENILES

La administración de la población menor de edad cuando ha cometido una conducta antisocial, ha llevado un hilo de discusión jurídica que se remonta desde finales del siglo XIX a la fecha. Se fueron transformando los sistemas de castigo a medida que fueron avanzando los movimientos sociales, mismos que consiguieron lo que hoy conocemos como derechos humanos. Las preceptorías juveniles en el Estado de México, son programas que en el espectro de la historia de la reinserción social para adolescentes son igualmente jóvenes a las personas a quienes tratan. Estos programas tienen el propósito de completar un tratamiento no privativo de la libertad para corregir conductas antisociales.

Antes de la existencia de este programa (2006), les correspondía a los centros tutelares de menores atender y rehabilitar a adolescentes infractores. Sin embargo, en muchos casos era una atención insuficiente y descontextualizada desde el hecho de desarrollo orgánico del adolescente, castigándolos con la misma severidad que si con adultos se tratase. Se admitió, en diversas discusiones académicas y jurídicas, que a los adolescentes a partir de los 12 años se les tenía que hacer responsables por sus actos y conductas antisociales, pero la legislación carecía, (y en muchos otros estados todavía), de un programa en donde se pudiera

trabajar con el adolescente para su correcta reinserción social sin que eso pudiera repercutir en su vida después del delito.



Gráfica 2. Sobre la edad, lugar de residencia y nacionalidad de los adolescentes en tratamiento externo dentro del Estado de México. Órgano Administrativo Descentralizado Prevención y Readaptación Social, 2020. Elaboración propia.

Son 23 las preceptorías juveniles en el Estado de México, aunada una prisión en Toluca llamada Quinta del Bosque, donde se tratan a adolescentes, tanto hombres como mujeres, que hayan cometido algún acto delictivo. Las preceptorías se crearon durante el mandato de Eruviel Ávila, como parte del Plan de Desarrollo para el Estado de México (3011-2017). Según el sitio oficial en la web de las preceptorías, se establece que las preceptorías son:

Áreas administrativas, encargadas del seguimiento de las Medidas Cautelares y de ejecutar las Medidas de Sanción no Privativas de la Libertad, mediante una atención multidisciplinaria proporcionada por las áreas de medicina, psicología, trabajo social y pedagogía, al considerar que no sólo es importante atender la dimensión jurídico-penal de la delincuencia juvenil, pues **es primordial considerar la parte humana**, es decir, a **la esfera biopsicosocial** del adolescente y adulto joven.

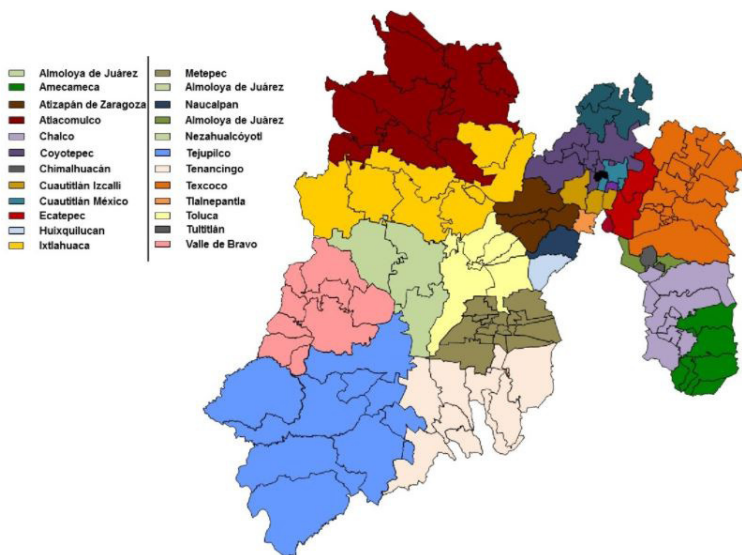


Ilustración 2. Mapa de las preceptorías juveniles en el Estado de México y los municipios a los cuales atiende. Secretaría de Seguridad de Edomex (2020).

Estos programas, predecesores de los tutelares de menores, atienden a adolescentes, en su mayoría hombres de 16 a 18 años. En la preceptoría de Cuautitlán México también atienden a adolescentes en estado de riesgo (AER), en su mayoría hombres, que según el vocal de pedagogía:

Estos casos son chicos que nos mandan de las escuelas, que se portaban mal, que tenían alguna conducta en la escuela y los canalizaban con nosotros, que, debido a la pandemia, en el mes de marzo, logramos capturar a 45 adolescentes hasta el mes de marzo, hasta el veintitantos de marzo, antes de que nos mandaran a resguardo, teníamos esa cantidad.

El organigrama de la Subsecretaría de Control Penitenciario establece que las preceptorías están a cargo de la Dirección General

de Prevención y Reinserción Social. Debo añadir que durante la investigación encontré ciertas anomalías con el funcionamiento de ciertas preceptorías. La primera fue con la preceptoría de Atlacomulco, en donde estuve insistiendo vía telefónica para contactarme con el preceptor, el cual, según quienes están a cargo de la seguridad pública del municipio, estaba en unos cursos pedagógicos, después de semanas me terminando diciendo que no había ningún preceptor desde hace meses porque la Dirección General no les había designado ninguno, aun y que sí tenían a jóvenes designados al programa. La segunda fue en la de Chalco, en donde el preceptor se negó a brindar una entrevista de manera virtual. La tercera es que en el organigrama oficial aparecen solamente 21 de las 23 preceptorías y en el mapa de las preceptorías aparecen 24 pero tres de ellas corresponden a Almoloya de Juárez, en la siguiente tabla expongo las diferencias:

Sólo aparecen en el Mapa	Aparecen en ambos	Sólo aparece en el organigrama
Almoloya de Juárez	Chalco	El Oro
Amecameca	Cuautitlán (aunque sólo aparecen diferenciadas como Izcalli y México en el Mapa)	Jilotepec
Atizapán de Zaragoza		Lerma
Atlacomulco		Otumba
Coyotepec	Ecatepec	Otumba Tepachico
Chimalhuacán	Ixtlahuaca	Santiagoito
Huixquilucan	Nezahualcóyotl (aunque sólo sale diferenciado como Sur, Norte y Bordo de Xochiaca en el organigrama)	Sultepec
Metepec		Temascaltepec
Naucalpan		Tenango del Valle
Tejupilco		Zumpango
Toluca	Tenancingo	
Tultitlán	Texcoco	
	Tlalnepantla	
	Valle de Bravo	

Tabla 1. Cuadro comparativo sobre la presencia de las preceptorías en los municipios del Estado de México. Secretaría de Seguridad de Edomex (2020).
Elaboración propia.

El presupuesto anual para la Prevención y Reinserción Social del Estado de México en 2020, fue de 2,717'427,430 MXN (dos mil setecientos diecisiete millones, cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta, pesos mexicanos).²²

Las Preceptorías juveniles están compuestas por los siguientes integrantes:

- Presidente
- Secretario de acuerdos
- Consejo Técnico interdisciplinario (vocalías)
 1. Área de medicina

²² De acuerdo al Presupuesto de Egresos 2020, la dependencia de PyRS no es un programa proritario en el Estado de México.

2. Área de psicología
3. Área de trabajo social
4. Área de pedagogía
5. Auxiliares administrativos

Cada vocalía tiene que atender individual y cuando se pueda grupalmente a los jóvenes, a partir de un examen biopsicosocial en el cual se guían de preguntas estructuradas que les manda el juzgado. La Dirección de Reinserción Social para adolescentes se encarga únicamente de la parte administrativa, a esta dirección es a donde mandan los responsables de las vocalías sus informes mensuales.

3.1. EL CONTEXTO DEL ESTADO DE MÉXICO

El estado de México comprende de 125 municipios con un aproximado de 16, 187,608 habitantes (INEGI, 2015), en su totalidad. El EDOMEX es un estado multicultural, y como podemos apreciar en la Tabla 3.1, los pueblos con mayor presencia son los mazahuas, otomíes, nahuas, mixtecos, zapotecos, mazateco.

La población total perteneciente a pueblos indígenas, suma entonces a 1' 097 757 personas, provenientes de 46 distintos pueblos indígenas (en su mayoría pueblos indígenas migrantes con asentamiento en el Estado de México).

Imagen 4: Presencia de pueblos indígenas en el Estado de México.

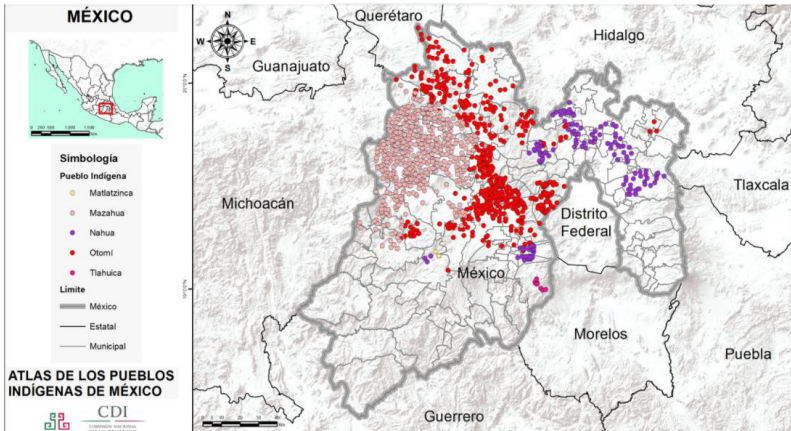


Ilustración 3. Atlas de los pueblos indígenas de México.
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI (2015).

El Estado de México es también uno de los estados que más riquezas producen, aportando el 8.9 del PIB nacional (INEGI, 2016), siguiendo a la Ciudad de México. Sin embargo, el poder adquisitivo de la población apenas y rebasa lo que puede comprar el salario mínimo, el Estado de México suma el mayor número de personas en pobreza con 9.46 millones²³. Si la economía del Estado de México se mueve, se debe mayormente al sector industrial, maquiladora de textil; producen trigo, flor y la pura milpa real. Es un estado obrero con gobernantes ricos, con un paisaje contrastante, tan lleno de vida, por un lado, los teporingos, las nopaleras y por otro el grupo de Atlacomulco.

²³ Según el censo de Medición de Pobreza CONEVAL, 2014.

Cuando se escucha hablar del EDOMEX, se piensa en violencia e inseguridad. Los delitos que son cometidos principalmente en la zona norte de la entidad, como lo que son los municipios en Tlalne- pantla, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan y en algunos casos en Toluca, de 2016 a 2020 durante el mes de enero de cada año. Los delitos se tienden a escribir en los estudios como cometidos, pero esto a mi parecer es una inexactitud porque en realidad las cifras que se saben son los delitos denunciados y en menor medida, procesa- dos. El delito más procesado en el Estado de México es el robo de vehículos, sin embargo, hay una emergencia nacional a la que no se ha puesto la suficiente atención que es la violencia feminicida, en donde el EDOMEX encabeza, con seis feminicidios denunciados al día. Por este motivo es que una de mis inquietudes prioritarias es saber si dentro de los programas de la preceptoría, especialmente dentro del área de pedagogía, si se trabaja contenido que ayuden a sensibilizar y politizar con respecto a la violencia machista, ya que es una epidemia nacional con un foco rojo desatendido dentro del Estado de México.

“ESTADÍSTICA NACIONAL DE ADOLESCENTES PROCESADOS Y CON MEDIDAS DE SANCION PRIVATIVAS Y NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD”

MEDIDAS DE SANCION	FUERO COMÚN				FUERO FEDERAL				TOTAL
	PROCESADOS		MEDIDA DE SANCION		PROCESADOS		MEDIDA DE SANCION		
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	
INTERNAMIENTO	377	28	852	65	73	17	59	16	1,487
EXTERNAMIENTO	845	79	2,020	125	96	17	208	24	3,414
TOTAL	1,329		3,062		203		307		4,901

AGUASCALIENTES 256	CHIBAUHUA 267	GUANAJUATO 55	MICHOACÁN 63	PUEBLA 173	SONORA 473	YUCATÁN 62
BAJA CALIFORNIA 156	CORRUPTA 57	GUERRERO 93	MORELOS 161	QUERÉTARO 96	TABASCO 56	ZACATECAS 94
BAJA CALIFORNIA SUR 21	COLIMA 25	HIDALGO 74	NAYARIT 166	QUINTANA ROO 29	TAMAULIPAS 154	
CAMPECHE 35	CIUDAD DE MEXICO 173	JALISCO 1,169	NUEVO LEÓN 74	SAN LUIS POTOSÍ 310	TLAXCALA 66	
CHILPAS 96	DURANGO 74	EDO. DE MÉXICO 308	OAXACA 34	SINALOA 150	VERACRUZ 77	

FEBRERO 2020
Fuente de información: Estadística Poblacional de Adolescentes PyRs

Tabla 3. Estadística Nacional de adolescentes procesados y con medidas de sanción privativas y no privativas de la libertad. PyRs (2020).

La Estadística Poblacional de Adolescentes PyRs (2020), nos indica que el Estado de México es el cuarto estado con mayor número

de adolescentes canalizados a centros de tratamiento para la reinserción social 181 y 127 a la prisión de Quinta del Bosque, en su mayoría por fuero común.

3.2. PROCESO DESPUÉS DEL DELITO

Las Preceptorías Juveniles, atienden a las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, denominados *adolescentes*, a quienes se atribuya o compruebe la comisión de un hecho señalado como delito. Así como a las personas de entre 18 años cumplidos y menos de 23 años de edad, a quienes se atribuya o compruebe la comisión de un hecho señalado como delito, cuando eran menores de edad, a ellos se les denomina *adultos jóvenes*.

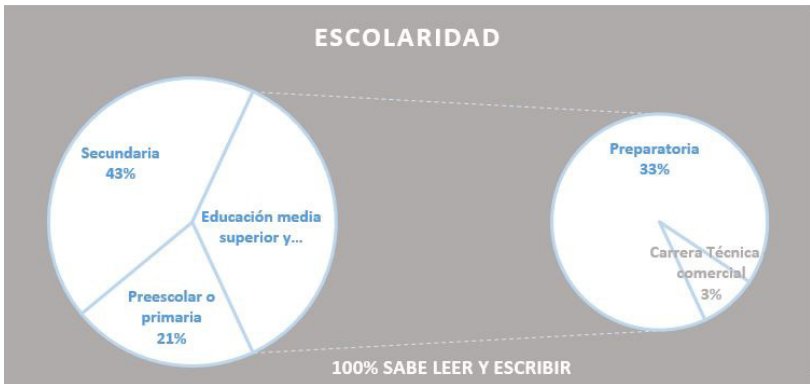
El proceso que sigue a la comisión de un delito, siendo un adolescente, es el siguiente: después de que se comete un delito por parte de una persona menor de edad, las autoridades deben llevarle inmediatamente al Ministerio Público para menores (localizado únicamente en Zinacantepec), o al Juez de Control especializados, ahí se determina si se confinara a internamiento en Quinta del Sol, solamente si la conducta es grave. Posteriormente se contará con audiencias para dictar sentencia, en donde el juez tendrá que optar por opciones alternativas como la reparación del daño, servicio a la comunidad, tratamiento en las preceptorías, entre otras. Para el caso de esta investigación compete saber qué sucede después de que se asigna la alternativa dentro de las preceptorías para el tratamiento del adolescente, que a la par puede ser impuesto de alguna otra sanción. Mientras se dicta la sentencia para la o el acusado, se someterá al tratamiento dentro de las preceptorías, tal es en el caso de Mario, cumpliendo tiempo extra a la sanción en sí.

Los derechos a los que están sujetos en TODO el proceso jurídico son:

- Presunción y comprobación de edad (LNSIJPA, Art. 7 y 8).
- Interés superior de la niñez e integralidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos de las personas adolescentes, (LNSIJPA, Art. 12 – 14).
- Prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, (LNSIJPA, Art. 15).
- No discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra, (LNSIJPA, Art. 16).
- Aplicación favorable, mínima intervención y subsidiariedad, así como el fin de la justicia restaurativa (LNSIJPA, Art. 17, 18, 21).

Los adolescentes infractores están obligados a continuar o empezar su formación académica, si están implicados en delitos sexuales deben integrarse a programas de educación sexual que incorporen la perspectiva de género, y seguir un tratamiento si es que presentan adicciones a sustancias, según el artículo 102° de la LNSIJPA.

De acuerdo a los datos de la PyRS (2020), se encuentra que los niveles de escolaridad de los jóvenes infractores para el caso del Estado de México, son los siguientes:



Gráfica 3. Escolaridad de los adolescentes en proceso penal dentro del Edomex. PyRs (2020). Elaboración propia.

3.3. LA PRECEPTORÍA DE CUAUTITLÁN MÉXICO

La preceptoría de Cuautitlán México es una de las 23 preceptorías del EDOMEX y atiende a jóvenes infractores de siete municipios del Estado de México. Se encuentra ubicada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, en la dirección Avenida Fresnos, esquina con Violetas, Fraccionamiento “Los Morales” 3ª sección, solía ser un edificio del DIF.

Hay una cuestión que primero saltó cuando me entrevisté con el vocal de pedagogía y es la accesibilidad de la preceptoría. Como veremos con el caso de Mario, la preceptoría no se encuentra en un lugar de fácil acceso, en su caso particular no es la preceptoría que le queda más cerca de su casa, entonces eso me hizo preguntarle al vocal sobre cómo es que los chicos suelen llegar a las instalaciones, a lo que me respondió:

Como pueden, ¿no? Exacto. Como pueden, entonces hay algunos chavos, te comento, que trabajan y piden permiso para cambiar su día de descanso para el día en que les toca el tratamiento en la preceptoría. Entonces pues juntan lana para sus, para los pasajes, porque pues la preceptoría, por ejemplo, de todas las preceptorías, a dónde voy donde voy o a donde apoyo, todas las preceptorías están ubicadas en zonas inalcanzables, que tienes que tomar mínimo dos transportes o tres. ¿Qué implica esto? Mínimo \$30 de pasaje de ida y de vuelta son \$60. Entonces realmente no es así como que la preceptoría esté justamente a un costado del palacio municipal. No, están las preceptorías ubicadas en zonas de pues, ¡Ay, como que ahí pues nos encontramos un terreno y ahí que la construyan! (*se ríe*) Esa es la verdad. Es decir, no están accesibles.

Pude asistir para una primera entrevista en noviembre de 2020, estando en Cuautitlán y tampoco me fue muy sencillo llegar. Ahí me recibió la preceptora Marisol, aunque fue poco lo que alcancé a visualizar, debido a las medidas de sanidad por la pandemia, contaba con patio a la entrada y una cancha a un lado de la oficina de la preceptora, quien tenía un montón de papeles y cajas con carpetas, una computadora y un teléfono. Ella me recibió con mucha amabilidad, a diferencia del guardia quien tenía un trato mucha más cortante. La licenciada me explicó pacientemente de qué se trataba el programa de las preceptorías, que hasta ese entonces no tenía idea de que no se trataba de un programa privativo de la libertad, para mi sorpresa contaba con un tratamiento mucho más integral de lo que tenía conocido para el tratamiento de presos. En ese momento pensé en la preceptoría como una escuela.

3.3.1. Los actores entrevistados

Para poder iniciar a describir el programa socioeducativo es imprescindible hacer una presentación formal de las involucradas dentro de la preceptoría.

En primera instancia tenemos a la preceptora de Cuautitlán México, la Licenciada Marisol López Ayala, quien lleva 20 años de servicio en el área de atención hacia adolescentes infractores. Ella se encarga de darle el seguimiento a los jóvenes, contactar y trabajar con los tutores, buscar ayuda cuando se requiere en tema de adicciones, así como también gestionar los convenios con instituciones educativas privadas o públicas cuando se requiera.

Después tenemos al vocal de pedagogía, el Licenciado en Sociología, Jonathan Velasco, quien lleva cuatro años de servicio dentro del programa de las preceptorías. Atiende físicamente en Ecatepec, pero también está encargado de las preceptorías de Melchor Ocampo y Tultitlán, ósea cuatro preceptorías en total. Ambos, tanto preceptora como vocal hacen un análisis de los factores de riesgo y cada área técnica (vocalía), busca los múltiples factores de protección (herramientas) que lleven al individuo a reinsertarse socialmente. Esto quiere decir que cada vocalía hace una valoración y forma el tratamiento, siguiendo en el caso de pedagogía, los lineamientos del juzgado. Él al no ser pedagogo se ha visto en la necesidad de utilizar “el sentido común”, como él le llama para poder dar una atención pedagógica a los adolescentes de la preceptoría.

Y, por último, pero no en importancia, tenemos a Mario, quien es un joven de dieciséis años, estudiante a nivel bachillerato y se encuentra en tratamiento dentro de la preceptoría por el delito de robo.

3.3.2. Mario

No es propósito de esta investigación ahondar en los contextos de origen, sin embargo, es importante tener una noción analítica de la situación en la que nos encontramos parades, el contexto en una investigación le da profundidad y oportunidad de análisis, en palabras de Busquets, B.:

La necesidad de trabajar en los tres niveles de reconstrucción epistemológica que a mi juicio deben estar presentes en la producción de un texto etnográfico en educación: la acción social significativa expresada en la vida cotidiana escolar, el entramado histórico y cultural dentro del cual adquiere sentido dicha acción y el modo en que se construye el discurso hegemónico distribuye el poder simbólico en torno a la cultura escolar. (2001:43)

Ahora para entrar en detalle, ¿de dónde provienen los atendidos en la preceptoría de Cuautitlán México?

Aunque por motivos de la pandemia sólo pude entrevistar a Mario, uno de los tres chicos adolescentes varones confinados al tratamiento dentro la preceptoría de Cuautitlán, me parece un ejemplo bastante ilustrativo de lo que es ser un joven adolescente con un tratamiento de reinserción social. Al tiempo de la primera entrevista apenas había empezado la sentencia, sin embargo, ya había pasado nueve meses de tratamiento dentro de la preceptoría en lo que se dictaba su proceso legal.

Mario es un joven de 16 años, oriundo de Pueblo Nuevo de Morelos, Estado de México, municipio de Zumpango, que en sus palabras describe como un pueblo chico, rodeado de campos y sin algo que él pueda describir ahora como especial. En este municipio al noroeste del Estado de México, se montaba el altar prehispánico Tzompantli, con asentamientos mexicas y otomíes originalmente,

y ahora celebran una tradición de mestizaje por la migración de grupos tenék, mazahua, mazateca, entre otros. Dentro de las actividades económicas se practican la agricultura y la extracción de material pétreo como tezontle y piedra del tepetate.

Mario es hijo de una ama de casa/comerciante informal²⁴ y un obrero textil, su abuela pertenece al culto religioso de los Hermanitos de la Trinidad, donde cura enfermos desde esa espiritualidad, él describe que habla un dialecto del “indio de la piel roja” cuando realiza sus labores y él no expresa compartir dicha tradición, cuando le pregunté si él hablaba alguna lengua indígena rio nerviosamente al responder que no, yo interpreto esa reacción por la novedad de la pregunta. Sus padres son divorciados, su mamá vive con otra pareja y él decidió con su papá, pero su mamá los visita en su casa, también tiene dos hermanas menores que él.

Describe que la convivencia con su padre es buena, con juegos y bromas, sana y divertida, pero sobre todo con mucha confianza. Mario demuestra ser un muchacho simpático, amable y accesible al hablar, cualidades que sólo se desarrollan en un ambiente sano familiar.

Como a mí me interesaba probar su machismo, le pregunté si se dividían las tareas del hogar, a lo que me respondió que se lo dividían entre los dos, por días barrían o se turnaban lavar los trastes y la ropa. Al parecer la relación entre sus padres también es sana, conviven juntos en visitas que le hace su mamá o en festividades como Navidad y Año Nuevo. También le pregunté sobre lo que se le venía a la cabeza cuando escuchaba la palabra machismo,

Ah, machismo pues este, no pues eso está mal porque cómo un hombre que se siente mejor que una mujer y pues hasta la humilla, o cosas

²⁴ Entiéndase por informal a la categoría laboral y no despectivamente.

así, siento que eso está mal, porque pues yo vi un caso ora sí que estábamos un día en la tortería, con unos amigos y vi que una chava lo estaba mire y mire a mi amigo, y luego, luego su papá pues la empezó a decir de cosas, que por qué lo veía, que comiera, ¡y hasta le pegó ahí en medio público! Y pues sí se vio muy mal y pues la verdad sí me enojé, ¿no? Y en lugar de hacer bronca y todo pues decidimos irnos, pero pues es una acción muy mala, la veo como algo incoherente porque como te digo, una mujer puede hacer las cosas mejor que un hombre, en eso está la comida, es eso están otras cosas.

Es una sorpresa para mí que haya relatado una experiencia sobre un concepto porque esto habla de cómo puede identificarlo en un problema real, vivencial. Por otra parte, le pregunté sobre el feminismo y lo que había escuchado de las marchas de mujeres, a lo que me contestó lo siguiente:

Ah, de las marchas en que van y hacen tanto desastre por lo del no al embarazo, las violaciones, todo eso, ¿no? Pues ahí ha de parecerse algo oculto, ¿no? Porque pues están pidiendo que se quite todo eso, ¿no? Que les den su lugar y las respeten, como son mujeres, no como un objeto, no que la agarren con un balón, a patadas, así. Yo sé que luego sí exageran, que queman y que hacen sus cosas y pues es por lo mismo del coraje que tienen de que han sido maltratadas, golpeadas, violadas, secuestradas, no sé, tantas cosas feas.

Todo esto me comentaba que lo sabía por los medios de comunicación, televisión y redes sociales, comentó que si lo veía en periódicos eran los que usaban para limpiar los vidrios.

Él es un joven que sólo se dedica a estudiar, había terminado la secundaria y comenzado a estudiar el bachillerato cuando lo de su proceso legal, por lo que dice acabará al mismo tiempo

su tratamiento dentro de la preceptoría y el bachiller. Antes de la pandemia y de su proceso legal comenta que le gustaba frecuentar el gimnasio, jugar fútbol con sus amigos e ir a tomar un helado con su novia.

Le pregunté a Mario sobre los prefectos u orientadores que tuvo cuando estuvo en la secundaria para ver si él había experimentado alguna especie de orientación durante su formación. Estas figuras en su mayoría eran mujeres con actitudes que variaban entre estricta, relajada y autoritario o como Mario lo describe “gandaya”. La figura de prefecto u orientador es similar a la de un policía en la calle o un carcelero en prisión, ya que para ser contratados no requieren de un perfil académico mayor a nivel preparatoria y su propósito es mantener el control de los estudiantes.

Buena orientadora, esa era lo que siempre decía bueno, si un maestro no asistía, era la que tomaba la hora y era la que a cada rato era la que estaba checando que estuviéramos en nuestro lugar o qué estábamos haciendo. *Y, ¿cómo era su actitud?* Era, el de primer grado, sí era un orientador acá, gandaya, sí hasta este, luego no estabas haciendo nada y te molestaba y te decía “¡Párate!”, y te llevaba a orientación y te ponía tu reporte, y te decía mañana quiero a tu mamá aquí a las 8am, y yo así jora, pues qué hice! Y pues ya que mandaba a traer a las mamás, luego, luego les empezaba a decir “No pues es estaba aquí haciendo esto y esto” y yo nada más viendo pues qué hice, era como que te echaba la culpa de lo que tú hicieras. Ya la de segundo, era tranquila, era una orientadora más tranquila, que luego hasta decía “¡Ora que trabajos te faltan!” y yo no pues estos, estos, y decía “¡Ah, ahí luego los haces!” Y ya según que me mandaba mi citatorio y luego decía “No, no quiero que manden a sus mamás porque pues nada más van a perder su tiempo ellas” Y ya se iba. Y la de tercero,

3. Reinserción social en el programa de las preceptorías juveniles

este, era la que te platico que nos hacía que hiciéramos los trabajos en orientación.

Comentan los encargados de la preceptoría que en ocasiones juntan a todos los adolescentes durante las sesiones, pero por la pandemia del Covid-19 esto había sido imposible, Mario en lo que llevaba avanzado de su tratamiento jamás había tenido sesiones grupales. Mario menciona mucho agradecimiento con la atención psicológica, siente que es importante contar con apoyo para tratar sus emociones ya que no la había tenido antes y le ayuda a ver las cosas con más claridad, “más reales”.

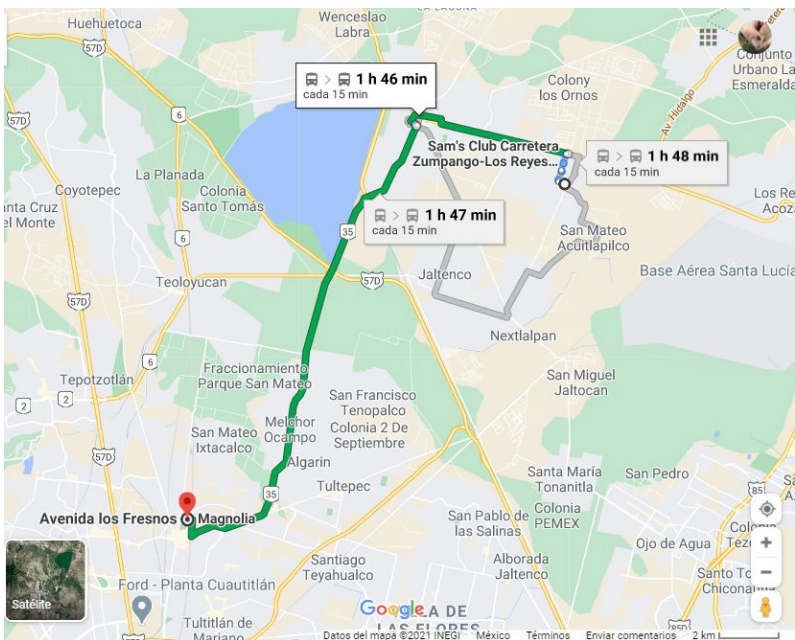


Ilustración 4. Traslado de la casa de Mario a la preceptoría.

Para el contexto geográfico de donde es Mario, le queda bastante retirada la preceptoría de Cuautitlán de México, siendo que la

preceptoría que mejor le acomodaría sería la de Zumpango, nunca se le ofreció la preceptoría de Zumpango, se le dieron dos opciones, Toluca o Cuautitlán México, en Toluca implicaba un traslado redondo de 8 horas por asistencia al día y 1000 pesos al mes de pasajes, por lo que eligieron la preceptoría de Cuautitlán. Mario me comentaba que cuando le tocaba ir a la preceptoría le acompañaba su mamá, por lo que se gastaban un estimado de doscientos pesos semanales, con un traslado redondo de poco más de tres horas.

Mario estuvo aproximadamente nueve meses en espera de sentencia, le impusieron seis meses de servicio a la comunidad con un año nueve meses de tratamiento en la preceptoría, se le aplicó fianza y con la víctima se trató de llegar a un acuerdo de parte de su defensa para que sólo se pagara el costo del celular, pero la víctima exigió que aparte del pago se le aplicara una sanción. Él asistió a audiencias cada quince días en Zinacantepec, ahí se le asignó un abogado público. Al principio no me quiso decir por qué es que había llegado a la preceptoría, pero con la plática también quería que fuera tomándome más confianza.

Pues más que nada, fue porque, yo cometí más que nada yo cometí un delito y pues tuve mi proceso en Toluca y de ahí fue mandado la orden, este mientras duraba mi proceso me mandaron a la preceptoría juvenil y pues hasta ahorita sí me ha servido de mucho, he estado pensando mejor las cosas y la verdad sí me ha ayudado mucho la preceptoría. Este pues prácticamente fue en febrero, un viernes, fue el 28 de febrero cuando pasó todo eso, haz de cuenta que yo tenía a mis amigos ahí en San Sebas y haz de cuenta que ya nos íbamos a ir y todo pero de repente este escucho que alguien me chifla y yo digo qué onda ¿no?, y ya yo me sigo derecho y yo veo que corren hacia mí y **con un cu-chillote pero grandísimo, grandísimo, y este me amenazan** y como esta persona este fue de la secundaria pero (*se vuelve a cortar*), una

persona rebelde, la sacaron porque era una persona muy problemática pero como un día pues sí yo hice mi fiesta e invité a mis compañeros, esta persona se coló sin que yo la invitara, entonces pues conoció ese día a mi papá, a mi hermana, a este, a mi familia y pues como se había rumorado lo de la secundaria, había dicho que pues ya se había vuelto malandrín y pues cosas así, pues este que tuviéramos cuidado y pues desafortunadamente a mí me tocó y pues como te digo, caí, este porque él me había dicho que si no lo hacía que pues, **en la primaria o en la secundaria iba a este a hacer algo con mis hermanas, con mi mamá** porque pues mi mamá es comerciante, y pues vende ahí, vende ahí mismo donde pues estudian, y pues donde no, no qué onda no, no, y pues digo chale, ¿no? En ese momento me amenaza, me dice de cosas, y pues desgraciadamente pues yo accedí y pues ya pasó lo que tuvo que pasar, ora sí que robé, **le robé a una señorita, porque él quería un celular** y pues ya no, y pues al final de cuentas pues este, pues pasó lo que pasó y pues al final de cuentas, pues quisiera ver que nunca hubiera pasado pero pues pasó, y pues es una experiencia muy fea porque es estar esposado, que los patrulleros te peguen, este que te metan a un ministerio público y que te digan de cosas y todo eso, cuando tú ni en tu mente dijiste lo quería hacer pero pues ya lo hice y pues todo eso pues hasta ahorita la preceptoría, todo eso me ha ayudado a olvidar porque pues todavía meses atrás, este lloraba y lloraba de remordimiento que pues por qué, ¿no? ¿Por qué caí yo en esto? Pues si yo nunca fui un vándalo, ¿no? Fui una persona que digamos no pues está tatuada, tiene piercings, si es de lo peor y pues sí me arrepiento, sí todavía estoy arrepentido, pero pues desgraciadamente me tocó a mí y pues es una cosa que no la deseo a nadie, ¿no?

Aquí terminó de relatarme los hechos que le llevaron a la preceptoría y sentí mucha indignación con respecto al abuso de autoridad de parte de los patrulleros, como él les dice, lo primero que me

vino a la mente fue que, ¿a ellos quién los hace responsables de sus delitos? Y no solamente desde el momento en que lo detienen, que lo hacen con uso excesivo de fuerza, (cosa que en la LNSIJPA establece que a un menor no lo pueden esposar), sino que lo torturaron y violaron sus derechos.

Sí, hasta yo tenía cadenitas de oro, porque me las había regalado este, mi mamá porque cuando salí de la secu, yo quería un reloj, y pues no se me hizo, pero me dieron cadenitas, era una de chapa de oro y otra de la virgencita, y esas mismas me las arrancaron, se las quedaron y ese mismo día, este ora sí que cuando fue la audiencia, se presentaron y yo les vi a un patrullero que traía la cadenita y le dije a mi mamá, y pues ya en ese momento ya qué haces, ¿no? Ya prefieres olvidarlo todo. *Y es que aparte eso fue total abuso de poder, ¿no?* Sí, fue un abuso de la autoridad, pero pues, y más sabiendo que yo soy menor de edad, hasta se los dije ¡¿Por qué me pegan, si soy menor de edad?! Y no me creyeron porque pues dijeron, no pues su estatura, ora sí que no pensaron que fuera menor y hasta que entregaron el acta de nacimiento que me dieron en mi registro porque hasta me sacaron a la fuerza mi correo de Facebook y pues se los di, y ahí vieron que sí tenía los, en ese tiempo tenía quince años, ahorita tengo dieciséis. ¿Cómo que a la fuerza? ¿Qué fue lo que hicieron? Ora sí que me estaban pegando con su macana, con su ese tipo bat, y pues me estaban pegando en las partes de la pierna, partes en las que casi no se ven los golpes porque pues los chamorros no creo que se vean así a simple vista porque pues usan pantalón, ¿no? Y pues ya me lo sacaron y estuvieron viendo conversaciones, hasta mandaron mensajes agresivos a varios de mis amigos y todo para sacar la verdad, ¿no? Para ver si sí es cierto y no, tenía puras conversaciones con amigas, amigos y eso fue lo que pasó, fue lo que viví. *Qué fuerte y qué coraje*, Sí, fue feo, pero pues aparte **de los errores se aprende**, en este caso me tocó vivirlo pues ya de

volverlo, por ejemplo, de yo hacerlo de mi propia voluntad, ¡Jum! No pues la verdad no. **Nunca iba con esa ideología**, yo pues lo hice por pues mi familia, no porque dije no pues si éste cuate es mandrín o si ya tiene varia gente y sí les hace algo nada más porque pues yo no accedí, de por sí se va a quedar en mí, **en ese momento dije la conciencia se va a quedar en mí** porque pues es que la gente si ya tienes una banda o así ya pesada o con armas y así, ves que en cualquier momento te pueden arruinar la vida. Y pues ahorita, sí pasé por esto, pero pues estamos todos juntos, y no sé si no hubiera ora sí que en ese momento (*inaudible*), no sé qué hubiera pasado. Pero pues sí, así pasó. Ya, ya estoy mejor como te decía la psicóloga me ha ayudado mucho, este pues prácticamente ya estamos bien (*agudiza la voz*). *Qué bueno, me da mucho gusto por ti porque es una situación que nadie quiere pasar y cómo la pasaste. Sí, es algo que nadie quisiera.*

Yo le pregunté si se planteó él con su familia el denunciar a estos policías, pero me dijo que no quiso, el caso de Mario es uno de muchos dentro de les adolescentes que entran al programa de las preceptorías, por lo que una vez comentaba el vocal de pedagogía sobre el miedo con el que llegan muchos chicos (como él se refirió), al empezar el tratamiento. Entonces muchas otras personas que delinquen como los policías o el sujeto que amenazó a Mario quedan en completa impunidad y no reciben ningún tratamiento.

El sujeto que amenazó a Mario fue el que eligió a la víctima por el celular que tenía y podría apostar porque era una mujer, pero yo veo que en el pensamiento de Mario no había esa intención porque ni siquiera era para él el celular, no que así estuviera más justificado, pero creo que la conclusión la sacó de la desesperación de creer que éste sujeto pudiera hacerle algo a su madre y hermanas porque conocía que este sujeto lo amenazó tenía la reputación de “mandrín”.

Por una parte, atribuye su sanción al azar, que a él “le tocó” y por otro lado sí reconoce que fue su acción a la que él “accedió, pero él no se define como un delincuente sino como un chico que tuvo que pasar por un proceso, que no le desea a nadie y que en sus propias palabras “se arrepiente”, para volverse a incorporar a la sociedad. Veo que cuando decía que al principio lloraba y se recriminaba el “¿por qué a él?”, la culpa lo abrumaba y él se ponía en contraste a lo que pensaba que era un criminal, con prejuicios sobre los tatuajes y piercings, ¡qué chistoso hubiera sido que me hubiera conocido en persona y ver que yo cuento con ambas cosas!, pero el que él hubiera robado un celular le rompió el esquema deshumanizante del estereotipo del vándalo a las personas que cometen actos antisociales y esto es algo que también tuvo que afrontar junto con su familia. Yo tenía curiosidad sobre la reacción de su madre y padre cuando sucedió esto, así que le pregunté si se habían enojado mucho o cómo lo afrontaron:

Eh, no sí estuvieron ora sí que muy tristes, la verdad porque pues no se esperaban que yo tomara pues estas acciones. Pero al final no lo quise hacer yo, o sea fue una amenaza muy grande que, pues ora sí que me obligó, ora sí que no tuve la, ora sí que *(se vuelve a cortar)* *Hí-jole qué crees que se cortó*, y pues sí yo lo admito que no se me vino nada a la mente, *(lo interrumpo para que me pueda contar esta parte completa)* Sí fue algo feo para ellos porque pues no lo esperaban que yo lo hiciera, ¿no? Y pues la verdad yo no lo quería hacer, pero todo fue por una amenaza muy grande, este y pues en ese momento yo no tenía ni la mente ni nada, solamente accedí y yo sé que tuve la opción de hacer otra cosa, de pensar bien y hacer las cosas mejor, pero pues en ese momento sí no, en ese momento mi mente se me bloqueó y accedí. Y bueno, llegué a la parte donde, donde este, pasó todo esto, pues más que nada los decepcioné, este, por ejemplo, si antes tenía

un poquito de libertad (*agudiza la voz*), entre comillas porque pues me dejaban ir a no sé a dónde iba a jugar básquet, fútbol, pues ya no tengo la confianza con mis papás porque piensan ellos que vuelvo a caer, ¿no? Y pues son cosas que he trabajado día a día, ganarme otra vez su confianza, ora sí que su, más que nada su confianza para que vuelva a hacer lo mismo y tenga más, como un poquito más de libertad y qué crees que ya no tengo ni ganas de salir, ya con lo que pasó y todo eso ya ni tengo ganas de salir, ya ahora sí me la quiero llevar tranquilo. Porque pues, estas personas, ora sí que hicieron la maldad y pues no he vuelto a saber de ellas, pero pues, no, tengo miedo de que, si las vuelvo a encontrar o así, no, mejor en mi casita estoy bien.

Es una ventaja que Mario haya contado con el apoyo de su familia, porque como comentaban la preceptora y el vocal, esto es vital para que los jóvenes se sientan motivados a terminar su tratamiento dentro de la preceptoría, y aunque sí hubo un disgusto nunca abandonaron a Mario.

Cuando él habla de la preceptoría lo hace con palabras muy positivas, diciendo que sí le ayudó mucho estar ahí, no dudo que lo haya hecho, pero cuando habla del evento en general la balanza es negativa por las injusticias que se cometieron durante todo el proceso legal y pues las secuelas negativas del abuso de poder, tortura y negligencia, y la violencia en general las tienen que tratar también dentro de la preceptoría ya que de eso vienen los jóvenes como Mario,

Es una experiencia muy fea y pues ahorita pues le doy gracias a Dios y a mis papás que siempre estuvieron conmigo, ¿no? Que no me, este, que no me dejaron, porque pues imagínate, si me hubieran dejado pues ahorita yo qué hubiera hecho. Y pues gracias a Dios ahorita ya voy a terminar mi prepa, quiero te digo, **quiero este, ser una buena**

persona, que ese mal momento que todos vieron de mí, quiero que cuando reciba mis papeles de la prepa y siga con la universidad diga no pues sí, este la verdad le quise echar ganas, ¿no? O sea que no digan se va a quedar con lo mismo, que piensen, por ejemplo, que salgo a la calle y voy a hacer lo mismo, o sea quiero que todo eso quede borrado y que la verdad demuestre que no. Y pues así estuvieron las cosas. Y, *¿ellos supieron cómo pasó todo?* Sí, ellos supieron todo lo que pasó pues prácticamente se los tuve que contar porque pues yo cuando salgo de la Quinta del Bosque en Toluca, pues les digo por qué, ¿no? *Ah, ¿te mandaron ahí?* Y pues yo ahí llorando les explico por qué, y hasta esa persona este había llevado una bici y yo pensé que esa bici, pues no sé se la había este, ahí quedado los que me estaban ahí correteando, no se la llevó él (*el chico que lo amenazó*), y entonces hasta eso huyó con la bici y pues sí es una experiencia muy fea, pero como te digo me tocó vivirla y no, no quisiera volverla a repetir. *¿Cuánto tiempo estuviste en Quinta del Bosque?* Estuve día y medio, porque has de cuenta que entré un domingo en la mañana y salí el mero lunes en la tarde. Pero pues ya desde que estuve ahí se ve luego, luego la maldad, ¿no? Luego, luego los de ahí “viene nuevo y qué hiciste” y tú con ese miedo, ¿no? Porque pues tú siendo una persona obligada y todo para que sea ahí pues sí se siente muy feo. *Sí, claro, y ¿recibiste algún maltrato ahí en Quinta?* No, gracias ahora sí que, a Dios, no recibí ningún maltrato.

Me conmueve profundamente la resiliencia de Mario con respecto a esta situación, habla como alguien que tiene un profundo arraigo a la vida, que quiere superar sus circunstancias y que quiere incorporarse a la sociedad mientras está en su tratamiento. Aunque haya sido corrompido tanto en el delito que se le forzó a cometer y la violencia institucional, él ha llevado sin ninguna dilación su tratamiento dentro de la preceptoría, incluso expresa que le ha servido

mucho, especialmente en el área de psicología y a querer seguir estudiando hasta la universidad.

En otra ocasión él me comentó que durante los careos que hacen como parte de la justicia restaurativa a la víctima del robo se le dio a escoger la sanción, ella exigía que se pagara el celular pero que la suma la ponía en veinte mil pesos y también quería que se le diera cárcel a Mario, lo cual sólo se pagó cinco mil pesos y el juez determinó que siguiera su sanción dentro de la preceptoría de Cuautitlán.

3.4. ACERCA DEL PROGRAMA SOCIOEDUCATIVO

Es complicado, en primera vista definir el programa de las preceptorías, ya que las reglamentaciones no están actualizadas, dejando como antecedente el reglamento que rige la ley anterior a la LNSI-JPA, algo que me quedó claro a partir de la segunda entrevista a la preceptora, quien mencionó que,

El reglamento nos habla de un **programa educativo, pero no es como tal un programa que tenga que ver con la SEP**, es un programa que tiene como **finalidad el manejar los valores**, el ayudar a las personas con las habilidades sociales que se requieren como medida para proteger la comisión de conductas antisociales en adolescentes. Este programa educativo va a ser **individualizado**, es decir que una vez que nosotros analicemos los factores de riesgo que influyeron en la comisión de conducta antisocial, nosotros tenemos que, a su vez, buscar, aquellos que contrarresten esos factores de riesgo y tiene que ver con los factores de protección, ¿no? Que pueden ser múltiples, y que **nos basamos propiamente en aquellos que la familia no ha podido enseñar** como por ejemplo a manejar una adecuada

comunicación, como a manejar la situación de integrar de manera adecuada al adolescente o al adulto joven, o bien hasta cuestiones de motivación cómo debe de motivarse a su hijo, pero va a ser de acuerdo a cada caso. Y bueno pues, eso queda en la libertad de cada área técnica de tanto su valoración como la forma en la cual va a tratar de subsanar ese factor de riesgo.

La aclaración de que no se trata de programa educativo, puede ayudar a elaborar la respuesta a la pregunta de investigación, sin embargo, hay todavía factores que tomar en cuenta. En conversación con el vocal de pedagogía, me mencionó que también que no se trataba de un programa educativo, sino uno multidisciplinario, lo cual es cierto ya que cuenta con más de un área de atención (medicina, pedagogía, psicología y trabajo social), pero, ¿no es la educación también integral y multidisciplinaria? ¿O debería de serlo? Algo que es cierto es que no es un programa enfocado a la escolarización ni a la capacitación del trabajo, sino como menciona la preceptora, busca dotarle a los jóvenes de los valores y habilidades sociales que la familia no pudo proveer. En ningún documento legal pude encontrar específicamente cuáles son dichos valores, pero hablando con Mario, me comentó que con el licenciado Jonathan, (vocal de pedagogía), había estado trabajando valores como el amor, la libertad, la justicia, la paz y la familia, cabe mencionar que en dicho momento de esa última entrevista a Mario le faltaba aproximadamente año y tres meses para concluir su tratamiento en la preceptoría, entonces probablemente faltarían por ver algunos valores más.

Nuestra función tiene como finalidad el que el adolescente se capacite de manera socioeducativa, también nos habla de que debemos de reinsertarlo a su nivel académico que corresponda. Más, sin embargo,

tomando en consideración que muchos adolescentes ya no quieren seguir estudiando, va a depender mucho de qué es lo que él quiera realizar, ¿no? Tomando en consideración que no todas las personas pues son buenas creo que, en materia de educación formal, pues no los podemos obligar, sobre todo porque tenemos que escucharlos y tenemos que ver qué es lo que ellos requieren y qué es lo que ellos de alguna manera quieren seguir, ¿no? Respetando sobre todo esta parte de que ellos tenían esa libertad de decisión.

En esta parte me queda claro que, para ella, más allá de seguir ciegamente el principio de obligar al adolescente a estudiar, es una preocupación de ella escuchar al adolescente y hace una crítica a la escuela que no puede responder a situaciones no ideales del adolescente, en vez de canalizar al joven para que tenga una atención mejor, se aísla con señalamientos prejuiciosos al adolescente. Ella expresa que “no todas las personas son buenas para educación formal”

Estos adolescentes que no siguen normas ni reglas en el entorno educativo ni familiar, rebasan la capacidad de control, entendimiento, diagnóstico y tratamiento del personal educativo, pero también superan el control parental; los cuales carecen de la formación profesional y conocimiento especializado que se necesita para atender a los adolescentes que manifiestan las conductas referidas. (Guardado López, S. C., 2017, enero).

En este estudio se analizan las conductas no atendidas sobre los adolescentes en los programas de las preceptorías, muchos de ellos con necesidades especiales como el TDAH²⁵. Estas necesidades

²⁵ Trastorno de déficit de atención e hiperactividad.

invisibilizadas se añaden a la larga lista de pendientes que hay en la atención hacia adolescentes que cometen actos antisociales. La incapacidad de diagnóstico y atención a adolescentes con problemas sociales que existe en las escuelas públicas, ya sea por sobrepoblación o negligencia, atribuyen a la ecuación de la comisión del delito.

La deserción escolar y la comisión del delito están ligadas ya que la mayoría de los casos de este fenómeno se dan por falta de recursos económicos para continuar los estudios y la esterilidad del estudio para garantizar una vida digna. El bombardeo mediático de la narco cultura en donde se exhibe la opulencia, el machismo como mérito y el derroche, y donde se glamouriza el crimen organizado, opacan sus fatales consecuencias.

“Mira, los narcos traen carros muy buenos, traen joyas muy padres, traen mujeres muy bonitas”, y entonces todo ese tipo de situaciones hacen que ellos pues no vean asertivamente la escuela. Cuánto hacen de publicidad de que la escuela te va a sacar de pobres, *Sí, sí*, Es más, te dicen en los medios de comunicación o en las noticias “Puedes acabar tu carrera, pero a lo mejor ni siquiera te puedes dedicar a eso, estamos perdiendo empleos, estamos en ésta y ésta y en esta situación”. Entonces, es muy complejo, muy complejo ahorita la situación por la que están atravesando la parte educativa, este, hay mucho que trabajar.

Le pregunté si creía entonces que debería de cambiar también cómo es que se imparte el contenido en las escuelas, a lo que me contestó que sí y sobre todo que se puedan incorporar al campo laboral más rápido, ella estima que desde los catorce o quince años porque a esa edad ya quieren tener dinero y comprarse cosas que sus madres y padres no les pueden dar.

Hablando con el vocal de pedagogía, menciona que en las situaciones en donde les adolescentes se incorporan al campo laboral,

conocen a personas más grandes que “los incitan a la conducta delictiva”. También comenta un análisis un poco más profundo sobre las figuras de autoridad dentro de las familias de los adolescentes:

Desde mi perspectiva muy personal es que la mayoría de estos casos, es que los papás de los chavos fueron papás, bueno se convirtieron en papás muy jóvenes, ¿sabes? Ósea son papás que igual, no terminaron la secundaria, se embarazaron, los obligaron a estar juntos, no funcionaron y pues bueno ya los papás terminaron separándose y el hijo **desde muy pequeño se quedó a la deriva**, ¿no? Porque además ya no hubo un control, o ambos papás estaban trabajando y descuidaron esta parte para, de cuidado para su hijo, donde quien lo educaba era la abuela, y la abuela pues ya no tiene el carácter o la fuerza como para educar al adolescente, entonces este chavito se aprovechaba, ¿no? Que han sido situaciones que se han presentado, el chavito ya no le hace caso a la abuela los papás se la pasan trabajando o el papá o la mamá con quien vivan. Y pues el chavito no tiene como que un límite por parte de su autoridad. Esa es una observación que yo he hecho en todo este tiempo que he trabajado cercano a los adolescentes.

Mario me platicaba que todos los que conocía de la secundaria ya habían dejado la escuela porque tuvieron hijos y él se convenció que no debía dejar la escuela al no verse en tal situación, “la verdad es lo único que me va a dejar algo, el acabar la universidad porque trabajos clandestinos hay muchos y mal pagados y pues no, yo prefiero estudiar”. Él también consideraba que la escuela, hasta ese momento, sí le había sido de provecho y hasta mencionó las materias que le servirán para la vida como matemáticas, ciencias naturales, historia y geografía; la que no pensó que le serviría fue arte porque no sabía dibujar y constantemente lo ponían a escribir en hojas blancas donde su letra se “iba toda chueca”, pero yo le

bromeé que si quería estudiar ingeniería automotriz igual y le pedirían que dibujara un coche o algo así, él sólo siguió el chascarrillo.

El vocal de pedagogía no solamente atiende a les adolescentes de la preceptoría de Cuautitlán México, sino que atiende a les involucrados de otras tres preceptorías, Ecatepec, Tultitlán y Melchor Ocampo, además de les jóvenes que llegan de las escuelas por el programa de AER (ver página 54). En la preceptoría de Cuautitlán México se atendieron en el año 2020 a tres jóvenes infractores. El vocal de pedagogía, por mensaje de texto, me compartió que en Ecatepec los chicos tratados en el 2018 fueron 38, en 2029 fueron 22 y en 2020 fueron 24. No me pudo brindar información de las otras preceptorías porque me dijo que era confidencial.

Cuando le adolescente llega a la preceptoría, el protocolo es aplicarle un examen biopsicosocial, confidencial y pertinente a cada área de atención. Para el caso del área de pedagogía se hace a través de una entrevista inicial con un formato específico que manda el juzgado, a esto el vocal de pedagogía me relató que,

Mira, dentro del área de pedagogía realmente desconozco cómo es que está formada inclusive la entrevista. Por ejemplo, cuando yo estoy entrevistando al ingreso pues **hay preguntas que no me cuadran**, ¿no? Tengo entendido que lo, que está estructurado por especialistas y que con el tiempo no han evolucionado o, mejor dicho, las entrevistas no han sido actualizadas. **Sé que las personas que lo hicieron pues el perfi** era de, **eran correspondientes a cada área**, ¿no? Médicos hicieron su propia entrevista, psicólogos, trabajadores sociales y pedagogos. (...) Yo se las comento con la intención de **conocer más allá del chavo**. ¿Qué preguntas les hace? Pues, ¿qué fue lo que les motivó? ¿Cómo se sienten? ¿Qué piensan de que están ahora en la preceptoría? Algunos dicen es que me van a regresar al tutelar, otros

piensan que si no cumplen pues los vamos a mandar otra vez y pues **la verdad es que no es así.**

Con estas entrevistas, el vocal puede entender los niveles de motivación, de resignación, de responsabilidad y hasta de miedo que le adolescente pueda sentir con respecto a su proceso.

En este programa multidisciplinario no existe un currículum y tiene un reglamento desactualizado. Entonces mi siguiente pregunta fue, ¿cómo saben qué enseñarles a los jóvenes? Me di cuenta que el método de enseñanza era oral, desde la entrevista inicial hasta el cómo se transmiten los temas, mucho tendrá que ver con cómo se tuvo que cambiar el modo de trabajo con respecto al confinamiento debido a la pandemia. El licenciado Jonathan, decidió trabajar vía telefónica con los jóvenes, porque decía que no se le hacía coherente exigirles establecer las reuniones vía video llamada, ya que muchos no contaban con un teléfono inteligente y esto, en su opinión, podría ocasionarles mucha presión y frustración, desembocando en la comisión de otro delito para adquirir dicho aparato. Una consideración bastante prudente a mi parecer.

Para poderme ilustrar en la cuestión de la vinculación con las instituciones oficiales educativas y su relación con la novedad legislativa regente, la preceptora fue quien me instó a investigar este documento que, aunque no tenga vigencia legal lo siguen utilizando como guía para desempeñar su trabajo. En el reglamento y en la LNSIIPA, (2016), se habla de la posibilidad de celebrar convenios que coadyuven al tratamiento educativo de los adolescentes:

Los órganos especializados podrán celebrar convenios con instituciones privadas, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil sin fines de lucro para coadyuvar en materia de capacitación para el trabajo, educativa, laboral, de salud, cultura y deporte. Los operadores

y demás autoridades del sistema en el ámbito de sus respectivas competencias deberán asegurarse que las instituciones privadas y organizaciones de sociedad civil, inscritas conforme a la ley aplicable cuenten con los requisitos y condiciones necesarias para brindar el servicio en el que auxilian con base en el convenio antes señalado. Para ello las autoridades responsables deberán de dar una consulta con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección sobre las condiciones, requisitos y seguimiento que deben de seguir a las instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil coadyuven con la función de medidas a la persona adolescente. (LNSIJPA, 2016)

Los adolescentes dentro del programa de las preceptorías **tienen que asistir una vez a la semana** a recibir el tratamiento de las áreas especializadas, más aparte si es que requieren de atenciones para rehabilitarse de adicciones y obligatoriamente, seguir con una formación escolar²⁶. La escolarización, que no es el propósito mismo del programa de las preceptorías, sí cuenta para el seguimiento exitoso que da el juzgado a través de las vocalías de pedagogía, si les adolescentes no están inscritos en alguna institución con la que puedan seguir su formación académica, se les penaliza afectando la duración de su proceso. La mayoría cumple este requisito en los programas de acreditación académica del INEA, aunque hay quienes lo hacen en institutos privados. A comparación del reglamento anterior, en la LNSIJPA, (2016), no menciona en ningún momento que dichos convenios se puedan celebrar con la SEP, sin embargo, sí se mencionan convenios con instituciones privadas, las cuales en la realidad son instituciones de corte católico quienes tienen la intención, de trabajar con jóvenes infractores, no por mero

²⁶ Por la situación de confinamiento por la pandemia por la Covid 19 todo se realizaba en línea o por teléfono.

altruismo. Esta lógica se explica por periodo en el cual se realizaron dichas reformas. En el 2016, se vivía un proceso de privatización de todo lo público, la educación entre ellos, esta política priista tuvo que tener eco a nivel federal como estatal, y como el Estado de México estaba regido por un gobierno igualmente priista, el fenómeno actúa en consecuencia.

Con respecto a adolescentes inmiscuidos en delitos sexuales no se encontró información que pudiera ilustrar de qué manera o dónde se dan los programas de educación sexual que apuntala la LNSIJPA, (2016).

La finalidad, como menciona la preceptora, es buscar generar ciertos valores que ayuden a los adolescentes a reinsertarse correctamente a la sociedad de la que siguen siendo parte, ya que no hablamos de una privación de la libertad como tratamiento. ¿Entonces qué es lo que busca la justicia? Cuando pregunté si la justicia restaurativa buscaba la restauración del daño o algún otro factor, el vocal de pedagogía me comentó lo siguiente:

La conducta y el daño por supuesto. Ósea hacer responsable al adolescente que cometió la conducta delictiva pero restaurativa en el sentido de que el adolescente que es, ¿cómo lo vamos a definir?... El adolescente que cometió la conducta delictiva **se dé cuenta de que su conducta no es positiva y que hay otras formas**, y que se le, y que el sistema le puede brindar las herramientas para que no vuelva a cometer esa conducta.

3.4.1. Prioridades de atención del área de pedagogía

Con respecto a las prioridades de atención desde el área de pedagogía, se da mediante la **entrevista inicial**, lo que podría

corresponder a una *respuesta educativa individualizada*²⁷, ya que como comenta el vocal la entrevista la estructura como una sola entrevista, pero se compone de dos partes, la primera se refiere al formato que le mandan desde el juzgado de menores inquiera en los siguientes aspectos:

- Datos personales: nombre, edad, domicilio, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, quién es su tutor.
- Delito cometido.
- Círculo familiar: cómo es la relación con la familia, si hace quehaceres, si participa en actividades familiares.
- Situación escolar, cómo es la relación cuando estaba en la escuela con los profesores, con sus compañeros de clase
- Drogas: qué drogas han consumido, si son legales o ilegales.
- Círculo social y amistades: en dónde se reúnen, qué edad en promedio tienen los amigos, del grupo de amigos qué género predomina, qué hacen cuando están reunido.
- Trabajo: en dónde trabaja, en qué invierte los recursos que gana.

A estas preguntas elaboradas, añada otra parte donde él moldea la entrevista de manera en que pueda conocer más a fondo del chico con quien está tratando,

Ya en el transcurso de la plática, porque yo realmente lo que hago es que lo manejo como una plática, ¿no? En la que voy preguntando algunas cosas y ya voy yo respondiendo la entrevista en papel físicamente, pero voy preguntando “Bueno, ¿qué haces con tus amigos?” porque me dicen “Pues es que nos ponemos a jugar fútbol” “Sí, pero pues seguramente después se van a comer unos chicharrones, platican,

²⁷ (FALTA NOTA AL PIE)

de qué platican, de la música, ¿te gusta el reggaetón? ¿Qué grupos conoces?” Si en la escuela tuvo algún problema de conducta o si se burlaban de él o de ella, no sé. Preguntas para que él se sienta como, sabiendo que es una entrevista, pero que estoy interesado en conocer más acerca de él, ¿no? Ya, sí. Y darles un poquito la confianza porque pues sí llegan como en esa situación de paranoia, ¿no? “Ósea estuve la noche o dos noches en la Quinta del Bosque y ahora me mandan a este lugar, a lo mejor y me tienen encerrado”, pero pues nada que ver.

Se puede ver que para el vocal es importante profundizar en esta primera interacción para que le joven adquiera confianza con él, de esto dependerá mucho la voluntad con la que se pueda trabajar. De esta manera se puede dar cuenta de la situación y poder hacer una primera evaluación con la cual tendrá información necesaria para empezar el tratamiento. Para el vocal de pedagogía su área de atención se refiere a lo siguiente:

Se pretende, en el área de pedagogía, reinsertar al adolescente a la sociedad pues que se dé cuenta de la importancia que es estudiar porque la mayoría de los casos, pues muchos chicos desafortunadamente ya no continuaron estudiando, en algunos casos desde nivel primaria por falta de recursos, se quedaron en la secundaria por la conducta que presentaban que era un “mala conducta” y que eso los fue orillando pues a que tuvieran contacto para cometer, tuvieran contacto externo para que los invitaran a participar en alguna conducta delictiva.

Aquí podemos ver que con el área de pedagogía se intenta hacer una correlación con respecto a la trayectoria escolar de los adolescentes, tratando de inculcarles un *valor hacia el estudio*. De esta manera, la prioridad de la atención del área de pedagogía se divide en dos aspectos a trabajar, la escolarización y los temas que el

juzgado le impone para trabajar. Para el tema de la escolarización se menciona en la LNSIJPA (2016) esto quiere decir que los adolescentes tienen la obligación de seguir cursando en el nivel académico en donde se quedaron o estaban cursando al momento de dictárseles sentencia, ya sea en una institución pública como privada. El seguimiento de la formación escolar de los adolescentes la lleva el vocal de pedagogía y la realizan en su mayoría con el INEA, ya que los programas son más accesibles a los jóvenes y adultos jóvenes para que puedan terminar su primaria, secundaria o el bachiller, inclusive más que la SEP según los encargados de la preceptoría.

Con respecto al temario que abarca el vocal de pedagogía, se trata de trabajar un tema al mes, ya que se tienen que repartir las cuatro áreas de atención con la única asistencia semanal que realizan los adolescentes. El vocal de pedagogía comenta que antes de la pandemia se trabajaba grupalmente,

Yo les hacía unos ejercicios, les aplicaba unos ejercicios para conocer la ortografía, sobre todo la ortografía porque me llegan con unas faltas de ortografía increíbles, entonces pues en mis sesiones de pedagogía, pues trato de estimular el interés por la lectura, a que los ejercicios de pues para que tengan una mejor caligrafía, temas que les puedan parecer interesantes, **sin caer en la situación de que a pues vamos a jugar a la escuelita, ¿no?** Ósea no. Es generar en ellos el interés por continuar estudiando y porque sepan la importancia que es la escuela, ¿no?

Estos ejercicios los hace a la par de que trabajan el temario que les mandan desde el juzgado. Los puntos específicos a trabajar dentro del área de pedagogía son los siguientes:

- Derechos humanos
- Cuidado del medio ambiente

- Igualdad de género
- Importancia de continuar estudiando

Estos temas, conforman lo que llamaremos temario base y se desarrolla independientemente del tiempo que le dan al adolescente, pero son los primeros que trabaja para procurar completar estos cuatro temas por si el adolescente deja de asistir a su tratamiento. El vocal me dijo que terminando el temario base se dedica a dar, como él dice, “otros aspectos de pedagogía, como las operaciones lógico-matemáticas, la importancia de los signos de puntuación, algo ya más técnico en relación al área”.

Cada sesión con le adolescente, el vocal tiene que realizar un reporte de lo sucedido durante la sesión y enviarlo a la Dirección de Reinserción Social para Adolescentes del Estado de México. Cuando él considera que hay una deficiencia con el desempeño académico del adolescente, solicita por escrito al juzgado la aplicación de dichos temas que él considera importantes,

Hay muchos chicos que no saben multiplicar, o que realmente les da flojera pensar. Como te comentaba hay quien tiene una letra fatal, pero de verdad, que no se les entiende lo que escriben, esos son los temas que yo pongo y cuando el plan de trabajo lo revisa el juzgado, afortunadamente, al día de hoy, no he tenido ningún problema, o que me digan, “Sabes qué, cambia este tema porque pues, considera la jueza que no es prudente”, ¿no?

Esta importancia que el vocal toma con respecto a estas deficiencias académicas sale del programa escrito pero que significativamente podrías cambiar involucrando a autoridades y profesionales educativos para un programa complementario.

3.4.2. Respeto a la atención hacia la violencia machista

Una parte importante de la entrevista fue preguntarles a les tres involucradas, preceptora, vocal y Mario sobre sus contemplaciones hacia la violencia machista, diferenciando el cómo la trabajaban les encargades y la percepción de Mario. Luego de saber que sí se contemplaba una parte de la atención, por lo menos en el área de pedagogía, destinada a la “Equidad de género”, para mí era importante saber la profundidad y metodología con la cual la abordaban.

Cuando les preguntaba acerca de este punto utilizaba el término de violencia machista, ya que desde el feminismo revolucionario se usa este término para denunciar la violencia feminicida y transfeminicida²⁸, la cual tiene raíces profundas en el sistema capitalista neoliberal, y aunque les encargades usaban el término “equidad de género”, un término utilizado por las instituciones, no hubo un momento en donde no nos entenderíamos.

La preceptora me compartía que en este tema abordaban los roles sexuales, la igualdad y equidad de género mediante una práctica pero que para ella esto daba para trabajar muchos más temas de los que pudiera abarcar una plática y planteaba que sería mejor plantearlo como un taller o una materia en las instituciones,

El problema del machismo pues no es un problema actual, es un problema de origen, ¿no? Estamos hablando que desde que el hombre es hombre, él ha tenido la batuta de muchos aspectos, ¿no? No es un problema neto de México, es un problema mundial y que se ha venido arrastrando de generación en generación y es muy difícil que se resuelva de la noche a la mañana, se necesita mucha educación, mucha cultura, mucha concientización de los dos géneros, tanto del

²⁸ (Libres y Combativas · Izquierda Revolucionaria, 2020)

femenino como del masculino, y que a la mejor estamos apenas en pañales en esto de esta lucha.

Creo importante, que ella como encargada reconoce honestamente que falta mucho camino por recorrer en esta lucha, una que ella considera muy personal para cada una de nosotras y en donde los hombres también tienen una participación. Ella explica que cada una tiene “su propio ritmo de concientización sobre esta problemática”, puesto que ha costado alcanzar un nivel de conciencia que nos permita analizar, cuestionar y erradicar las prácticas violentas que desde el patriarcado normalizamos en nuestras relaciones y valorizaciones personales.

El vocal de pedagogía es quien da la “plática de equidad de género”, como parte del temario del juzgado para la atención de adolescentes en esta área especializada, en dónde trata de explicar el problema de la violencia, aunque comenta que muchos de los adolescentes no han cometido o sufrido violencia de género, sino que ha detectado padecimientos por bullying. Aquí veo indispensable que se pueda diferenciar los términos de violencia machista y violencia de género porque pareciera entonces que, como la mayoría son hombres, éstos no sufren de violencia machista. Si bien no podemos comparar en niveles de igualdad la violencia dirigida hacia las figuras femeninas que la dirigida a las masculinas, la desigualdad impuesta por el patriarcado, se tiene que combatir a conciencia, sin lugar para la suposición y con la participación activa de todas las personas. El problema de la violencia machista, comenta la preceptora es un problema de origen, que afecta a hombres y mujeres, que se da de manera internacional, reproducida en la cultura y la educación, y que ha significado años de lucha de mujeres que se organizaron para garantizar sus derechos, su visión sobre el problema es profunda y

es de beneficio para los adolescentes que los encargados tengan un conocimiento profundo y práctico sobre el tema.

Por otro lado, no existe un protocolo para encontrar dentro de las vivencias de los adolescentes qué manera ellos la han ejercido y se han formado dentro de la sociedad patriarcal. Para el vocal es importante contextualizar los términos para que los jóvenes comprendan de qué se está hablando,

En muchas ocasiones ni siquiera conocen el concepto, ni de género, ni de igualdad y por esa razón tengo que explicar ciertos temas previos, como los valores. Ya una vez que tienen entendidos estos temas pues ya puedo abordar con más fuerza, el tema de la equidad de género. ¿Cómo? Primero contextualizándolos con las noticias, “Oye te enteraste que encontraron a personas que estaban reportadas como desaparecidas y resultado que eran mujeres” y demás, así es como comienzo con los chicos, entonces a través de las referencias que tenemos de las noticias, entonces ellos comienzan como que a identificar de qué se trata el tema.

Es claro que un punto de referencia sobre este tema se encuentra con respecto a lo que los medios de comunicación expresan sobre la problemática de la violencia machista, ya que encontré con les tres entrevistades que mucha de la información sobre esta problemática la extraían de los medios masivos de comunicación como lo son la televisión y el internet. Cuando le pregunté al vocal de pedagogía si tocaba el tema del machismo dentro de su plan de estudio, me respondió:

En cierta manera sí. No es así como que un punto para marcar en el plan de trabajo. Se menciona, que, a través de la cultura machista, están ocurriendo esta serie de delitos en contra de la figura femenina,

¿no? Entonces es ahí donde yo les pregunto a ellos, “¿Tú respetas a tus hermanas, a tu mamá, a tus compañeras? ¿A tu novia la tratas bien? ¿La tratas por igual? ¿Qué entiendes por igualdad de género? ¿Qué entiendes por igualdad? Y a partir de estas preguntas como muy elementales o muy básicas, es como yo logro de tratar de obtener la atención del adolescente de este tema, ¿no? De algunos de manera sorprendente me parece, están conscientes de qué se trata y realmente sí participan, saben de qué se trata realmente.

Esto último es lo que Freire utilizaba como círculo de cultura para la problematización del conocimiento y lograr de esta manera que le educande pueda apropiarse de su aprendizaje, cuando se debaten temas problematizadores se da la apertura a la reflexión y a pensar en posibles soluciones, una de ellas siendo la reeducación de las prácticas machistas que aprendemos desde que nacemos por la impuesta división sexual del trabajo.

3.4.3. Vinculación de su trabajo con los familiares de los/las jóvenes

Les adolescentes en tratamiento no son seres independientes con respecto a la ley, o están bajo el resguardo de su familia o de algún tutor y es por eso que para el proceso de reinserción social se realice con éxito en necesario la presencia y el apoyo del entorno del joven. Sin embargo, con respecto en las experiencias que comentan los encargados de la preceptoría, a menudo la decepción y los prejuicios sobre el acto delictivo de sus hijos afectan directamente la confianza hacia ellos. El vocal de pedagogía relataba el caso de un chico que no contaba con el apoyo de sus padres durante su tratamiento en la preceptoría:

Pues es muy difícil. Justamente, con la licenciada Marisol tuvimos el caso del chico pues que no contaba con el apoyo de los papás. Era una familia disfuncional, y él pues cayó en las drogas, a raíz de la falta de atención. El chico con el consumo de drogas trataba de llamar la atención de los papás, diciendo “¡Ey, estoy aquí! Pues mírenme, ¿no?” Pero pues las broncas de los papás y la mamá trabajaban y el papá pues no le ponía de cierta manera atención. Pues éste (*el chico*), se recluyó en las drogas y cometió delitos y al inicio los papás estaban dispuestos a ayudarlo, pero él como seguía en esta parte de adicción, pues los papás dijeron “Ay no, ósea es un cuento de nunca acabar y pues ya que se haga bolas”. Y terminó por el tiempo, pero realmente no se cumplieron, como que los objetivos de tiempo con las áreas, ósea se terminó porque pues pasó el tiempo y se le trataron de recuperar las sesiones que no participó. Había fechas en las que llegaba bien y participaba, después se desaparecía dos sesiones y en la tercera había que recuperar las dos sesiones y la sesión del día. Entonces como que nada más era realmente cumplir con el requisito, pero influye mucho la parte familiar, definitivamente sí. Mucho, influye muchísimo. *Sí pues sí*. Entonces se les complica también a los chicos que no tengan pues este apoyo familiar, entonces el, perdón (*aclara su garganta*), la esfera familiar, en definitiva, considero es muy importante para el desarrollo. Estoy de acuerdo en que sean familias construidas, que sean familias con padres, homoparentales. Pero yo creo que es importante que en la estructura de las familias haya una imagen de autoridad. Que realmente en algunos casos, no existe una imagen de autoridad o se la saltan.

Aunque el caso de este chico se pudo evidenciar durante el tratamiento en la preceptoría, era claro que los problemas precedían al proceso legal del chico. Entonces, los esfuerzos de la reinserción social se ven condicionados en muchas ocasiones por el apoyo

que puede de les familiares con quienes conviven les adolescentes infractores después de completarse los tratamientos de reinserción. Es necesario contar con el apoyo de tutores y familiares durante el proceso legal y el tratamiento para la reinserción social, no es lo mismo que un chico cumpla con una sanción, merecedora o no, y que cuente con el apoyo de su familia, a otro que sólo cuente con desdén.

Para el programa de las preceptorías es indispensable que les familiares estén con la disposición de apoyar a sus hijes durante su tratamiento, ya que el mayor tiempo lo pasan fuera de la preceptoría, al no ser ésta una medida privativa de la libertad, esto quiere decir que el contexto de la casa no es ajeno a la preceptoría. La preceptora con respecto a esto comenta lo siguiente,

En el caso de los que están en libertad, es súper complejo porque lidiamos con esos factores (de violencia familiar). Lidiamos con el hecho de que los papás no sean responsables y no lo quieran traer, lidiamos con el hecho de que él sigue, lo que nosotros le brindamos aquí de forma terapéutica, a la mejor no lo sigan sus padres, inmediatamente, nosotros le decimos “Oye, tienes que aprender a expresar tus emociones”, pero le dice a su mamá, “Es que estoy enojado” “Ah, pues me vale que estés enojado”. Entonces lo que nosotros hacemos, a la mejor en unos segunditos, sus papás se lo vuelven a tirar.

La preceptora es la encargada de vincular el proceso de les adolescentes con sus padres, madres y tutores, ella es quien tiene relación directa con ellos y funge como vínculo entre adolescente-preceptoría-casa, una labor que la puede hacer más sensible con respecto a la situación de cada adolescente que pisa la preceptoría. Ella es quien da seguimiento a cada caso y si es necesario buscar la asistencia de otras instituciones para la atención pertinente,

en el caso de la preceptoría de Cuautitlán de México es del conocimiento de esta investigación que las instituciones con las cuales han vinculado asistencia es el CAPA y el CEFRA²⁹, cuando hay casos de adicciones en los jóvenes y en materia de escolarización se apoyan en el INEA.

Ella comenta que es importante escuchar y entender al adolescente en sus necesidades porque muchas veces se dan casos en donde no son escuchados en sus casas y aunque esto no tiene justificación para la conducta delictiva, sí es parte de la ecuación en donde el sujeto esté formado:

Cada uno de nosotros somos producto de todo aquello que nos rodea, luego entonces nos adaptamos a eso. Un niño que vive en un ambiente de violencia, se vuelve violento para poder sobrevivir, porque de otra manera no puede estar en un medio así, no subsiste. Entonces cuando lo sacas de ese medio, pues a lo mejor se comporta bien, no necesita ser tan violento, pero luego regresan, y recurre a lo mismo porque se tiene que adaptar a su realidad, a sus circunstancias.

Hay un punto importante a considerar con respecto a la contemplación sobre jóvenes que vienen de contextos y familias indígenas, a lo que ninguno de los dos encargados reconoció haber tenido que atender a algún joven indígena en sus años de experiencia. Esto, aunque podría explicarse socialmente por la negación de ciertos jóvenes a identificarse en contextos no indígenas como tal por la discriminación racista que existe, literalmente no se pregunta este aspecto. Ya es en el trato con las familias del adolescente, para el

²⁹ Los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) dependen de la Secretaría de Salud y del Gobierno del EDOMEX, se encuentra en 18 de los 125 municipios del EDOMEX. El Centro Especializado en Prevención y Rehabilitación a las Adicciones (CEFRA), cuenta con una única sede que se encuentra instalada en Metepec.

caso de la preceptora, en el que van identificando si proceden de contextos indígenas. Ella comenta que tiene mucha dificultad para trabajar específicamente con un chico que su familia es originaria de Oaxaca porque “forma de ver la vida es muy diferente”, aparte de que presenta un problema de adicciones:

Chocamos mucho en el sentido de que, por ejemplo, el papá se refiere mucho a que “Es que mi hijo ha sido un hijo de... *(No termina la frase)* Y ha estado con psicólogos, los psicólogos no sirven”, este, entonces por más que yo le explico, le explico, le explico, él ya está casado con la idea de que no sirven y de ahí no lo muevo. Todas las recomendaciones que uno le pueden dar, no las sigue, dice, “Es que en mi pueblo esto no sería lo que se haría”, ¿No? Pero todo lo que haría, sería como violatorio de los derechos humanos, entonces sí, hígole en verdad que es tan, tan complicado trabajar con él, con la señora también es muy complicado porque ella decía, “Es que mi hijo ya está grande, ya es adulto, yo ya no puedo, ya no debo intervenir en su vida”, y luego eso, lo abandona. Entonces, ya sus ideas están tan concebidas que no nos dan pauta para poder ayudarlos.

También atribuye que la dificultad de poderse vincular con esta familia recae en el atraso educativo con respecto al entendimiento de las leyes, sin embargo, en ninguna se comenta que a los padres y madres se les apliquen cuestionarios para comprender su trayectoria escolar. Ella comenta que el choque cultural es inminente, “(...) Siempre regresamos a sus bases, a sus costumbres, a su idiosincrasia, y es muy, muy firme” cuando ella ve la necesidad de entablar conversación sobre el tratamiento de su hijo, “Por más de que le busco, de momento me cortan, de momento ya no me quieren hablar, y yo insisto, insisto porque necesito, de alguna manera, hacer que ellos se sensibilicen de una manera diferente (...)”.

Explica lo difícil que puede llegar incluso la comunicación porque han existido ocasiones en donde le cortan la comunicación, ella insiste y no le quieren hablar. En cuestión de explicarles las leyes que le competen al proceso de su hijo se le ha dificultado mucho porque o las comprenden a “rajatabla” o la descalifican diciendo “No me importa, no le voy a hacer caso porque no sirve”.

Con respecto a esto le comenté si habían tenido alguna capacitación sobre interculturalidad, a lo que me respondió que no, así como tampoco haber tenido la necesidad de contar con traductores de lenguas originarias.

3.5. ¿QUÉ VALORACIONES TIENEN DE SU TRABAJO?

Para mí es importante exponer la opinión del vocal de pedagogía con respecto a su labor ya que, como trabajador para la reinserción social de adolescentes, es quien en está en primera línea con los jóvenes y con cinco años de experiencia ha podido tener a su cargo numerosos casos que alimentan su formación para la vocalía de pedagogía. Sin embargo, él no es pedagogo, es sociólogo, aspecto del que la preceptora no estaba al tanto cuando tuve la segunda entrevista ya que ella asume que él es pedagogo.

Yo creo que sería importante porque, por ejemplo, en el caso del Estado de México y en específico con las preceptorías, yo creo que sí es importante que sea una persona que esté a cargo de esta área, que esta persona esté ligada al tema de la docencia, ¿no? Porque fíjate, yo no siendo pedagogo, me hicieron responsable de un área que no me corresponde. Entonces desconozco cuáles sean las teorías, las herramientas o las formas de poder tratar con los adolescentes. Yo

he logrado, o al menos no he tenido algún problema pues porque he tratado de ser prudente y he desarrollado el área en el sentido común. En el sentido común de decir, bueno yo pienso que lo más ideal para el caso de los adolescentes, y con mi experiencia como alumno que fui, pues es como trato de proponer, ¿no?

Claro que esto no ha imposibilitado que él desarrolle su trabajo pero sí significa que tiene vacío teórico fundamental que tendría que tener un vocal de pedagogía, le pregunté si para él era importante que hubiera una vinculación directa con la SEP para dar mejor atención dentro del área de pedagogía, a lo que me respondió que sí, dado que él no es pedagogo ni educador de formación, en muchas ocasiones se ve limitado por las herramientas que no posee y como él dice, termina haciendo uso del sentido común para desempeñar su labor.

Ojalá que existiera la posibilidad de una propuesta y que realmente las autoridades (*educativas*) se involucren, ¿no? Porque como al principio tú me preguntabas, bueno y por qué es una sola persona como para que atienda las cuatro preceptorías. Ósea ni siquiera es una condición para el trabajador, ¿no? Si tienes, tú Estado, 23 oficinas con cuatro áreas cada una, pues la vas a equipar de todos los elementos, ¿no? Desde la estructura, pasando por lo del personal, hasta el material. Yo por ejemplo te puedo decir abiertamente que todo el material que tengo es porque yo lo he comprado, no porque me lo hayan dado. La impresora, la tinta, las hojas y yo también tengo la necesidad de trabajar, pero pues si no doy resultados pues tampoco puedo decir que estoy ayudando a los chavos, ¿no? Y no funciona realmente.

La clara expresión de que el trabajo que él desempeña está sobrecargado, se añade a la precarización e insuficiencia material con

la que él lo desempeña y su deseo explícito de que haya una propuesta de parte de las autoridades educativas para que él pueda desempeñar mejor su trabajo me llevó a preguntarle si consideraba eficiente a los programas educativos que se dan en la preceptoría, me respondió lo siguiente:

Es que aquí hay un punto importante, es que no es un programa educativo, es un programa, multidisciplinario porque estamos las cuatro áreas. Entonces donde se le trata de dar a los chavos las herramientas, para que no vuelvan a cometer la conducta delictiva.

Aquí dos aspectos, el primero es que para él la eficacia o el éxito del programa de la preceptoría radica en que les adolescentes no reincidan, algo que tanto el vocal como la preceptora comentan es muy baja la tasa de reincidencia, pero dado que no hay datos sobre la reincidencia de delitos cuando ya cumplen la mayoría de edad, no se puede saber de cierto si les adolescentes en su vida adulta no cometen algún otro delito. El segundo aspecto que noto es que el vocal asimila la palabra educativo con escuela, a lo que elabora:

El área de pedagogía yo la estoy entendiendo, como ésta, con la intención de que ayudar al adolescente a mejorar sus condiciones académicas, que no concluyó y a estimular en el sentido de que, bueno puedes irte los sábados a INEA a tomar tus clases, ¿no? Si estás trabajando. O si estás trabajando también los sábados darles como alternativas y que no se sientan tampoco sin el apoyo.

Y claro que parte del propósito de esta área es reincorporar a los adolescentes a su formación académica, con apoyo del INEA, y a fomentar el estudio, como parte del temario base, pero tenemos que tener claro que un programa que dota de herramientas para la

no reincidencia del delito para adolescentes, es una labor educativa. No solo la escuela educa, y como comentaba la preceptora en que muchos que llegan ahí, sin hablar de los AER, vienen con una historia de dificultades en la escuela. Las áreas con las que cuenta la preceptoría representan, en teoría, posibles herramientas que eduquen a los adolescentes, en cuestión de atención psicológica, de trabajo social, médica, y pedagógica, y dichas herramientas dadas dependerán de las herramientas que tengan los responsables para atender a los adolescentes.

¿PUEDE SER LA REINSERCIÓN SOCIAL UN ACTO PEDAGÓGICO?

Me han dicho que es ambicioso un trabajo que comprenda el fenómeno de la reinserción social y las líneas que he planteado para esta investigación. Hay algo de razón en ello, a cualquier problemática el papel le ha quedado corto, pero por lo mismo creo que una siempre puede ser más ambiciosa con respecto a los estudios de la sociedad, sus problemas y posibles soluciones. Aunque ponga a su disposición este esbozo sobre el trabajo de la preceptoría, comprendo que hay todavía muchísimo más que estudiar, variantes que contemplar y propuestas que activar.

Entre mis propias limitaciones, carencias, violencias y posibilidades encuentro que un trabajo a distancia, sin bibliotecas abiertas, con el internet inestable y uno que otro susto por los apagones de luz, me han obligado a ser más ingeniosa y disciplinada con el estudio autónomo, que mis prejuicios hacia las personas encarceladas han sido reemplazados por conocimiento y han puesto en evidencia algún privilegio con el que vivo, convenciéndome todavía más sobre el poder de la educación como arma para la evolución humana, pero sobre todo que las posibilidades del estudio sobre la reinserción social se abren brecha para una comprensión más empática, resolutive, transigente y social, en donde ya no hay espacio para sanciones sin pedagogía.

El propósito de hacer un análisis recopilatorio es que delimitar las problemáticas y sus posibles soluciones, por eso divido las limitaciones, carencias y violencias que rodean al programa de reinserción social para adolescentes dentro de las preceptorías de acuerdo a la injerencia y responsabilidad a nivel preceptoría y a nivel Estado. Digo preceptorías ya que se puede constatar que no sólo el programa se imparte en distintas preceptorías, sino que también se imparten con el mismo personal, al menos en el caso de la vocalía de pedagogía para las preceptorías de Ecatepec, Tultitlán, Melchor Ocampo y la estelar de esta investigación, Cuautitlán de México.

4.1. LA REINSERCIÓN SOCIAL COMO ACTO PEDAGÓGICO. EL ÁMBITO DE LAS PRECEPTORÍAS Y SUS RESPONSABLES.

En el panorama general, de los 181 adolescentes que se atienden dentro de las preceptorías, diez de ellos viven en un estado diferente al EDOMEX, según la Estadística Poblacional de Adolescentes PyRs (2020), un porcentaje bajo a comparación de los que sí viven dentro del estado, sin embargo, los traslados dentro del Estado de México pueden ser muy tardado y costoso.

El contexto es el que forma, de fuera de la casa para adentro, nos condiciona nuestro actuar, nuestro pensar y nuestro sentir, es parte de nuestro cascarón por decirlo de una manera y como todo cascarón, es frágil, se puede quebrar si se trata sin cuidado, con violencia.

Sería muy fácil decir que las faltas de atención para con los adolescentes es pura y mera responsabilidad de las y los encargados de las preceptorías, pero si no menciono cómo a veces

.....

éstos realizan su trabajo maniatados por la negligencia burocrática, a quiénes en muchas ocasiones les falta diligencia y les sobran privilegios, estaría cayendo en un privilegio de espectadora y en nada contribuiría este trabajo más que en aumentar, si se tomara en cuenta, la carga laboral de las y los encargados. Los trabajos de investigación tienen que servir también para evidenciar los vacíos del sistema y ayudar a construir los argumentos que las y los trabajadores puedan utilizar como herramientas que obliguen a las autoridades burocráticas a hacer un trabajo diligente y competente.

Al entrevistar al vocal y a la preceptora me di cuenta que ambos tenían la voluntad de llevar a cabo su trabajo y sobre todo que no discriminaban a los adolescentes por su situación jurídica, ya que en ningún momento les escuché referirse a ellos como delincuentes, vándalos, malvivientes o demás insultos que se escuchan cotidianamente hacia quien comete un delito, y esto es sumamente positivo porque de esta manera da mayor posibilidad a que los adolescentes no se sientan vulnerados en su tratamiento (recordemos que muchos vienen de haber sufrido violencia por parte de autoridades durante su proceso legal), lo cual en mi opinión ayuda a la desvinculación del delito y fomenta la reinserción social.

Entonces el análisis no va a girar en torno a las fallas propias de las personas encargadas, sino a evidenciar las posibilidades de cambio dentro del componente del programa para ayudar a las y los responsables a tener más herramientas para desempeñar su trabajo.

Dentro de las **limitaciones** que noté tiene que ver con la forma en la que se evalúa la terminación del programa de la preceptoría, por medio del tiempo y no necesariamente en el aprovechamiento de la atención, como comentaba el vocal de pedagogía. El tiempo como medida de sanción, explicado por Davis (2016), se remonta a la forma de valorización del trabajo en la Edad Media y se ha

aplicado como forma de castigo a quienes cometen conductas antisociales y mantenerlos penando en la sociedad. Sin embargo, el tiempo no es medido por las personas que directamente ofrecen la atención a los adolescentes, los jueces de acuerdo a las leyes penales y los acuerdos dentro de las reuniones de justicia restaurativa, es como dictaminan la duración del tratamiento, de esta manera no se planea el tratamiento con una metodología pedagógica. Digamos que ya hay un machote para las sanciones y sus castigos en forma de tratamientos en las preceptorías para los adolescentes que él o la juez dictamine, recordaremos que en el caso de la preceptoría de Cuautitlán de México han tratado casos desde robo hasta secuestro y asesinato.

Dentro del proceso legal, el contexto se sigue omitiendo, las valorizaciones biopsicosociales se hacen ya después de la asignación de la preceptoría, entonces no hay programa socioeducativo basado en perfiles y necesidades para la reinserción social. Aparte de la falta de infraestructura accesible para los jóvenes, en donde existen centros, como el caso de Mario, que se encuentran cerca de su hogar pero deciden mandarlo al que está a dos horas de distancia.

Entonces como decía el vocal de pedagogía, han tenido casos donde el chico sólo termina por haber concluido el tiempo, pero sin haber presentado una mejora dentro el programa de la preceptoría. Esto aplicaba también a los casos donde los jóvenes trabajaban y no podían avanzar mucho con los módulos del INEA porque se empalman los horarios y se prioriza el trabajo.

Otra cuestión es cómo se mide la eficacia y provecho que sacan los adolescentes del programa, por una parte el vocal, tiene que hacer mensualmente son reportes de lo que se avanzó en el temario, sin embargo, estos reportes no parecen tener una retroalimentación de parte del juzgado sino que sólo son requisitos que presencian el trabajo del vocal con los adolescentes y ocasionales

.....

peticiones de agregar algún tema que **él considere importantes** incluirlos dentro del temario base, lo que él expone lo hace a partir de su “sentido común”. La cuestión con el sentido común es que, aunque nos puede servir de guía para regir nuestro actuar, en este caso las sesiones del área de pedagogía con un temario base, no lo usamos con un propósito más allá de su naturaleza moral. Esto tiene su mérito, pero no hay nada común en el sentido común, porque depende del entorno social y la formación del personaje, el cual personalmente asume que necesita de herramientas pedagógicas para realizar mejor su trabajo.

Es importante que los encargados tomen cartas en el asunto de las deficiencias que pueden notar en los adolescentes, en el caso del vocal nunca había tenido reticencia de parte del juzgado al solicitar incluir contenido sobre ortografía y aritmética, pero también reconocía que su metodología se basaba mucho en su propio sentido común, que de formación sociológica sentía que le hacía falta de herramientas pedagógicas, las cuáles no se las otorgaban ni desde la Dirección General de Reinserción Social ni de los juzgados. La relación con estas instancias es meramente administrativa y la responsabilidad sobre cumplir con el requisito del tiempo del juzgado queda aún sobrepuesta al sentir de satisfacción de la vocalía de pedagogía.

En cuanto a las **carencias**, tiene relación con la limitación sobre la eficacia y provecho del programa ya que como comentan los encargados entrevistados que han tenido casos de chicos con situación de consumo conflictivo de estupefacientes, en donde no terminan, para ellos satisfactoriamente, porque no tienen las herramientas para ayudarlos y tampoco hay suficientes centros de atención de adicciones.

Con respecto a la población indígena, no hay datos concluyentes sobre los adolescentes indígenas atendidos dentro las preceptorías del EDOMEX, por lo cual se invisibiliza la necesidad de atención culturalmente pertinente. Aunque se pudieran tomar de grupo muestra las estadísticas de adolescentes en contextos de encierro que forman parte de algún grupo indígena, de los cuales sí hay registro, estos acabarían dándole la razón a que no hay necesidad de una atención especializada porque no hay una población mayoritaria. Aunque las autoridades se tomaran la molestia de acomedirse a tal discusión, la negación a una pertenencia cultural no necesariamente es una consecuencia elegida libremente, sabemos que muchos padres y madres indígenas migrantes cesan de enseñarles a sus hijos en su lengua y cultura propia por la discriminación que ellos sufrieron al cambiar de ambiente social. Aquí cae la parte culturalmente pertinente de atención para la recuperación de la lengua y cultura.

También encontré que no hay una forma de conocer el éxito del programa de las preceptorías, siendo éste la no reincidencia de cualquier delito, ya que el vocal y la preceptora comentan que la reincidencia es baja, pero como comentaba la preceptora, no se puede saber si cumpliendo ya la mayoría de edad legal éstos reincidan y sean canalizados a un centro penitenciario. Tomando en cuenta que la mayoría de los adolescentes que entran a la preceptoría tienen dieciséis o más, y con sentencias de entre dos años hasta cinco, es casi imposible que los encargados vuelvan a saber de los jóvenes; entonces, es necesario que haya un seguimiento directamente de trabajadores sociales para con los adolescentes que hayan cometido algún delito, por un tiempo similar a lo que tarda en eliminarse los antecedentes penales.

Con respecto a las **violencias** encuentro que se normaliza el racismo sin que haya mayor sospecha, específicamente en la relación entre madres y padres indígenas con la preceptoría. Desde que se invisibiliza el contexto de dónde provienen los adolescentes durante las entrevistas iniciales de la vocalía de pedagogía, así como también de la forma en la que la preceptora expresaba su frustración hacia el “atraso” o la “necedad” de la familia oaxaqueña, a la cual nunca identificó de qué pueblo venían.

El rezago cultural lo atribuye a no conocer sus derechos, las leyes, así como la incompreensión para el tratamiento con respecto a las drogas, las adicciones y sus afectaciones a la salud mental. El único material escrito que hay para trabajar con personas indígenas en una situación legal es la ley de cultura indígena, que viene en otomí, mazahua, matlatzinca, y otras lenguas que se hablan en el Edomex sin variantes identificadas, la cual la preceptora nunca mencionó porque puede ser que no la conozca.

Le pregunté a la preceptora si manejaban el tema de la interculturalidad, pero me contestó que “no le habían dado ninguna indicación por lo mismo de que no están en contacto con muchas personas indígenas”, aún y cuando me acababa de describir una situación de interculturalidad y la necesidad de tener más herramientas para trabajar o una “red de apoyo” como ella menciona para trabajar sobre todo con los padres, sigue negando que ellos estén tratando o estén en contacto con personas indígenas. Esto creo que demuestra que no se visibiliza la existencia de las personas indígenas, pero sí la necesidad de una capacitación para dar una atención culturalmente pertinente.

En las entrevistas iniciales del área de pedagogía no preguntan si es o si viene de algún pueblo indígena u originario, si hablan

alguna lengua materna que no sea el español, entonces esto explica el por qué no reconocen que tienen población indígena.

La violencia simbólica del no reconocimiento de los pueblos indígenas es racismo, porque no solamente es la omisión de la existencia sino el asumir prejuicios basados en la ignorancia, algo que se puede trabajar educando(nos), una tarea que es pertinente señalar y asumir en cualquier papel de la sociedad, más siendo autoridades y educadores, que con el apoyo adecuado mejoraría el trabajo para con los adolescentes dentro de la preceptoría. Investigar, con tacto y respeto, sobre el origen de los adolescentes no solamente ayudará a la comunicación entre madres y padres con la preceptoría, sino que también fomentará que los adolescentes no se sientan ni discriminados por el lugar de dónde provienen ni traten de ocultar su cultura por miedo al rechazo o violencias más graves.

Con respecto a la atención sobre la violencia machista creo que la situación de la preceptoría es bastante abierta a trabajar este tema, recordando que es un tema obligatorio a tratar en el temario base de la vocaría de pedagogía. Sin embargo, no existe en la entrevista una forma de saber cómo han ejercido o sufrido de violencia machista, siendo éste un tema que no suele hablarse si no hay la suficiente confianza. Considero necesario la participación de colectivos feministas en la labor de concientización tanto a encargados como adolescentes para trabajar la violencia machista, con talleres sobre nuevas masculinidades, la lucha feminista y su impacto en procesos históricos, así como derechos reproductivos y sexuales.

4.2. VALORACIÓN DE LA ESCUELA Y SU RELACIÓN CON LA PRECEPTORÍA

La cuestión con la preceptoría es que se asemeja a una dinámica de escuela, al menos así lo percibe Mario, hay una figura de directora con la preceptora, un maestro con el vocal de pedagogía y un alumno, Mario. Esto, aunque esté lleno de simbolismos, también forma parte de una dinámica concreta, en donde el vocal intenta, en sus propias palabras, no asimilar sus sesiones con las de jugar a la escuelita pero que su vacío teórico le orilla a replicar sus conocimientos pedagógicos aprendidos durante su propia instancia escolar, esto quiere decir que al final sí termina siendo como “jugarle a la escuelita”. Y que diga juego no le quita un ápice de seriedad, el juego tiene su chiste, tanto crédito tiene que por ejemplo a Mario, el tratamiento le ha inspirado a seguir con su formación académica, un punto del temario base conseguido.

Sin embargo, les adolescentes que pisan la preceptoría, en su gran mayoría, por lo que comentan los encargados, es que no tienen el mismo historial que Mario, la mayoría ya tiene una prerrogativa negativa en sus escuelas, donde los fueron marginando por sus “malas conductas”, sin analizar de dónde venía el problema de sus actitudes, mucho menos atenderlas y sin más fueron tachados de malos estudiantes.

El bajo desempeño escolar es un común denominador entre la población juvenil en tratamiento dentro de la preceptoría, pero cuando están frente a nuevas figuras de autoridad, se sinceran sobre una especie de arrepentimiento sobre su situación escolar pasada, el vocal de pedagogía comentaba que en su mayoría son jóvenes que no pudieron continuar sus estudios por faltas económicas de su familia o porque ya no les interesó la escuela, “por más que la escuela le dio la oportunidad de continuar estudiando”. Esto

último es importante de analizar en cuanto a las oportunidades que da la escuela de seguir estudiando, porque si bien es cierto que la escuela tiene la obligación de otorgar espacios para cierta cantidad de alumnos, también es cierto que no existe la garantía para tener escuelas acondicionadas para funcionar de manera favorable para todo quien transita por las aulas. El profesorado se encuentra con sobrecarga administrativa y desmotivación para desempeñar su labor transformadora, hay falta de recursos y personal, hacinamiento en las aulas y violencia dentro y fuera de la escuela. En pocas palabras el espejo de la sociedad mexicana actual.

El que la formación académica se vea interrumpida por la falta de recursos económicos es un factor determinante para que los adolescentes deserten. Lo que mencionaba el vocal de pedagogía sobre la deserción a pesar de los esfuerzos de la escuela porque continuaran estudiando, a lo cual sólo puede asumir desde los testimonios de los chicos porque nunca se menciona y tampoco cabe dentro de las tareas establecidas del vocal, que se entreviste o investigue cómo fue la atención del personal educativo en las escuelas hacia los adolescentes que ahora reciben tratamiento dentro de la preceptoría. Si dicha atención escolar fue o no pertinente y tutelar para con los cambios físicos, psicológicos, hormonales, sociales y cognitivos que envuelven al adolescente, no se podría saber ni con la entrevista establecida que se les realiza al entrar al tratamiento dentro de la preceptoría porque los adolescentes no van a saber decir lo que nunca han tenido, y si de alguna manera recibieron una atención que no les catalogara como malos estudiantes, malandros, problemáticos, etc., no estaríamos hablando del perfil que describen tanto el vocal como la preceptora de los adolescentes que entran al tratamiento de la preceptoría.

La atención individualizada puede ser un choque de aprendizajes ya que la formación educativa es social y mucho se aprende

de los comportamientos tanto del personal educativo como de los mismos compañeros en la escuela, sin embargo, la atención individualizada dentro de la preceptoría es una oportunidad que difícilmente se puede dar en las escuelas públicas porque ni los maestros tienen los grupos lo suficientemente reducidos para ello ni los prefectos tienen la función de atender psicopedagógicamente. Es por ello que, aunque el vocal de pedagogía no quiera asumir un rol escolar, por no seguir en la lógica que marginalizó a los adolescentes en un espacio formativo, el tratamiento sí obliga a que reciban una formación que les ayude a la reintegración a la sociedad, la vocalía de pedagogía es parte de esa formación y educa en tal línea, lo mejor posible en las circunstancias del encargado. Los tratamientos para la reinserción social deben de ser un puente entre lo que fue y lo que puede ser, dotar de herramientas que la escuela y la familia fallaron, es parte de las obligaciones de esta rama del Estado y en concreto la relación entre la preceptoría y la escuela puede verse lineal (escuela-preceptoría) o como un boomerang (escuela-preceptoría-escuela), en el mejor de los escenarios, antes de que se incorporen al campo laboral. Es por ello que es tan estrecha la influencia de la escuela a la preceptoría y por lo mismo así de estrecha debería de ser la cooperación entre las dos instituciones, ya sea consecuencia de una a la otra o el retorno más comprometido hacia la misma.

La importancia y la valorización de la escuela se dan cuando se sueña con un futuro que la educación nos ayuda a construir, algo importante que comentaba la preceptora acerca del rechazo de los adolescentes hacia la escuela se debía a que ésta no les hablaba ni les garantizaba que cursándola puedan un futuro con una estabilidad económica. Ella hablaba de cómo les influyen los medios masivos de comunicación promoviendo la narco-cultura, y que, en sus propias palabras, “estamos perdiendo una batalla en tema de

educación”, porque la escuela no les abre las puertas a un trabajo que les dé para vivir, comenta que para muchos es más apelativo el meterse al narcomenudeo, robo o inclusive como sicarios por la facilidad de conseguir grandes sumas de dinero.

En lo que respecta de las obligaciones dentro del tratamiento de la preceptoría, está la continuación de la formación académica formal, una tarea de seguimiento del vocal de pedagogía. Él menciona que esto depende del interés y la posibilidad de los adolescentes de seguir su formación académica, pero sobre todo se ve influenciado por la obligación que les impone el juzgado y que así “no tengan problemas en su tratamiento”, esto no promueve el gusto por la escuela, al contrario, hay quienes lo hacen por obligación y ya sea que busquen comprar un certificado que les avale la secundaria/preparatoria o que sólo se inscriban en el INEA pero no avancen de nivel. La preceptora no cree productivo obligar a los adolescentes a hacer algo que no quieren, ella dice que hay que escucharlos y respetar sus decisiones si deciden salirse de la escuela. Explica cómo ha observado que no obtienen una retroalimentación ni retribución por todos los años de estudio, en sus palabras “no obtienen nada”.

El fracaso y deserción escolar se puede resumir a las siguientes circunstancias:

- Falta de motivación de parte de los padres.
- La falta de atención en la familia hacia el adolescente.
- Aislamiento del adolescente en la escuela por comportamientos conflictivos.
- Falta de recurso económico.
- Compañías que los invitan al alcohol y a las drogas.
- El adolescente no le encuentra sentido a la escuela.

- No ve que haya un beneficio económico, por lo que buscan otras formas de invertir su tiempo para generar dinero.
- El entorno de violencia los absorbe.

Es aquí donde retomo los principios de la educación socialista con respecto a la educación, un sujeto no ha fallado a la sociedad, la sociedad le ha fallado al sujeto. Los valores individualistas han sido tan normalizados en una sociedad capitalista que nos han dejado cojos en perspectiva y prosperidad, vale más quien abusa de otro para conseguir un fin que quien decide construir en comunidad. Pero qué difícil pensar en hacer eso cuanto no te alcanza para comer, cuando el trabajo te quita la motivación de la creación, cuando el tiempo pareciera una sentencia misma a cumplir. El sujeto le ha fallado a la sociedad al mismo tiempo que la sociedad le falla al sujeto que renuncia a vivir en comunidad.

La educación se ha utilizado como la panacea de todas las cosas y faltas de la humanidad que, sin quitar responsabilidad al Estado, ésta se encuentra en todo lo que nos rodea. El entorno nos educa, puede haber gente que en la vida haya recibido un diploma académico pero que te sepa recitar la biblia y esa es su formación para la vida. Ahora que, eso no garantiza su sano desenvolvimiento social, nada realmente lo hace, pero es una ventaja evolutiva el aprender a ser un social construyendo comunidad, algo que masivamente y sin ninguna agenda política se da.

4.3. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO EN LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS MENORES INFRACTORES.

La composición del Estado mexicano se ha dado entre avances revolucionarios y atrasos contrarrevolucionarios, no muy diferente a otros de Latinoamérica, y sus estructuras están plagadas de la corrupción con lógica capitalista, donde la fuerza ha actuado con hipocresía abusando de la justicia con el falso discurso de la razón y la prudencia. La reinserción social no se puede dar si no se transformar revolucionariamente el Estado, esta lucha pasa por depurar y reestructurar las instituciones como una transición a algo más concreto, la transformación socialista de la sociedad.

Hay cuestiones claras que tienen injerencia en la estructura del Estado, de las cuales pueden representar un obstáculo o un sostén para la garantía del trabajo de quienes están al frente de los programas de reinserción social, como el caso de las preceptorías. Estas **carencias**, que las y los mismos encargados señalan en las entrevistas, las separaré en necesidades competentes al Estado, presupuesto y reestructuración.

Con respecto a la **reestructuración** es necesario que haya una armonización jurídica, esto quiere decir que exista un nuevo reglamento que aplique para la ley vigente, con el que las y los encargados puedan desempeñar su labor de reinserción social. En este ámbito cabe la vinculación con la Secretaría de Educación Pública, misma a la cual también le debe competir la reinserción social ya que como mencionan los encargados de la preceptoría, es una labor socioeducativa. La atención individualizada da continuación a una formación académica, interrumpida ya sea antes o a causa de la comisión del delito. Esto quiere decir que no parte en blanco, hay un trasfondo educativo anterior (familiar, religioso, cultural, escolar,

inclusive laboral), es por ello que veo necesario que se vincule con las instituciones formativas del Estado.

También es imprescindible que se depuren los cuerpos represivos, incluso abolirlos, ya que no representan más que un sistema corrupto de criminales con licencia. Ejemplos de guardias comunitarias que han despojado a la policía y a las instituciones corruptas, los podemos encontrar en Cherán, o en movimientos internacionales como Black Lives Matter, situaciones que vale toda la pena estudiar y enlazar con otros contextos.

No debemos permitir que la **violencia** estructural se siga reproduciendo como el cáncer que representa para la sociedad, la lógica capitalista de las instituciones es insostenible, no se necesitan más jueces y policía mejor pagada cuando estos hacen negocio con la justicia, mandando como mensaje claro la impunidad con la que los pocos que tienen poder pueden hacer de las vidas de muchos, despojo y expoliación. Ejemplo de esto lo podemos ver con el caso de Mario, que él al robar un celular, obtuvo violencia física, robo, tortura y secuestro por parte de uniformados impunes, este tipo de personas son las que más reeducación y tratamientos de reinserción social necesitan porque no hay nadie quien los haga responsables de sus actos y definitivamente no deberían ocupar una posición de poder de la que puedan abusar.

La depuración del aparato judicial también incluye a los encargados de centros penitenciarios que violan y abusan de los menores, como se ha dado en el caso de la prisión de Quinta del Bosque. A violadores y personas que atentan contra la digna vida son a quienes se necesitan desvincular de la sociedad que dañan para la reeducación social. Esta reeducación tiene que estar a cargo de personal formado profesionalmente, por lo que es necesario una vinculación de trabajo entre la Secretaría de Educación Pública y la Dirección de Reinserción Social, para el caso del EDOMEX,

entonces también se necesita una reestructuración parecida para estas dos instancias.

Para que no quede en lo que bien se conoce como lo excesivamente redactado pero pobremente ejecutado, se necesita un mayor **presupuesto** democratizado de la Secretaría de Educación para la vinculación con la Dirección de Reinserción Social para el caso del EDOMEX, con lo que las preceptorías tengan mayor personal psicopedagógico para la atención pertinente de todas y cada una de las personas que estén tanto dentro como fuera de un programa de reinserción social como el de la preceptoría (como el caso de los AER).

Así que los recursos deben estar destinados a centros de con todos los servicios, materiales y de fácil acceso, donde haya personal suficiente para la atención que cuente con un salario digno y capacitaciones continuas para la efectiva reinserción social.

El vocal de pedagogía menciona que “por la falta de personal, pues andamos, los vocales cubriendo las necesidades diarias de las otras oficinas”, por lo que no debería haber un encargado de pedagogía para cuatro preceptorías, no es operativo ni ético de la institución para con sus trabajadores ni a los adolescentes atendidos ya que se sobrecarga el trabajo físico como burocrático y propicia la desatención individualizada que pretende el programa.

Dentro de las **limitaciones** está que la preceptoría lleva a cabo el tratamiento socioeducativo sin un respaldo educativo, cuentan con el INEA para la continuación de la formación académica pero dentro de los encargados se reconoce que esto no es suficiente, muchos de los jóvenes continúan con sus estudios como un requisito para cumplir con el tratamiento inclusive de manera privada porque en el INEA no pueden cumplir con los plazos o las citas de las evaluaciones.

Otro de las limitantes es con respecto a la atención de adolescentes que presentan un consumo conflictivo de psicoactivos, a lo cual los encargados aluden no tener las herramientas para tratar ésta problemática por ellos mismos y al canalizarlos con las instancias debidas, cuando es muy grave el caso, les adolescentes no terminan, en medida de su expectativa, exitosamente el programa de la preceptoría ya que las instancias que tienen para canalizarlos, que son los CAPA y el CEFRA, son insuficientes tanto en cantidad de centros como en personal para la atención necesaria.

Los valores que consideramos dignos formadores de los seres humanos, se ven continuamente opacados por la opulencia, el despojo, la violencia exacerbada y la exacerbada sexualización de los cuerpos femeninos. Estos antivaleores son la superestructura del capitalismo, acciones que también se reproducen desde las instituciones del Estado para garantizar la continuación del mismo, razón por la que la mayor limitante que encuentro con respecto a la labor de la reinserción social es el Estado mismo. Las mejoras que se puedan lograr para ésta y muchas tareas que supondrían los derechos humanos están condicionadas al avance o detrimento en la lucha de clases, por lo que la transformación socialista de la sociedad es la única manera de que estos derechos se conquisten y fundamenten una nueva forma de vivir colectivamente.

Para responder a la pregunta de este último capítulo puedo decir que los avances de la humanidad en distintas disciplinas no dejan lugar a dudas de la capacidad evolutiva y de mejora de nuestras limitaciones psicosociales y cognitivas que el trabajo colectivo nos ha llevado a conocer. La reinserción social debe ser un acto pedagógico, sin embargo, para alcanzar este hecho se necesita redefinir el modo en que las relaciones sociales se dan, las condiciones materiales en las que se da una atención y que ésta sea culturalmente pertinente, socialmente comprometida, científica y pedagógica.



La naturaleza del capitalismo recae en producir sin un límite y esta absurda abundancia produce una abundante pobreza, y la pobreza, por lo visto en los datos de los presos, se castiga gravemente. Con esto dicho, vivimos bajo una necro política, donde la configuración del delito sobrepone los actos que atenten contra la propiedad privada por encima de los actos que atentan contra la vida y la dignidad. Siendo esto tan cínico y arbitrariamente influyente a través de la posición social del que delinque, el robo puede ser impune, convertido en un morboso espectáculo por políticos que hacen fortunas a costa del erario público, que se secuestre sin ninguna represalia (aunque la haya es mayor el porcentaje de enjuiciados por secuestro exprés que por trata de personas), o que se mate y viole por motivos machistas, racistas, xenófobas, que se mate y desplace en nombre del “progreso”. Sin embargo, esto sólo aplica para el 1% más poderosa y sus achichincles, para los pobres les espera una mano de acero, la esclavitud, el estigma y la perpetuidad como castigo. No es propósito de esta investigación relatar las relaciones o percepciones del racismo con la población que confluye dentro de las preceptorías, sin embargo, es necesario que se hagan trabajos de investigación sobre las prácticas racistas que existen en las instituciones que tratan a jóvenes y adultos infractores indígenas, mestizos, morenos y negros, con el propósito de

reeducar a quienes, empezando por quienes tienen en sus manos la tarea de reinsertar a jóvenes dentro de la sociedad.

La des estigmatización de los ofensores cuando se “reinsertan a la sociedad” no tiene cabida dentro de ningún programa de reinserción social existente, porque sólo se castiga a la persona que se procesa por un delito, al conjunto de la sociedad, a sus instituciones y a los autoproclamados dueños nadie los reinserta, porque son ellas la sociedad. Entonces, ¿la sociedad en su conjunto también debería ser reinsertada?

El proceso de Mario puede iluminar sobre este asunto, ya que, aunque hubo un trabajo de él para recuperar la confianza de sus padres, ellos nunca lo dejaron solo, estuvieron con él hasta en las pocas veces en que le tocó asistir presencialmente a la preceptoría, entonces vivieron el proceso con él.

También está la parte para con las víctimas, en donde los procesos son tardados y tortuosos, casi equivalentes a la sentencia misma (si es que se da). Esto compaginado con las represalias psicológicas de haber sufrido un acto de violencia, como por ejemplo el robo de Mario a la chica, en donde no lo puedo constatar en su situación particular pero sé, por personas muy cercanas aunque nunca personalmente, que haber sufrido un robo con violencia te impide que salgas con confianza y seguridad a las calles, una realidad que nadie de la clase trabajadora puede evadir, entonces aunque en los espacios de reinserción social no se trata a las víctimas, suponiendo que ellas pueden exigir las indemnizaciones por daños psicológicos, a ellas también se les tiene que garantizar un seguro reingreso a la sociedad después del delito sufrido.

La gran aportación de la educación socialista y su aplicación para la reinserción social fue el reeducar a la población entera para la concientización, transformación y mantenimiento de una sociedad nueva. La educación social es el siguiente paso en la historia

de la reinserción social, el avance científico que se pueda aportar con la profesionalización de todos y cada uno de los trabajadores para la reinserción social significará, a largo plazo, la posible extinción de este mismo trabajo, sin embargo, en la medida que esto suceda es porque habremos evolucionado en una sociedad que trabaje socialmente, como dijo Angela Davis, “debemos aprender a ver más allá de nuestras propias vidas”, evolucionando de trabajadores de la reinserción social en educadores sociales.

La reinserción social, como está estipulada en las leyes, no es un acto pedagógico, es un cumplimiento a una sanción a través del tiempo y de la atención de los trabajadores encargados, en ellos recae totalmente que éste sea o no en un acto pedagógico. Dentro de las valorizaciones que se tienen del trabajo, se contraponen, de cierta manera las opiniones de la preceptora con las del vocal en dos cuestiones fundamentales, en primera sobre si el programa de las preceptorías es un programa educativo y la segunda sobre si consideran necesario que la SEP intervenga en dichos programas. Combinando ambas interpretaciones, me quedo con que ellos consideran que el programa de las preceptorías es un programa socioeducativo multidisciplinario, como la educación dirían los pedagogos.

Sin embargo, hay una propuesta legal ya puesta en práctica que no ha pisado el terreno de la pedagogía, dejando en el límite de su alcance solamente al conocimiento empírico de sus encargados. Hablando del vocal de pedagogía veo que utiliza una metodología parecida a la constructivista sin saberlo propiamente, con un amplio componente oral y empírico de la enseñanza, en donde la manera más natural de enseñanza es mediante la contextualización de los temas que tiene que cubrir, derechos humanos, equidad de género, importancia de la lectura y medio ambiente.

Para el caso de la vocalía de pedagogía, es necesario que los encargados de estas áreas tengan una especialización competente

a su área, ya que un pedagogo tiene las herramientas necesarias para desarrollar procesos educativos, tanto grupales como individuales. Es por eso que sería de gran ayuda para el licenciado Jonathan que siguiera una formación profesional competente a su área, de esta manera tendrá las herramientas que complementen y le den mayor seguridad sobre su labor práctica. Empezando por las necesidades académicas que él está cubriendo, laborando con el mismo salario de su puesto, pero que a estas deficiencias académicas que observa con los adolescentes se podrían cubrir involucrando a autoridades y profesionales educativos para un programa socioeducativo complementario.

Es aquí donde entraría mis propuestas con respecto a la mejor del programa educativo para la reinserción social:

1. Vinculación de trabajo con la Secretaría de Educación Pública como proveedora de la capacitación necesaria para formar a los encargados, caso explícito para con la vocalía de pedagogía, con la reestructuración y presupuestos necesarios y democratizados. Así como la creación de metodologías claras (poniendo de referencia las utilizadas en el socialismo), para desempeñar profesionalmente la labor de la reinserción social.
2. Armonización jurídica y la depuración del aparato judicial.
3. Atención empática, sensible y suficiente cuando hay casos de consumo conflictivo de psicoactivos.
4. Que se recabe un expediente escolar previo del adolescente, trabajando directamente con las escuelas que atendieron a los adolescentes que después fueron tratados en la preceptoría, (en esta propuesta hay un campo de trabajo grande para los trabajadores sociales y administradores educativos), en miras de prevención del acto antisocial, ya que el expediente escolar puede ayudar también a

- evidenciar las faltas de atención previas y así justificar la contratación de mayor personal psicopedagógico.
5. Protocolo para conocer los niveles de concientización de la violencia machista para los adolescentes, aunque no hayan llegado al tratamiento de la preceptoría por delitos relacionados con violencia machista, empezando por la diferenciación de la violencia machista y violencia de género. Libres y Combativas tiene un programa amplio para profundizar y formarse en estos temas.
 6. Capacitación sobre la importancia e impacto sobre la educación culturalmente pertinente, así como también la contratación de peritos intérpretes y educadores indígenas para mejorar la comunicación e involucramiento entre los padres y madres de los adolescentes con las preceptoras. (Punto 4 y 5 de manera tripartita entre familiares, adolescentes y encargados).

Las personas presas o en instituciones carcelarias necesitan de un tratamiento integral, en mi opinión los principios socialistas han tenido una vanguardia y es que este trabajo tiene que estar en manos de especialistas, de docentes, pedagogos, psicólogos educativos, que se puedan formar, aunque ya estén desempeñando su labor para mejorar la calidad de la atención.

El tiempo no es garantía de una correcta reinserción social, así como tampoco la escolarización lo es de educación social. En los espacios destinados a la reinserción social se tiene que trascender del esquema burocrático que comprende un programa con una finalidad pedagógica pero que está sometido a herramientas jurídicas. Los trabajadores de la reinserción social tienen tanto el derecho como la obligación de usar provechosamente los programas,

actuando de acuerdo lo que ellos identifican como carencias y a que éstas queden resarcidas por el Estado.

Todo acto educativo debe ser una herramienta de liberación y queda en manos de los responsables en primera instancia, en los familiares y en los adolescentes a los que se otorguen herramientas que les sirvan para la vida, para que luchen en conjunto por una mejor y digna vida. La reinserción social de esta manera es un acto pedagógico y por lo tanto un derecho que se debe garantizar.



- Agencia de Noticias MVT. (2017, 31 de octubre). *Se estudia sustitución del director de prevención y reinserción social*. Recuperado del sitio web: <https://mvt.com.mx/se-estudia-sustitucion-del-director-de-prevencion-y-reinsercion-social/> (consultado el 7 de junio del 2021).
- AJ+ Español. (2018). *¿Crees que la policía en México detiene a la gente por el color de su piel?* Recuperado del sitio web: <https://www.instagram.com/p/cruokj2nnet/> (consultado el el 26 de julio del 2021).
- Amnistía Internacional. (2020, 5 de octubre). *Represión y militarización de la seguridad pública en El Salvador*. Recuperado del sitio web: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/10/represion-militarizacion-seguridad-publica-el-salvador/> (consultado el el 3 de septiembre del 2021).
- APANDAH. (2018, 17 de mayo). *Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)*. Recuperado del sitio web: <https://apandah.es/2018/05/17/que-son-las-adaptaciones-curriculares-individualizadas-a-c-i/> (consultado el 10 de junio del 2021).
- Avinash Tripathi. (2012). *Cosmos - ep14 - Ted Turner interviews dr. Sagan* [youtube video]. Recuperado del sitio web: <https://www.youtube.com/watch?v=o0ef718enf8> (consultado el 10 de noviembre del 2021).

- Bautista, Ó. D. (2017). *Cien años de corrupción en México a partir de la era postrevolucionaria 1917-2017*. Colección cuadernos para prevenir y controlar la corrupción. Recuperado del sitio web: http://contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx/librosetica/cuadernos/cuaderno_2_2017.pdf (consultado el 2 de marzo del 2021).
- Beloff, M. (2004). *Los nuevos sistemas de justicia juvenil en América Latina (1989-2006)*. Recuperado del sitio web: https://es.scribd.com/embeds/238035945/content?start_page=1&view_mode=scroll&access_key=key-dxfmtvntrav5tltoocwr (consultado el 2 de marzo del 2021)
- Bertely Busquets, M. (2001). *Investigación etnográfica en escuelas y salones de clases: la entrada al campo. En conociendo nuestras escuelas*, (pp.43-62). México: Paidós Mexicana.
- Bungard, K. (2019, 9 de junio). *Qué debemos entender por “justicia restaurativa”*. Así lo explica el profesor Howard Zehr. Recuperado del sitio web: <https://diariodepaz.com/2019/06/09/justicia-restaurativa-howard-zehr/> (consultado el 29 de abril del 2021).
- Cámara de Diputados. *Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes*. Título Primero de las Disposiciones Generales, (2014).
- Cámara de Diputados. *Ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes*. (2016): H. Congreso de la Unión.
- CNDH. (2018). *Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder*. CNDH.
- CONEVAL. (2014). *Medición de pobreza*. Recuperado del sitio web: http://www.coneval.gob.mx/medicion/mp/paginas/pobreza_2014.aspx (consultado el 4 de junio del 2021).
- Cruz y Cruz, E. (2007). *El concepto de menores infractores*: Revista del Posgrado de Derecho de la UNAM. Vol. 3, núm. 5. Recuperado del sitio web: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/>

- librev/rev/posder/cont/5/cnt/cnt17.pdf (consultado el 4 de junio del 2021).
- Davis, A. (2017). *¿Son obsoletas las prisiones?* Argentina: Bocavulvaria Ediciones.
- Díaz barriga, á. (1998). *La investigación en el campo de la didáctica. Modelos históricos: Perfiles educativos*, vol. 80 (enero-junio).
- Documenta AC. (2020, 29 de octubre). *Privatización de las cárceles en México: negocio jugoso – bajo lupa*. Recuperado del sitio web: <https://documenta.org.mx/blog-documenta/2020/10/28/privatizacion-de-las-carceles-en-mexico-negocio-jugoso/> (consultado el 28 de mayo del 2021).
- Faure, e. (1975). *El estado de la cuestión en la explosión educativa* (3ra edición, vol. 64, pp. 8–24). España: Biblioteca Salvat de Grandes Temas.
- Fernández, D. E. (2020). *Sanciones alternativas a la pena de prisión. Propuesta de reformas a la legislación penal Mexicana: Boletín mexicano de derecho comparado*, 1(81). Recuperado del sitio web: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3271/3747> (consultado el 25 de noviembre del 2021).
- Ferrajoli, L. (2018). *Derecho y Razón*. Madrid: Trotta.
- Freire, P. (1993). *Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. México: Editorial Siglo XXI.
- García, A. K. (2019, november 24). *La educación universitaria como método de reinserción*. Recuperado del sitio web: <https://www.economista.com.mx/politica/la-educacion-universitaria-como-metodo-de-reinsercion-20191124-0003.html> (consultado el 26 de julio del 2021).
- Gobierno del Estado de México, (2013). *Reglamento de las preceptorias juveniles regionales de reintegracion social del Estado de*

México: Sección Cuarta de la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Gobierno del Estado de México, (2014). *Semáforo delictivo*. Recuperado del sitio web: <http://edomex.semaforo.com.mx/> (consultado el 27 de mayo del 2021).

Gobierno del Estado de México. (2020). *Presupuesto de egresos 2020*. Transparencia fiscal. Recuperado del sitio web: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-ppto-egresos-2020> (consultado el 5 de junio del 2021).

González, c. (2017, 16 de octubre). *Edomex: preceptorías juveniles, pioneras en la prevención del delito*. Recuperado del sitio web: <https://www.digitalmex.mx/seguridad/story/1661/edomex-preceptorias-juveniles-pioneras-en-la-prevencion-del-delito> (consultado el 18 de febrero del 2021).

Guardo López, S. C., (2017, enero). *La conducta antisocial en adolescentes remitidos a la preceptoría juvenil de reintegración social en Tultitlán, México: RUDICS vol. 8 no.14*. Recuperado del sitio web: <http://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/?p=2163> (consultado el 26 de agosto del 2021).

INEGI. (2015). *En números. Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México*.

INEGI. (2019). *Censo nacional de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario estatales*.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), Organismo especializado de la organización de los estados americanos. (2013a). *Orientaciones técnicas institucionales para la implementación de medidas y sanciones no privativas de libertad, con adolescentes infractores de ley*.

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), Organismo especializado de la organización de los estados americanos. (2013b). *Recopilación comparativa de legislación*

- sobre responsabilidad penal adolescente en la región. *“Ejecución de las sanciones penales socioeducativas para adolescentes declarados infractores de la ley.”*: Organización de los Estados Americanos. Recuperado del sitio web: http://www.iin.oea.org/pdf-iin/2016/publicaciones/recopilacion_comparativa_de_legislacion_sobre_rpa_en_la_region.pdf (consultado el 13 de febrero del 2021).
- Krúpskaya, N. (1986). *La educación laboral y la enseñanza*. URSS: Editorial Progreso. (Trabajo original publicado en 1982).
- Lenin, V. I. (1920). *Tareas de las juventudes comunistas*. Recuperado del sitio web: <https://www.marxists.org/espanol/lenin/obras/1920s/2-x-20.htm> (consultado el 27 de mayo del 2021).
- Libres y Combativas · Izquierda Revolucionaria. (2020, 24 de noviembre). *25 de noviembre • contra la violencia machista y la opresión capitalista*. Recuperado del sitio web: <https://izquierdarevolucionariamx.net/index.php/mujer/11742-25-de-noviembre-contra-la-violencia-machista-y-la-opresion-capitalista> (consultado el 16 de junio del 2021).
- López, J. F. (2019, 27 de agosto). *Superestructura Marx*: Economipedia. Recuperado del sitio web: <https://economipedia.com/definiciones/superestructura-marx.html> (consultado el 26 de octubre del 2020).
- Machado Maliza M. E., Hernández Gaibor, E.M., Inga Jaramillo, M.S y Tixi Torres, D.F. (2019). Rehabilitación y reinserción social: Una quimera para los privados de libertad. *Uniandes Episteme*, 6 (Especial), 857-869.
- Marcelo, C., & López Yáñez, J. (1997, 18 de febrero). *Asesoramiento curricular y organizativo en educación*. Recuperado del sitio web: https://www.researchgate.net/publication/235638134_asesoramiento_curricular_y_organizativo_eneducacion (consultado el 8 de junio del 2021).

- Marx, K. (2011). *Manifiesto del partido comunista*. Centro de estudios socialistas Carlos Marx. Recuperado del sitio web: <https://centromarx.org/images/stories/pdf/manifiesto%20comunista.pdf> (consultado el 26 de octubre del 2020)
- Naval Durán, C. (2000). *Educación y Derechos Humanos Concepción Naval Durán*: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra. Recuperado del sitio web: <http://dadun.unav.edu/bitstream/10171/21589/1/educaci%c3%93n%20y%20derechos%20humanos.pdf> (consultado el 28 de noviembre del 2020).
- Oakford, P., et. al. (2019). *Investing in futures: economic and fiscal benefits of postsecondary education in prison*. Recuperado del sitio web: <https://www.vera.org/downloads/publications/investing-in-futures.pdf> (consultado el 21 de mayo del 2021).
- Órgano administrativo desconcentrado prevención y readaptación social. (2020). *Estadística poblacional de adolescentes procesados*. Recuperado del sitio web: <https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/estadistica-poblacional-de-adolescentes-procesados> (consultado el 28 de abril del 2021).
- Ortega, M. B., & García-Andrés, A. (2020, agosto). *La reincidencia delictiva en México. Una aproximación a su estudio*. Recuperado del sitio web: https://www.researchgate.net/publication/349740595_la_reincidencia_delictiva_en_mexico_una_aproximacion_a_su_estudio (consultado el 3 de septiembre del 2021).
- Raby, D. (1981, septiembre). *La educación socialista en México. Cuadernos políticos*, 29, (pp.75–82): Editorial era. Recuperado del sitio web: <http://www.cuadernospoliticos.unam.mx/cuadernos/contenido/cp.29/29.8davidraby.pdf> (consultado el 26 de noviembre del 2020).

- Reyes Barragán, J. (2021). *La administración de justicia de menores en México: la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*: Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 40 (118), pp.65–96. Recuperado del sitio web: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_artext&pid=s0041-86332007000100003 (consultado el 13 de febrero del 2021).
- Roccatti Velázquez, M. (1995). *El sistema de prevención social y tratamiento de menores del Estado de México*: Histórico Jurídicas UNAM. Presentado en el foro de análisis a las reformas al código penal, Estado de México. Recuperado del sitio web: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/15/pr/pr21.pdf> (consultado el 17 de noviembre del 2020).
- Rodríguez, A. (2016). *El régimen penal de minoridad y los dispositivos penales juveniles cátedra II*: Psicología jurídica. Uba. Recuperado del sitio web: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/09/doctrina41944.pdf> (consultado el 18 de noviembre del 2020).
- Rojas, O. (2016, 28 de octubre). *Abolición de la pena privativa de la libertad: una discusión inminente*. Recuperado del sitio web: <https://politicacriminal.uexternado.edu.co/abolicion-de-la-pena-privativa-de-la-libertad/> (consultado el 29 de abril del 2021).
- Sosa, R. (2020, 18 de octubre). *Educación socialista para romper elitismos*: La jornada - suplemento especial. 50 años sin el general. Recuperado del sitio web: <https://www.jornada.com.mx/2020/10/19/50-anos-sin-el-general/articulos/educacion-socialista.html> (consultado el 28 de julio del 2021).
- Tiffer, C. (2000). *Justicia juvenil instrumentos internacionales de naciones unidas y la experiencia de costa rica*. Recuperado del sitio web: <https://www.ucipfg.com/repositorio/mcsh/mcsh-04/>

bloque-academico/unidad-3/3.pdf (consultado el 28 de noviembre del 2020).

Tiffer, C. (2008). *Ley de justicia penal juvenil dentro de los modelos teóricos de política criminal y fuentes legales*: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Recuperado del sitio web: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5734/6.pdf> (consultado el 28 de noviembre del 2020)

Urdapilleta, J., & Aremy, A. (2016). *Acercándose a la realidad: una propuesta del modelo de aprendizaje entre el pueblo tseltal. En educación rural: experiencias y propuestas de mejora.* (pp. 203–228). Ciudad de México: RIER, colofón.

Vera Institute of Justice. (2021). *Second chance pell: four years of expanding access to education.* Recuperado del sitio web: <https://www.vera.org/publications/second-chance-pell-four-years-of-expanding-access-to-education-in-prison> (consultado el 26 de julio del 2021).

Vidal, M., et. al. (2016, 16 de octubre). *Respuesta educativa individualizada a las dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las ciencias en la etapa de secundaria*: Reidocrea, 263–277. Volumen 5. Artículo 26.

Villafuerte, p. (2020, 23 de marzo). *Observatorio*: Instituto Para El Futuro De La Educación. Recuperado del sitio web: <https://observatorio.tec.mx/edu-news/programas-educativos-en-prisiones-covid-19> (consultado el 26 de julio del 2021).

Zehr, h. (2010). *El pequeño libro de la justicia restaurativa.* Good books, centro evangélico menonita de teología asunción (ce-mta). Recuperado del sitio web: <https://www.icbf.gov.co/sites/>

default/files/el_pequeno_libro_de_las_justicia_restaurativa.pdf
(consultado el 31 de marzo del 2021).

Zepeda lecuona, g. R., (2017). *“Índice estatal de desempeño de procuradurías y fiscalías : Este País*, no. 319. Recuperado del sitio web: <https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/49/contenido/1510005056x78.pdf> (consultado el 21 de junio de 2021)



ANEXO 1. GUION DE ENTREVISTA 1 Y 2: PRECEPTORA Y VOCAL DE PEDAGOGÍA.

Cuando entrevisté a la preceptora por primera vez fue visitando directamente la preceptoría. La verdad que no iba con un guión preparado porque no pensé que me fueran a recibir como había recibido negativa de otras correccionales. La primera entrevista fue atropellada pero tomé notas sobre lo que me decía e incluso me dijo que leyera la LNSIIPA y el reglamento de la preceptoría para preparar mi guión de entrevista. Y así lo hice, solo que para la siguiente entrevista ya no pudimos concretar en persona por la pandemia y entonces todas las entrevistas se hicieron por llamada.

La entrevista con la preceptora se realizó el 13 de enero del 2021.

- ¿Cuál es su nombre completo?
- ¿Cuántos años tiene?
- ¿Cuál es su formación académica?
- ¿Cuál es su cargo actual?
- ¿Cuántos años lleva con este cargo?
- ¿Cómo se le designó?

- ¿Cuándo se fundó la preceptoría juvenil de Cuautitlán México?
- ¿Quién la fundó?
- ¿Bajo qué régimen se fundó?
- ¿Qué municipios abarca esta preceptoría?
- ¿De cuánto es el presupuesto anual para las preceptorías?
- ¿Ha aumentado, se ha mantenido o ha disminuido desde la última reforma?
- Tengo entendido que la dirección General para la Prevención y Reinserción Social es un órgano des centralizado, pero depende de la Secretaría de Gobernación, ¿estoy en lo correcto?
- ¿Qué tanto influye la política sexenal en la dirección?
- ¿Qué cambios ha habido con la 4T?
- ¿Cuántos jóvenes atienden actualmente?
- ¿Qué porcentaje es mujer?
- ¿Qué porcentaje ha sido indígena o perteneciente a un pueblo?
- ¿Cuántos jóvenes han sido atendidos en la preceptoría de ...?
- ¿Qué porcentaje ha sido mujer?
- ¿Qué porcentaje ha sido indígena o perteneciente a un pueblo?
- ¿Cómo les dan atención a los y las jóvenes indígenas?
- ¿Cuentan con peritos intérpretes? ¿Se han visto en la necesidad de contar con ellos?
- ¿Todos los jóvenes que atienden están procesos o se encuentran en espera de sentencia?
- ¿Por qué hay jóvenes que antes de dictar sentencia se mandan a Quinta del Bosque?
- ¿En qué corriente filosófica se basa el sistema penitenciario?

- ¿En qué consisten los programas de prevención de la anti-socialidad y de reintegración para adolescentes?
- ¿Se aplican a los tres grupos etarios y en todas las preceptorías?
- ¿Cuentan con personal suficiente para atender a toda la población?
- ¿Cuentan con los vocales correspondientes a las áreas de medicina, trabajo social, psicología, pedagogía?
- ¿Quién es él/la Vocal de Pedagogía? ¿Cuál es su formación? ¿Cuántos años lleva siendo vocal? ¿Qué actividades realiza?
- ¿Por qué en adolescentes sí hay la posibilidad de realizar su sanción sin la privación de la libertad y en adultos no?
- ¿Han tenido casos donde los jóvenes infractores no sepan hablar español? ¿Qué han hecho en dichos casos?
- ¿Ustedes realizan los eventos cívicos, culturales, deportivos, recreativos, artísticos, sociales, conferencias, círculos de lectura, representaciones teatrales, funciones de cine, conciertos?
- ¿Qué propósitos tiene el realizar estas actividades?
- ¿Están vigentes los programas de alfabetización, primaria, secundaria y preparatoria o vocacional?
- ¿Cuál es el porcentaje de reincidencia de los hombres jóvenes infractores que pasan por la preceptoría?
- ¿Hay algún seguimiento con respecto a los jóvenes? ¿Los jóvenes los han llegado a contactar para que los ayuden de nuevo?
- Se dice que la justicia en México es restaurativa, ¿a qué se refiere esto? ¿A restaurar el daño cometido o a restaurar el comportamiento social de los infractores?

- ¿En algún momento tocan el tema de la violencia machista con los jóvenes?
- ¿En algún momento tocan el tema de la violencia racista con los jóvenes?
- ¿Considera que es importante la educación emocional para con los jóvenes?
- ¿Ustedes la implementan en la preceptoría?
- ¿Cómo trabajan la empatía?
- Usted mencionaba que la ley cambió con el régimen de Peña Nieto y que por tal había menos delitos cometidos, ¿Por qué se da esto?
- ¿Considera que debería haber una política que articulara a la SEP con el sistema de prevención y reinserción social?
- ¿Qué tan eficiente han sido los programas educativos que se imparten en esta preceptoría para la reinserción y rehabilitación social?
- ¿Cuál es la preceptoría con mayor población en el EDOMEX?
- ¿Cuál es la preceptoría con mayor población indígena?
- ¿Cómo y cuánto se involucra a las familias de los jóvenes infractores dentro de su proceso de reinserción y rehabilitación social?
- ¿Qué tan importante es el apoyo familiar para los jóvenes infractores?

Para el caso del vocal quería constatar la información que me había proporcionado la preceptora y solo se le agregaron las siguientes preguntas sobre el área de pedagogía. La entrevista fue realizada por teléfono el día 25 de febrero del 2021.

- ¿Cómo es el área de pedagogía?
- ¿En qué consisten estos programas?
- ¿Quién los hace?
- ¿De dónde parten?
- ¿Existe algún currículum?
- ¿Qué es lo primero que pasa cuando le llega algún joven?
- ¿Cuáles son las preguntas que usted realiza? ¿Lo estructura usted o ya hay una especie de guion?
- Con respecto a las actividades para estimular a que sigan con su formación académica, ¿qué respuesta nota de los jóvenes?
- ¿Hay algunos que busquen seguir con su primaria o secundaria?
- Con respecto a autoridades educativas, ¿recibe alguna capacitación específica?
- Con la cuestión del Covid, ¿cómo se ha visto afectado para el tratamiento de los chicos?
- ¿Cree que, por ejemplo, el programa de las preceptorías sería aplicable también para adultos?
- ¿Qué tanto avance o retroceso hay cuando los jóvenes vienen de un contexto de violencia familiar?
- ¿Alguna vez le tocó atender a jóvenes que hayan cometido violencia de género?
- Con respecto a la cuestión de la igualdad de género, ¿cómo es que usted desarrolla este tema?
- ¿Qué temas toca?
- ¿Toca el tema del machismo?
- ¿Y cree que es suficiente el tiempo y el tema como se da?
- ¿Cuáles son los temas que el juzgado le pide que toquen? ¿Hay otros que se propongan?

- ¿Ya se ha visto en la necesidad de proponer algún otro tema?
- ¿Cuál es el porcentaje de reincidencia que hay?
- Después de que de que salen los chicos bueno, que ya cumplieron con su sanción, ¿hay alguna especie de seguimiento?
- ¿Considera que sí son eficientes los programas educativos que se dan en la preceptoría?

ANEXO 2. GUION DE ENTREVISTA PARA MARIO.

Para el caso de Mario, el contacto también fue por llamada y el acuerdo de confidencialidad y el consentimiento se apalabraron antes de realizar la entrevista. Lo primero que hice fue presentarme, presentar el proyecto o el propósito y ver cómo reaccionaba a esto. Se pretendía hacer la entrevista en dos partes porque sentía que iba a hacerse larga y no quería cansarlo, pero fluyó muy bien y se logró concretar el guion en una sola exhibición. La entrevista se realizó el 4 de enero del 2021.

Presentación

- ¿Cuál es su nombre? Esto será sólo para referirme a él, por la cuestión de la confidencialidad se le asignará un seudónimo.
- ¿Cuántos años tienes?
- ¿De dónde es eres?
- ¿Hablas alguna otra lengua?
- ¿Tienes familia?
- ¿Con quién vives?

- ¿Cómo es tu barrio?
- ¿Trabajas? ¿En qué?

Preceptoría

- ¿Qué es lo que haces en la preceptoría? ¿Qué actividades realizas? ¿Trabajas tus emociones con algún terapeuta?
- ¿Por qué estás aquí?
- ¿Te tocó estar antes de la cuarentena?
- ¿Cómo es la atención en el centro?
- ¿Cómo te llevas con los responsables?
- ¿Convives con los otros chicos que asisten?
- ¿Cuánto tiempo te falta para terminar tu sanción?
- ¿Qué ha cambiado en ti con el tiempo que llevas aquí?
- ¿Qué te gustaría hacer cuando termines aquí?

Escuela

- ¿Vas a la escuela? ¿En qué grado estás / te quedaste? ¿Por qué razón dejaste tus estudios? ¿Sabes leer y escribir?
- ¿Cómo era tu escuela? ¿Tus maestros? Descripciones del espacio y de actitudes de maestros
- En caso de haber estudiado la secundaria. ¿Cómo era el prefecto? ¿Tenías tutor? ¿De qué maestros te acuerdas más?
- ¿Te gustaba?
- ¿Te gustaría continuar con tus estudios?
- ¿Consideras que sirve lo que aprendes/aprendiste en la escuela?
- ¿Qué no?
- ¿Qué es algo que la escuela no nos puede enseñar?

Relaciones sociales

- ¿Tienes amigos? ¿Amigas?
- ¿Cómo te llevas con ellos?
- ¿Qué suelen hacer juntos?
- Cuando hablamos de familia, ¿quiénes suelen componerla?
- ¿Cómo es/era la convivencia en su casa?
- ¿Eras apegado a sus padres, hermanos, abuelos?
- ¿Me puedes describir a tu mamá? ¿Y a tu papá?
- ¿Qué rol asumes/asumías en tu familia?
- ¿Es el mismo que todos? ¿Qué haces/hacías diferente?
¿Qué esperan de ti?
- ¿Quién es la cabeza en tu hogar?
- ¿Desde siempre fue así?
- ¿Alguien de tu familia ha estado presa? ¿Me puedes compartir el por qué?
- ¿Platicabas con tus abuelos?
- ¿Cómo eran los matrimonios antes? ¿Te han platicado de cómo se conocieron tus abues o tus papás?
- ¿Tienes novi@ o espos@?
- ¿Cómo se conocieron?
- ¿Los dos querían casarse?
- ¿Cómo lo acordaron?
- ¿Se aman? ¿Cómo demuestran su amor?
- ¿Alguna vez sentiste inseguridades con tu pareja? ¿Cómo qué?
- ¿Ha sentido celos con alguna otra persona que no sea su pareja sentimental?
- ¿Por qué crees que pasen los celos?
- ¿Qué situaciones te hacen sentir celos?
- ¿Crees que es algo instintivo o que has aprendido? ¿Quién o qué nos enseñó a sentirlos?

- Volviendo a tu familia, ¿sabes de dónde son? ¿Si siempre vivieron aquí y migraron de algún otro lado?
- ¿Tienes familia en otros lados?
- ¿Cuántos hermano(a)s tienes?
- Dentro de la familia, ¿hay alguien que valga menos? ¿Por qué?
- ¿Qué significa ser hombre? ¿Qué significa ser mujer?
- ¿Te acuerdas quién te enseñó a ser hombre? ¿Qué te decía?
- ¿Te acuerdas qué sentías con eso?
- ¿Cuál es el trabajo de un hombre? ¿Cuál es el trabajo de una mujer?
- ¿Te hubiera gustado ser mujer? ¿Por qué?
- ¿Qué te viene a la cabeza cuando escuchas la palabra machismo?
- ¿Un hombre puede ser machista?
- ¿Puede dejar de serlo?
- ¿Has visto algunas actitudes machistas en tus amigos, familiares? ¿Consideras que tienes o has tenido actitudes machistas?
- ¿Has escuchado del feminismo y las marchas que hacen las mujeres? ¿Por qué lo hacen? ¿Por qué medios te has enterado de estos sucesos?
- ¿Cree que es una lucha justa? ¿Lo has comentado con alguien?
- ¿Alguna vez has sufrido violencia física, psicológica, sexual? ¿Se lo contaste a alguien? ¿Cuál fue su reacción? ¿Cómo te afectó?
- ¿Tienes hijos o te gustaría tenerlos?
- ¿Qué vida te gustaría que tuvieran?
- ¿Qué querías/quieres ser cuando fueras/seas grande?

Esta edición electrónica de *¿De qué manera la reinserción social puede ser un acto pedagógico? El caso de la Preceptoría Juvenil de Cuautitlán México en el EDOMEX* estuvo a cargo de la Subdirección de Fomento Editorial, de la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, de la Universidad Pedagógica Nacional y se terminó de editar en diciembre de 2025 en la Unidad Ajusco.